

INFORME ANUAL 2017



Single
Resolution Board

JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN
INFORME ANUAL 2017

Derechos de autor de las imágenes:

Cubierta: iStock.com/AzmanJaka; JUR en las páginas 4, 11, 31, 35 y 51; iStock.com/ultramarine5, página 12; iStock.com/Violetastock, página 27; iStock.com/instamatics, página 29; iStock.com/Peshkova, página 38; iStock.com/Peshkova, página 38; iStock.com/agrobacter, página 41; iStock.com/bjdlzx, página 45; iStock.com/Sagadogo, página 47; iStock.com/DNY59, página 53; iStock.com/anyaberkut, página 59.

| | | | | |
|-------|-------------------------|-----------------|--------------------|-------------------|
| Print | ISBN: 978-92-95211-44-5 | | doi:10.2877/128587 | FP-AA-18-001-EN-C |
| PDF | ISBN: 978-92-95211-41-4 | ISSN: 2467-3242 | doi:10.2877/612973 | FP-AA-18-001-EN-N |

Es posible encontrar información adicional sobre la Unión Europea en (<http://europa.eu>).

Luxemburgo Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2018

© Junta Única de Resolución, 2018

Se autoriza la reproducción siempre y cuando se mencione la fuente.

Impreso por la Oficina de Publicaciones en Luxemburgo

ÍNDICE

| | | | |
|---|-----------|--|--|
| PREFACIO | 4 | | |
| ABREVIATURAS | 7 | | |
| INTRODUCCIÓN | 8 | | |
| RESUMEN EJECUTIVO | 10 | | |
| 1. FORTALECIMIENTO DE LA RESOLUBILIDAD PARA ENTIDADES DE LA JUR Y ENTIDADES MENOS SIGNIFICATIVAS | 12 | | |
| 1.1. Planes de resolución para bancos bajo el mandato de la JUR | 12 | | |
| 1.2. Supervisión de la JUR para la planificación de resoluciones y las decisiones para las entidades menos significativas | 15 | | |
| 2. MARCO DE RESOLUCIÓN | 17 | | |
| 2.1. Herramientas y políticas | 17 | | |
| 2.2. Datos para planificar resoluciones | 22 | | |
| 2.3. Análisis de estabilidad financiera | 23 | | |
| 2.4. Cooperación con las autoridades nacionales, las instituciones europeas y las autoridades no pertenecientes a la UE | 24 | | |
| 2.5. Relaciones internacionales | 28 | | |
| 2.6. Actividad reguladora/proceso legislativo de expedientes pertinentes | 30 | | |
| 3. GESTIÓN DE CRISIS | 32 | | |
| 3.1. Decisión de resolución y decisiones negativas | 32 | | |
| 3.2. Proyectos para fortalecer la preparación ante crisis | 34 | | |
| 4. FONDO ÚNICO DE RESOLUCIÓN | 37 | | |
| 4.1. Aportaciones | 37 | | |
| 4.2. Inversiones | 39 | | |
| 4.3. Financiación | 41 | | |
| 5. LA JUR COMO ORGANIZACIÓN | 42 | | |
| 5.1. Tecnología de la información y la comunicación | 42 | | |
| 5.2. Comunicaciones | 43 | | |
| 5.3. Gestión de recursos | 43 | | |
| 5.3.1. Recursos humanos | 43 | | |
| 5.3.2. Gestión presupuestaria y financiera | 44 | | |
| 5.3.3. Cuentas definitivas de 2017 | 46 | | |
| 5.3.4. Procedimientos de contratación | 48 | | |
| 5.3.5. Instalaciones | 48 | | |
| 5.4. Gobernanza | 49 | | |
| 5.4.1. Asesoramiento jurídico interno y contenciosos | 49 | | |
| 5.4.2. Secretaría Institucional | 49 | | |
| 5.4.3. Cumplimiento | 50 | | |
| 5.4.4. Auditoría interna | 50 | | |
| 5.4.5. Auditoría externa | 51 | | |
| 5.4.6. Normas de control interno | 52 | | |
| 6. PANEL DE RECURSO | 53 | | |
| 7. INFORME ESPECIAL 23/2017 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO | 54 | | |
| 8. DECLARACIÓN DE FIABILIDAD | 56 | | |
| ANEXOS | 57 | | |
| Anexo 1: Organigrama | 57 | | |
| Anexo 2: Informe anual sobre el acceso público a los documentos en 2017 | 58 | | |
| Anexo 3: Aplicación del presupuesto de 2017 | 60 | | |
| Anexo 4: Plan de plantilla de 2017 | 66 | | |
| Anexo 5: Números de personal por nacionalidad y género | 67 | | |
| Anexo 6: Cuentas definitivas de 2017 | 69 | | |
| Anexo 7: Procedimientos de contratación emprendidos en 2017 | 71 | | |
| Anexo 8: Resumen de los indicadores clave de rendimiento del programa de trabajo de la UR 2017 | 74 | | |
| Anexo 9: Miembros de la Sesión Plenaria | 76 | | |
| Anexo 10: Glosario | 77 | | |

PREFACIO



2017 fue un año marcado una vez más por una notable carga de trabajo en la Junta Única de Resolución (JUR). Hemos continuado labrándonos nuestro espacio como autoridad de referencia en materia de resolución bancaria en Europa y a nivel internacional. A la vez que continuábamos ampliando nuestros recursos humanos y desarrollando políticas y directrices internas, la JUR ha tenido que abordar este mismo año su primer caso de resolución, aplicada a Banco Popular Español S.A., que fue uno de los principales grupos bancarios en España. Este primer caso de resolución aplicada por la JUR demostró que el marco es adecuado para el uso que se pretende. Hemos logrado mantener las funciones críticas del banco, preservar la estabilidad financiera no solo en España sino en un marco más amplio, a la vez que se otorgaba protección al contribuyente.

En 2017, la JUR, en estrecha cooperación con las Autoridades Nacionales de Resolución (ANR) centró sus esfuerzos en la identificación de los posibles obstáculos para la resolubilidad y en ayudar a los bancos comprendidos bajo su mandato a fortalecer su resolubilidad.

El desarrollo y la publicación de la política de la JUR en relación con los requisitos mínimos de fondos propios y pasivos admisibles (MREL, por sus siglas en inglés) de 2017, que es una herramienta básica para garantizar la resolubilidad de los bancos, constituyó un hito importante, dado que proporciona información y claridad a todas las partes interesadas relevantes, especialmente en lo que se refiere a los ajustes específicos del banco, la cantidad y calidad de los MREL y lo que cabe esperar en 2018 y años posteriores. En 2017 se establecieron, por primera vez, objetivos vinculantes de los MREL a nivel consolidado para la mayoría de los principales grupos bancarios comprendidos dentro del ámbito de competencias de la JUR, a la vez que se comunicaron los objetivos en materia de información a la mayoría de los demás grupos bancarios. La JUR tiene la intención proseguir esta labor durante 2018.

En 2017, la JUR continuó mejorando su preparación frente a situaciones de crisis, mediante la realización de ejercicios de control previo y mediante la optimización de sus procesos internos. Por último, pero no menos importante, en 2017 el Fondo Único de Resolución (FUR) consolidó su operatividad y mantuvo su crecimiento.

Se reforzó la cooperación internacional, mediante la firma, por ejemplo, de acuerdos de cooperación con la Corporación Federal de Seguros de Depósitos (FDIC) y la Corporación de Seguros de Depósitos de Canadá (CDIC).

Esforzándose permanentemente por mejorar

A finales de 2017, el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) publicó un informe especial en el que examinaba los primeros planes de resolución elaborados por la JUR y la preparación general de la Agencia. La JUR agradece esta exhaustiva evaluación de su trabajo y acepta la mayoría de las recomendaciones del TCE. No obstante, debe señalarse que el informe especial del TCE examinó el marco de actuación y los planes de resolución elaborados por la JUR en 2016. Muchas de las

conclusiones del Tribunal ya habían sido abordadas en los planes de resolución elaborados en 2017 o se habían incluido como prioridades en la planificación multianual y en el programa de trabajo (PTP) publicado en diciembre de 2017. Dicho esto, la planificación de resoluciones es un proyecto plurianual y la JUR ha presentado una hoja de ruta clara sobre cómo lograr planes integrales de resolución para todos los grupos bancarios comprendidos dentro de su mandato directo para 2020.

De cara al futuro

El PTP marca el camino a seguir y las prioridades de la JUR para 2018 y años posteriores. La determinación de los MREL es un proceso que abarca varias fases; durante 2018, los objetivos en materia de MREL para los bancos más grandes y más complejos deberían determinarse a nivel de entidades significativas, mientras que los objetivos vinculantes a nivel consolidado deberían determinarse para todos los demás bancos. Además, las principales políticas internas, como la identificación de las funciones críticas o la evaluación del interés público, se incorporarán a los próximos ciclos de planificación de resoluciones. La JUR se mantiene en constante comunicación, no limitada a seminarios específicos, con los bancos comprendidos dentro de su ámbito de competencias, así como con el sector de la banca en general, a la vez que garantiza que dicho sector sea plenamente consciente de la necesidad de desarrollar los MREL y de potenciar la resolubilidad. Lo primero y más importante para los bancos es supeditarse a su resolubilidad y contar con los MREL necesarios. De hecho, dado que prevalece un entorno económico sólido los bancos pueden y deben continuar con esta labor adelantándose a cualquier determinación que provenga de la JUR.

Por lo que se refiere a las negociaciones políticas en curso sobre el paquete de reducción de riesgos, especialmente la revisión de la Directiva sobre reestructuración y resolución bancarias (DRRB) y el Reglamento sobre el MUR (RMUR) y la aplicación de la norma internacional de capacidad total de absorción de pérdidas («TLAC», por sus siglas en inglés) en la legislación de la Unión Europea, celebramos los recientes esfuerzos de los legisladores por llegar a un acuerdo y alentar un rápido avance en las negociaciones tripartitas. El Consejo parece compartir nuestra opinión, en el sentido de que los requisitos mínimos de subordinación deberían ser obligatorios no solo para los bancos de importancia sistémica mundial (BISM) sino también para otros bancos sistémicamente pertinentes a fin de minimizar los efectos acantilado («cliff effects»). Es importante que la revisión legislativa no limite la discrecionalidad de las autoridades de resolución para adaptar los MREL sobre la base de un banco específico que refleje la estrategia individual de riesgo y resolución. De manera similar, las reglas revisadas adoptadas deberían evitar complejidades innecesarias. Una vez que se hayan finalizado las nuevas disposiciones, se incorporarán al proceso de planificación de resoluciones de la JUR.

El FUR sigue creciendo y existe un compromiso político para establecer un mecanismo de protección común que le de respaldo financiero. La JUR, en tanto que principal beneficiario, contribuye activamente a las negociaciones en curso y confía en alcanzar un acuerdo oportuno sobre esta materia, de crucial importancia. Es preciso un respaldo creíble y factible como último recurso para demostrar la capacidad de la zona euro a la hora de resolver incluso bancos grandes y complejos.

Una cuestión importante para todas las autoridades de resolución es la de la financiación, es decir, la liquidez en las resoluciones. Por lo tanto, también en 2018 continuaremos nuestro trabajo en varias áreas relativas a esta cuestión. Por supuesto, en primer lugar y ante todo, los propios bancos deben prepararse para posibles flujos de salida de liquidez y para garantizar vías de financiación adecuadas. En una crisis, se examinarán en primer lugar todas las soluciones privadas. Respecto a las resoluciones, la JUR también puede ser parte de la solución en lo que se refiere a la financiación. Sin embargo, la JUR, incluso contando con un mecanismo de protección, podría carecer del volumen suficiente como para proporcionar la financiación suficientes en caso de resolución de una entidad grande y compleja. Por lo tanto, deben explorarse medios alternativos de provisión de liquidez, en particular con los bancos centrales nacionales y el Banco Central Europeo (BCE).

La divergencia entre las legislaciones nacionales en materia de insolvencia y el hecho de que los procedimientos de insolvencia difieran considerablemente en Europa siguen suponiendo un obstáculo importante para una Unión Bancaria de pleno derecho. En el sistema actual, el escenario contrafáctico de evitara a los acreedores perjuicios superiores a los de los procedimientos ordinarios de insolvencia podría generar resultados diferentes en diferentes países dependiendo del régimen de insolvencia nacional. Además, en los casos en los que un banco esté a punto de quebrar o haya quebrado, pero no exista interés público en su resolución, la liquidación subsiguiente en virtud de los procedimientos nacionales de insolvencia podría resultar problemática. Por lo tanto, la JUR recomienda encarecidamente a los legisladores que armonicen la legislaciones nacionales sobre insolvencia, especialmente con vistas a crear un marco de igualdad de condiciones.

La Unión Bancaria sigue estando incompleta. Un Sistema Europeo de Garantía de Depósitos (SEGD) sigue siendo objeto de debatendo en el Parlamento y el Consejo. Este tercer tramo de la Unión Bancaria debe materializarse en una realidad, y la JUR confía en que se encuentre pronto un acuerdo a nivel político para avanzar en la discusión técnica.

En 2018, será prioritario mejorar aún más la ya buena cooperación con nuestros grupos de interés nacionales, europeos e internacionales. En mayo, la JUR y el BCE actualizaron su Memorando de entendimiento (MdE) con el fin de reflejar la experiencia adquirida. Del mismo modo, la JUR y las ANR siguen cooperando estrechamente. Tomar como base la experiencia y el conocimiento especializado de los Estados miembros dentro de los Equipos de Resolución Interna (ERI), de los comités especializados en el desarrollo de políticas internas y flujos de trabajo técnico, por supuesto a nivel del Plenario de la JUR, garantiza que se encontrarán las mejores soluciones posibles, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad.

Por último, quiero agradecer a todos los miembros del equipo, a mis compañeros miembros de la Junta, así como a nuestros socios a nivel nacional, europeo e internacional por su dedicación y cooperación, que apoyaron el trabajo de la JUR para hacer resolubles a las entidades bancarias. Hemos alcanzado grandes objetivos en los últimos años, pero sabemos que aún tenemos por delante grandes desafíos. Siendo fiel al título de la conferencia de la JUR del año pasado, «Building bank resolvability together» (Desarrollar juntos la resolubilidad de los bancos), confiamos en una mayor cooperación a medida que prosequimos satisfactoriamente nuestra trayectoria en 2018.

Elke König

Presidenta de la Junta Única de Resolución

ABREVIATURAS

| | | | |
|---------------|---|--------------|--|
| GTAH | grupo de trabajo {sBI}ad hoc{eBI} | IAP | Importe de la absorción de pérdidas |
| DRREC | Directiva sobre reestructuración y resolución bancarias | CCI | Centro Común de Investigación |
| ECC | Entidad de contrapartida central | PDP | Plantilla de datos sobre el pasivo |
| SRC | Sistema de recaudación de contribuciones | AP | Acuerdo de préstamo |
| AC | Acuerdo de cooperación | EMS | Entidad menos significativa |
| SI | Secretaría Institucional | PTP | Programa de trabajo plurianual |
| AMC | Acuerdo marco de cooperación | CCM | Cargo de confianza del mercado |
| AE | Zona del euro | MdE | Memorando de entendimiento |
| ABE | Autoridad Bancaria Europea | MREL | Requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles |
| ECON | Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios del PE | EM | Estado miembro |
| SEGD | Sistema Europeo de Garantía de Depósitos | ANC | Autoridad nacional competente |
| SCF | Sistema de contabilidad financiera | EPSA | Principio de evitar perjuicios superiores a los acreedores |
| IMF | Infraestructura del mercado financiero; p. ej., ECC | ANR | Autoridad nacional de resolución |
| PESF | Programa de evaluación del sector financiero | O-IIS | Otra institución de importancia sistémica |
| CEF | Consejo de Estabilidad Financiera | PER | Proceso de evaluación de la resolubilidad |
| PTTA | Otro programa de trabajo trilateral | IR | Importe de recapitalización |
| ARNG | Autoridad de Resolución a Nivel de Grupo | APR | Activo ponderado por riesgo |
| G-EFIS | Entidad financiera de importancia sistémica global | ES | Entidad significativa |
| RRHH | Recursos humanos | PYME | Pequeña y mediana empresa |
| NCI | Normas de control interno | JUR | Junta Única de Resolución |
| TIC | Tecnología de la información y las comunicaciones | FUR | Fondo Único de Resolución |
| FMI | Fondo Monetario Internacional | MUR | Mecanismo Único de Resolución |
| CPI | Compromiso de pago irrevocable | RMUR | Reglamento del Mecanismo Único de Resolución |
| EIR | Equipo interno de resolución | GTAC | Grupo de trabajo para la acción coordinada |
| | | CTAP | Capacidad total de absorción de pérdidas |
| | | FT | Flujo de trabajo |

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento del Mecanismo Único de Resolución (RMUR), el presente Informe anual 2017 de la Junta Única de Resolución (la «JUR»), da cuenta de las actividades y el desempeño de la JUR durante el ejercicio 2017. Con la labor llevada a cabo el año anterior se ha pretendido alcanzar y llevar a la práctica la visión, la misión y el mandato de la JUR:

A) LA VISIÓN DE LA JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN

La JUR se esfuerza por convertirse en una autoridad de resolución fiable y respetada, dotada de una notable capacidad en el ejercicio de sus competencias, y por actuar con agilidad y de manera adecuada, coherente y proporcionada al establecer y aplicar un régimen de resolución efectivo para las entidades bancarias en las jurisdicciones del Mecanismo Único de Resolución (MUR), evitando así futuros rescates externos. La JUR se fija como objetivo convertirse en un centro de conocimiento técnico especializado en resolución bancaria en la Unión Bancaria y otros países.

B) LA MISIÓN DE LA JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN

La JUR es la autoridad central en materia de resolución dentro de la Unión Bancaria. Junto con las autoridades nacionales de resolución (ANR) de los Estados miembros (EM) participantes, conforma el MUR. La JUR colabora estrechamente con las ANR, la Comisión Europea (la Comisión), el Banco Central Europeo (el Banco Central), la Autoridad Bancaria Europea (ABE), y las autoridades nacionales competentes (ANC). Su misión consiste en garantizar la resolución ordenada de los bancos en quiebra, con una repercusión mínima en la economía real, el sistema financiero, y las finanzas públicas de los EM participantes y otros países. El papel de la JUR es proactivo: en lugar de esperar a que afloren situaciones que lleven a la resolución, la JUR se centra en la planificación de resoluciones y en el fomento de la resolubilidad, con el fin de evitar los posibles impactos negativos de la quiebra de un banco sobre la economía y sobre la estabilidad financiera.

C) EL MANDATO DE LA JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN

Con el fin de reforzar la estabilidad financiera, la JUR elabora planes de resolución en tanto que actividad prospectiva. En el caso de que un banco sujeto al mandato de la JUR vaya a quebrar, o sea probable su quiebra, y cumpla los criterios para su resolución, la Junta llevará a cabo su resolución mediante el denominado dispositivo de resolución. La JUR se encarga asimismo del Fondo Único de Resolución (FUR), financiado por el sector, que se constituyó con el fin de proporcionar financiación auxiliar y garantizar la aplicación efectiva de los dispositivos de resolución en determinadas circunstancias. Además, la JUR supervisa el funcionamiento coherente del MUR en su conjunto. La JUR se constituyó con arreglo al Reglamento (UE) n.º 806/2014 (el Reglamento del Mecanismo Único de Resolución o RMUR), e inició sus actividades como agencia independiente de la Unión Europea el 1 de enero de 2015. Asumió su mandato legal pleno relativo a la planificación de resoluciones y a la adopción de todas las decisiones que atañen a las mismas el 1 de enero de 2016. En todas sus actividades, la JUR debe rendir cuentas ante sus interlocutores:

D) RENDICIÓN DE CUENTAS

El RMUR establece un marco de rendición de cuentas sólido y significativo por lo que se refiere a las actividades de la JUR respecto al Parlamento Europeo (el Parlamento), el Consejo de la Unión Europea (el Consejo) y la Comisión.

Uno de los principales canales de rendición de cuentas es el informe anual que, de conformidad con el artículo 50, apartado 1, letra g), del RMUR, debe adoptar la JUR en su sesión plenaria. A continuación, la JUR debe transmitirlo al Parlamento Europeo, a los parlamentos nacionales de los EM participantes, el Consejo, la Comisión y el Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal de Cuentas).

La Presidenta debe presentar públicamente el informe anual al Parlamento y al Consejo (artículo 45, apartado 3, del RMUR). Los parlamentos nacionales de los EM participantes también pueden remitir sus observaciones motivadas sobre el informe anual, a las que la JUR deberá responder.

En lo que atañe a la ejecución del RMUR, la JUR deberá rendir cuentas ante los representantes de los ciudadanos europeos en el Parlamento mediante audiencias públicas e intercambios ad hoc de puntos de vista con la Presidenta en las reuniones de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (la Comisión ECON) del Parlamento Europeo. La Presidenta también podrá ser oída por el Consejo, a petición del mismo.

La JUR deberá responder oralmente o por escrito a las preguntas que le dirijan el Parlamento y el Consejo. El parlamento nacional de un EM participante podrá invitar asimismo a la Presidenta a participar en un intercambio de puntos de vista sobre la resolución de entidades en el EM en cuestión. En este contexto, la Presidenta participó en una audiencia en el Parlamento español el 11 de diciembre de 2017, donde abordó la resolución del Banco Popular Español S.A.

En lo que atañe al Parlamento, en 2017, la Presidenta asistió a varias audiencias públicas organizadas por la Comisión ECON, y en la más reciente, celebrada el 4 de diciembre de 2017, la Presidenta presentó el documento de planificación plurianual y el programa de trabajo de la JUR para 2018.

Con el objetivo de informar y transmitir su labor, misión y mandato, la JUR participó activamente en tareas de proyección exterior dirigidas a sus interlocutores y al público en general, sirviéndose a tal efecto de la publicación de información especial en su sitio web, como los requisitos mínimos de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) de la JUR en 2017, y organizando diálogos dentro del sector y celebrando la segunda conferencia de la JUR. La Presidenta y otros miembros de la Junta visitaron asimismo varios países con el fin de potenciar y consolidar la cooperación con las autoridades locales y las partes interesadas pertinentes.

RESUMEN EJECUTIVO

El año 2017 marcó un hito para la JUR, ya que en junio de 2017 la resolución del Banco Popular constituyó el primer caso de resolución de una entidad bajo el mandato de la JUR, percibida en líneas generales como un éxito. La JUR también realizó progresos significativos en otros ámbitos a fin de cumplir su mandato mejorando la planificación de resoluciones, mejorando el funcionamiento de las herramientas de resolución y las correspondientes políticas de planificación de resoluciones, perfeccionando la política en relación con los MREL, mejorando la preparación frente a situaciones de crisis, haciendo aún más operativo el FUR, fortaleciendo la cooperación en el ámbito internacional y en materia de regulación y aumentando la eficiencia de procesos operativos. En este sentido, la labor de la JUR se centró en las siguientes áreas operativas fundamentales:

- (I) fortalecer la resolubilidad para entidades de la JUR y entidades menos significativas (EMS);
- (II) fomentar un marco de resolución sólido;
- (III) preparar y llevar a cabo una gestión efectiva de las crisis;
- (IV) hacer operativa la JUR;
- (V) establecer una organización reducida y eficiente.

Los principales objetivos identificados en las Prioridades de actuación de la JUR en 2017 han sido alcanzados, y los logros fundamentales de la JUR son los siguientes:

- ▶ La resolución del Banco Popular Español S.A., el 7 de junio de 2017, constituyó la primera decisión de resolución de la JUR. Una vez cumplidas todas las condiciones necesarias, la JUR decidió que vender las acciones al Grupo Santander constituía la opción idónea para cumplir con los objetivos de la resolución. Esta decisión de resolución fue ampliamente percibida como un éxito, ya que preservó las funciones esenciales de la institución, protegió la estabilidad financiera y evitó el uso del FUR y de los fondos públicos. Además, para establecer un enfoque coherente y garantizar la mejor disposición posible, se emprendieron varias iniciativas horizontales sobre preparación ante una crisis.
- ▶ En su misión de garantizar la resolubilidad de entidades significativas (ES) y EMS, la JUR colaboró con las ANR mediante equipos de resolución interna (ERI) a fin de redactar 106 planes de resolución en 2017, y contribuyó a cinco planes (de acogida)anfitriones redactados por otras autoridades de resolución a nivel de grupo (ARNG) de la UE. Por otro lado, por lo que se refiere a su función de supervisión de EMS, la JUR evaluó 2047 proyectos de medidas y mejoró sus métodos de trabajo sobre la supervisión de EMS en colaboración con las ANR.
- ▶ En la planificación de resoluciones, los MREL representan una de las herramientas clave para garantizar la capacidad de resolución de los bancos. En 2017, la JUR afinó su política de MREL introduciendo una serie de ajustes específicos bancarios con respecto a la calidad y la cantidad de MREL. La política de 2017 sobre MREL se publicó igualmente en la página web de la JUR el 20 de diciembre de 2017. En 2017, por primera vez, la JUR estableció objetivos vinculantes de MREL a nivel consolidado para la mayoría de los mayores grupos bancarios dentro de las competencias de la JUR, mientras que los objetivos informativos se comunicaron a la mayoría de los demás grupos bancarios bajo el mandato de la JUR para el cual existe un plan de resolución. Además, se continuó trabajando en el manual de

planificación de resoluciones y se trabajó en un conjunto de políticas importantes como la identificación de funciones esenciales, la evaluación del interés público o la identificación de impedimentos para la resolubilidad.

- ▶ Con respecto a la cooperación internacional, la JUR continuó contribuyendo con su experiencia a los debates regulatorios tanto en el marco del proceso legislativo de la UE como en los organismos reguladores internacionales. Además, en 2017 la JUR firmó dos acuerdos de cooperación con la Federal Deposit Insurance Corporation y la Deposit Insurance Corporation de Canadá.
- ▶ En 2017, la JUR recaudó 6 600 millones EUR en concepto de aportaciones *ex ante*, según las estimaciones de la JUR. Las cantidades mantenidas en la JUR alcanzan en la actualidad un total de 17 000 millones EUR. Los procesos de recogida de datos, verificación de datos y cálculo de aportaciones se han optimizado durante el último año. Se espera que las ANR consoliden aún más la JUR transfiriendo las aportaciones de 2018 antes del 30 de junio de 2018.
- ▶ En sus esfuerzos por convertirse en una organización reducida y eficiente, la JUR mejoró muchos procesos internos, pero, sobre todo, intensificó sus esfuerzos de contratación. Como tal, el porcentaje de personal aumentó un 55 % en comparación con 2016, esperándose alcanzar una dotación completa para 2018.



Miembros de la Junta de la JUR 2018

1. FORTALECIMIENTO DE LA RESOLUBILIDAD PARA ENTIDADES DE LA JUR Y ENTIDADES MENOS SIGNIFICATIVAS

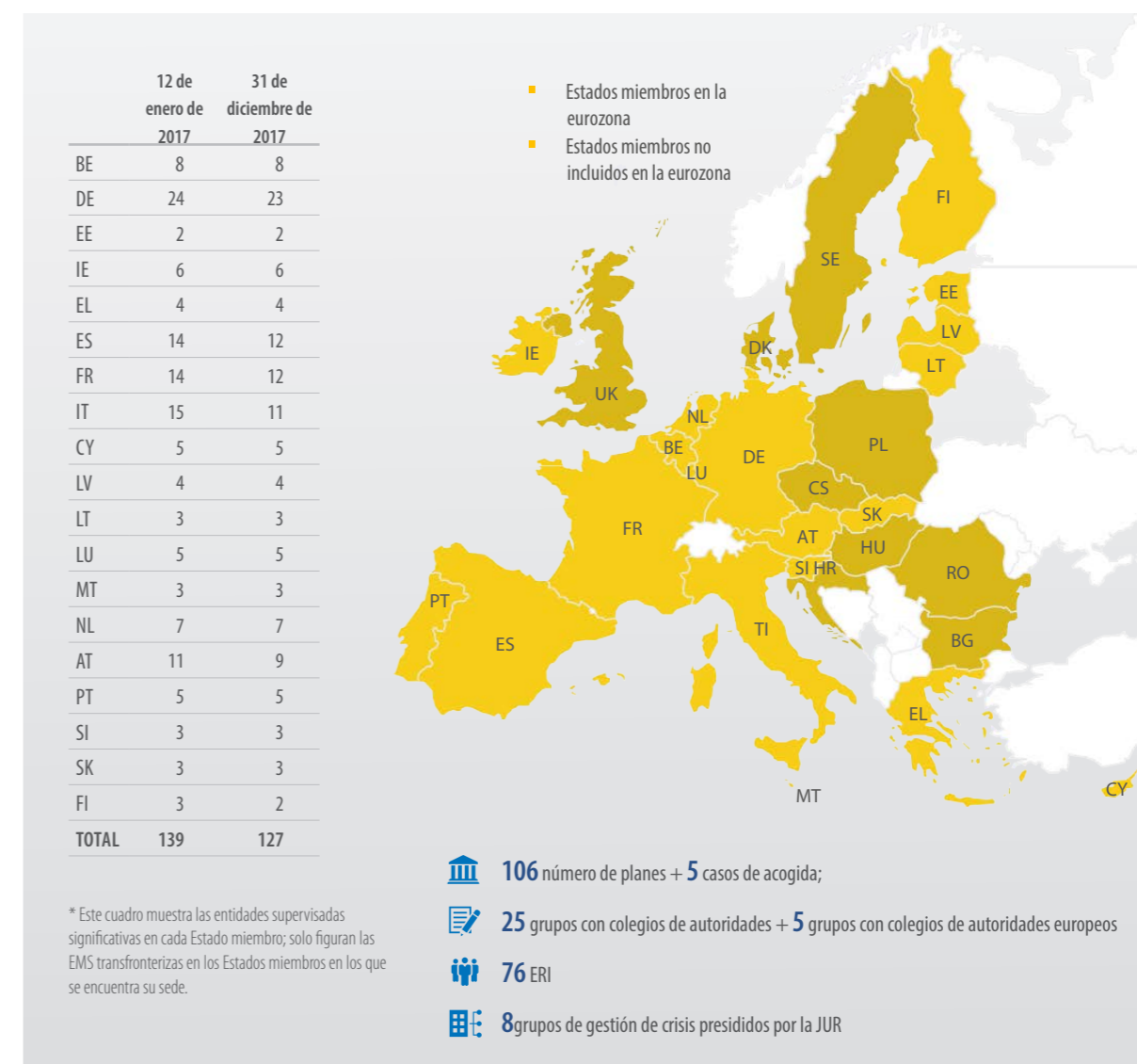
Para cumplir con su mandato de garantizar la resolubilidad de los bancos en quiebra y las instituciones transfronterizas con un impacto mínimo en la economía real y las finanzas públicas, una parte predominante de la labor de la JUR consiste en elaborar planes de resolución para todos los bancos comprendidos bajo su mandato, en fijar los objetivos vinculantes de MREL y en la identificación y eliminación de trabas a la resolubilidad. Con el fin de garantizar la coherencia de las actividades de planificación de resoluciones entre todos los bancos de la Unión Bancaria, el fortalecimiento adicional de una función efectiva de supervisión de EMS constituye otro ámbito estratégico clave. En todos estos esfuerzos, la estrecha colaboración con las ANR resultó ser crucial.

1.1. Planes de resolución para bancos bajo el mandato de la JUR

Mientras que en enero de 2017 el mandato de la JUR abarcaba 139 bancos, incluidos 130 grupos bancarios, el 1 de enero de 2018 la cantidad se había reducido a 127 bancos y a 119 grupos bancarios. En el transcurso de 2017, un total de 12 bancos y 11 grupos abandonaron el mandato de la JUR debido a fusiones y adquisiciones (hubo 4 casos de este tipo, incluido uno como resultado de una acción de resolución); liquidación (2 casos), retiro de la licencia bancaria (1 caso) y reestructuración de bancos que ya no eran ES (2 casos) ni EMS transfronterizas (2 casos).



Figura 1: Descripción del número de entidades bancarias bajo mandato de la JUR por Estado miembro*



LOGROS PRINCIPALES EN 2017

1. NÚMERO DE PLANES DE RESOLUCIÓN

Sobre la base de los 36 Planes de resolución transitorios que existían en diciembre de 2015, la JUR, en colaboración con las ANR, elaboró mediante los EIR un total de 92 planes de resolución en 2016, que fueron adoptados por esta. A lo largo de 2017, el número de planes elaborados por la JUR se incrementó hasta 106⁽¹⁾, además de la contribución a cinco planes de sede elaborados por otras ARNG de la UE como el Banco de Inglaterra, la Oficina Nacional de Deuda de Suecia o el Banco Central de Dinamarca.

Con respecto al ciclo de planificación de resoluciones de 2017, los planes de resolución para la mayoría de los grupos bancarios fueron adoptados por la JUR en sus sesiones ejecutivas ampliadas en el cuarto trimestre de 2017 y en el primer trimestre de 2018. Para los veinticinco grupos con colegios de autoridades de resolución⁽²⁾ para los cuales se ha elaborado un plan de

¹⁾ En el caso de múltiples puntos de entrada, se contará un plan por grupo de resolución dentro de la Unión Bancaria.

²⁾ Grupos con una huella europea transfronteriza fuera de la Unión Bancaria.

resolución, las decisiones sobre los planes de resolución 2017 se adoptarán a más tardar en el segundo trimestre de 2018, dejando margen para el período de cuatro meses requerido para el proceso de consulta conforme a lo estipulado en la Directiva sobre reestructuración y resolución bancarias (DRREC) y el Reglamento Delegado sobre el funcionamiento de los colegios de autoridades de resolución ⁽³⁾.

Cuadro 1: Ciclo de planificación de resoluciones 2015-17

| Tipos de plan | 2015 | 2016 | 2017 |
|--|------|------|------|
| Planes de resolución redactados por la JUR | 36 | 92 | 106 |
| Planes de acogida | 0 | 6 | 5 |

2. CONTENIDO DE LOS PLANES DE RESOLUCIÓN

Más allá del número, también la profundidad de los planes de resolución ha aumentado consiguientemente al desarrollo constante de las políticas de la JUR en una serie de cuestiones, en particular las políticas de la JUR sobre funciones esenciales, los MREL ⁽⁴⁾, el acceso a las infraestructuras del mercado financiero (IMF) y la continuidad operacional. Los planes de resolución se beneficiaron adicionalmente de la interacción directa con grupos bancarios en una variedad de temas específicos de resolución. El JUR sigue un enfoque modular en función del nivel de prioridad asignado al grupo bancario en cuestión con el fin de alcanzar el objetivo general de elaborar planes de resolución completos para todos los grupos bancarios comprendidos dentro de su mandato para 2020, excepto si se producen cambios sustanciales en la estructura del banco que retrasen el proceso de planificación de resoluciones o si la planificación integral de resoluciones en su conjunto no es pertinente ⁽⁵⁾. La priorización de los bancos de mayor riesgo en la planificación de resoluciones se ajusta a las recomendaciones del informe de 2017 del Tribunal de Cuentas y las aplica ⁽⁶⁾.

3. DECISIONES SOBRE REQUISITOS MÍNIMOS DE FONDOS PROPIOS Y PASIVOS ELEGIBLES

Los MREL representan una de las herramientas clave de la JUR para lograr la resolubilidad de los bancos comprendidos bajo su mandato. Requiere un análisis significativo de los perfiles de riesgo y las estrategias de resolución específicas de los bancos, así como el intercambio de información y la coordinación con múltiples partes interesadas, como las ANR, las autoridades competentes, los miembros de las instituciones de resolución o los bancos. A finales del ciclo de 2017 la JUR estableció por primera vez objetivos vinculantes de MREL a nivel consolidado para la mayoría de los grupos bancarios más grandes dentro de las competencias de la JUR, mientras que los objetivos informativos se comunicaron a la mayoría de los demás grupos bancarios bajo el mandato de la JUR para el cual existe un plan de resolución.

³⁾ Reglamento Delegado (UE) n.º 2016/1075 de la Comisión, de 23 de marzo de 2016.

⁴⁾ https://srb.europa.eu/sites/srbsite/files/item_1_-_public_version_mrel_policy_-_annex_i_-_plenary_session.pdf

⁵⁾ Véase también el Programa de trabajo y planificación plurianual de la JUR, p. 17.

⁶⁾ Tribunal de Cuentas Europeo, Informe especial n.º 23, *Junta Única de Resolución: ha comenzado la compleja tarea de construir la Unión Bancaria, pero aún queda mucho por hacer*, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2017 (https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SR17_23/SR_SRB-BU_ES.pdf).

1.2. Supervisión de la JUR para la planificación de resoluciones y las decisiones para las entidades menos significativas

Mientras que las ANR son directamente responsables de las EMS ⁽⁷⁾, la supervisión de la JUR para la planificación de las resoluciones y las decisiones para las EMS contribuye al funcionamiento eficaz y coherente del MUR. En 2017, las ANR fueron responsables de la planificación de resoluciones para un total de 2 821 EMS en la Unión Bancaria ⁽⁸⁾.

LOGROS PRINCIPALES EN 2017

1. EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE MEDIDAS

Como parte de su función de supervisión, la JUR recibió 2047 proyectos de medidas de las ANR en 2017 (por ejemplo, proyectos de planes de resolución, decisiones sobre la aplicación de obligaciones simplificadas, MREL y decisiones para poner una entidad en resolución), dando lugar a diecinueve decisiones de la Sesión Ejecutiva Extendida de la JUR ⁽⁹⁾. La JUR expresó opiniones de acuerdo con el artículo 31, apartado 1, letra d), de la DRREC en ocho casos. De los 2047 proyectos de medidas notificados, 504 eran proyectos de planes de resolución (véase el cuadro 2 para el desglose por países). Solo el 3,8 % de estas contemplaron la resolución como el método de acción preferido. En total, los proyectos de planes de resolución notificados en 2017 hacen referencia a 497 EMS ⁽¹⁰⁾, o el 17,6 % de las 2 821 EMS para los que se requiere una planificación de resoluciones.

2. MÉTODOS DE TRABAJO MEJORADOS PARA UNA SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL MENOS SIGNIFICATIVA EN EL MECANISMO ÚNICO DE RESOLUCIÓN

En 2017, la JUR también lanzó un proyecto para trabajar con las ANR en la aplicación de metodologías de resolución a las EMS, con el fin de asegurar la alineación de la planificación de resoluciones para las EMS dentro del MUR. Con este fin, se acordó un plan de trabajo con las ANR. Además, en el marco de la función de supervisión de EMS, la JUR mantiene un sistema de alerta temprana de EMS, de conformidad con las disposiciones pertinentes del acuerdo marco de cooperación entre la JUR y las ANR. Las ANR deben informar a la JUR acerca de las EMS que muestren signos de deterioro financiero, a fin de permitir que la JUR supervise de cerca y se prepare para la evaluación oportuna de posibles proyectos de medidas para crisis. Con respecto a la evaluación de los planes de resolución y la gestión de crisis de EMS, se discutió un enfoque proporcionado con las ANR con el fin de centrarse en los recursos disponibles de acuerdo con la pertinencia de cada caso.

⁷⁾ Excepto las EMS transfronterizas, que están bajo la responsabilidad directa de la JUR.

⁸⁾ Números, según lo notificado por las ANR.

⁹⁾ En varios casos, las notificaciones únicas hicieron referencia a varios proyectos de planes de resolución.

¹⁰⁾ En algunos casos, la JUR recibió en el transcurso de 2017 varias notificaciones para la misma institución porque hacían referencia, por ejemplo, a diferentes ciclos de planificación o se presentaron varios proyectos de decisión para la misma EMS.

Cuadro 2: Desglose de los proyectos de medidas de resolución notificados en 2017 (del 1.1.2017 al 31.12.2017)

| EM | Número total de proyectos de medidas notificados | Decisión de aplicar obligaciones simplificadas | Planes de resolución | Configuración de los MREL | Decisión de puesta en liquidación de una entidad |
|--------------|--|--|----------------------|---------------------------|--|
| BE | 0 | | | | |
| DE | 1489 | 1488 | | | 1 |
| EE | 12 | 4 | 4 | 4 | |
| IE | 13 | | 13 | | |
| EL | 0 | | | | |
| ES | 67 | 38 | 29 | | |
| FR | 19 | | 19 | | |
| IT | 1 | | | | 1 |
| CY | 0 | | | | |
| LV | 1 | | 1 | | |
| LT | 0 | | | | |
| LU | 5 | | 5 | | |
| MT | 0 | | | | |
| NL | 1 | | 1 | | |
| AT | 424 | | 424 | | |
| PT | 0 | | | | |
| SI | 0 | | | | |
| SK | 9 | 4 | 5 | | |
| FI | 6 | 1 | 3 | 2 | |
| Total | 2047 | 1535 | 504 | 6 | 2 |

2. MARCO DE RESOLUCIÓN

Otra prioridad clave del trabajo de la JUR es el establecimiento y la mejora de un marco de resolución fuerte. En este contexto, las principales actividades se centraron en la adopción de políticas y normas internas para la planificación eficaz de resoluciones y la gestión de crisis, así como la contribución al trabajo legislativo y normativo en materia de resoluciones, en estrecha cooperación e intercambio con los principales actores a nivel internacional.

2.1. Herramientas y políticas

En 2017, la JUR desarrolló aún más su conjunto de herramientas y políticas para mejorar la planificación de las resoluciones y garantizar una coherencia horizontal. Estos incluyen orientación, notas técnicas y plantillas que contribuyen a la redacción de planes de resolución. El nuevo conjunto de herramientas y políticas se ha incluido en el manual de planificación de resoluciones, cuya versión pública se revisará y actualizará debidamente en 2018. Esta labor se ha llevado a cabo en estrecha cooperación con las ANR, y en el contexto del trabajo de los comités pertinentes. La JUR siguió desarrollando su política de MREL y su orientación sobre la continuidad operacional, centrándose en la identificación, la correspondencia y la evaluación de servicios esenciales, así como en la necesidad de medidas preparatorias que incluyan requisitos de depósito, principios para cláusulas contractuales a prueba de resolución, requisitos de información y modelos de prestación de servicios.

LOGROS PRINCIPALES EN 2017

1. MANUAL DE PLANIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

En 2017, la JUR enriqueció su manual de planificación de resoluciones con una nueva orientación horizontal que se utilizará en las fases de planificación y ejecución de la puesta en funcionamiento de las herramientas de resolución, en particular las herramientas institucionales de rescate y de puente. El trabajo realizado se centró en la evaluación del interés público y la identificación de los impedimentos a la resolubilidad y las especificidades vinculadas a las cooperativas y las cajas de ahorro. Esta labor continuará en 2018. La versión pública del manual ⁽¹⁾ se actualizará en 2018 después del desarrollo de nuevas políticas. El documento proporciona asimismo información pertinente sobre la planificación de resoluciones, incluidos asuntos relacionados con la formulación de políticas como el análisis empresarial estratégico, la continuidad financiera y operativa en caso de resolución, los planes de información y comunicación, la evaluación de la resolubilidad, y la opinión de los bancos.

¹⁾ Junta Única de Resolución, Introducción a la planificación de resoluciones, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2016 (disponible en la página web de la JUR, <https://srb.europa.eu/en/node/163>).

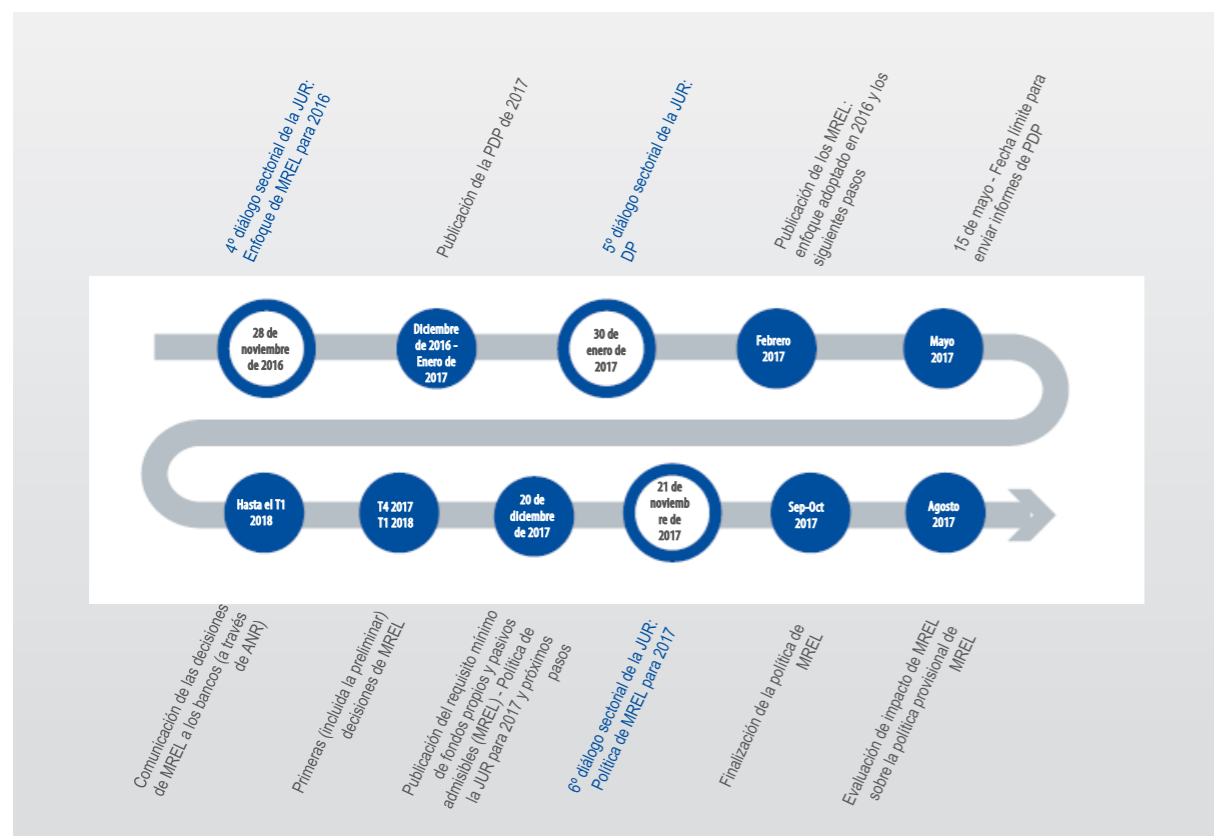
2. POLÍTICAS SOBRE REQUISITOS MÍNIMOS DE FONDOS PROPIOS Y PASIVOS ELEGIBLES

a) Disposiciones generales

En 2016, la JUR estableció objetivos informativos para preparar a los bancos para los esperados futuros requisitos MREL. En 2017, la JUR refinó aún más su política de MREL introduciendo una serie de ajustes específicos bancarios que abordaban la calidad y la cantidad de MREL. Más allá de eso, la JUR estableció requisitos vinculantes a un nivel consolidado para la mayoría de los bancos más grandes y complejos con colegios de autoridades de resolución bajo su mandato. (véase la sección 1.1.3 para mayor detalle).

b) Nivel objetivo y ubicación

Figura 2: Cronología de la política de MREL de la JUR para 2017



En general, el enfoque de MREL de 2016 marcó el punto de partida para el cálculo de MREL en 2017. Sin embargo, la política de MREL para 2017 permite ajustes específicos bancarios. Estos ajustes se relacionan con los activos ponderados por riesgo (APR) utilizados como base en los cálculos del importe de recapitalización (IR), incluida la comisión de confianza del mercado (CCM) [(artículo 2, apartado 3, del Reglamento Delegado sobre MREL⁽¹²⁾), y hacen referencia a una de las siguientes tres posibilidades: el efecto del agotamiento del balance, el uso de opciones de recuperación o las desinversiones y ventas del plan de reestructuración (para más detalles, véase el recuadro 1).

Además, la política de MREL para 2017 de la JUR aborda las especificidades de los bancos con estrategias de punto de entrada múltiple para permitir el principio de resolver los diferentes grupos de resolución por separado y así minimizar los riesgos de contagio. Dentro de un grupo con múltiples puntos de entrada, los objetivos de MREL consolidados se consideran a nivel del grupo de resolución y se basan en los requisitos de capital del proceso de revisión supervisora y evaluación aplicables, los APR totales aplicables del grupo de resolución, los ajustes del importe potencial de absorción de pérdida esperada (IAP) resultantes de la participación en otros grupos de resolución y los ajustes de las necesidades de IR relacionadas con las exposiciones residuales a esos grupos de resolución.

RECUADRO 1: POSIBLES AJUSTES AL OBJETIVO DE MREL SEGÚN LA POLÍTICA DE MREL DE LA JUR PARA 2017

Importe de la absorción de pérdidas (IAP) La calibración del IAP sigue siendo, como en 2016, el IAP predeterminado establecido en el Reglamento Delegado de la UE 2016/1450 sobre MREL (el Reglamento Delegado) sin tener en cuenta los ajustes específicos de banco.

Importe de recapitalización (IR). El IR predeterminado definido en el Reglamento Delegado sigue siendo el punto de partida para establecer el IR en 2017. Sin embargo, banco por banco con las debidas justificaciones, son posibles los ajustes en la cantidad de APR que se utilizará para el cálculo del IR. Estos ajustes hacen referencia a lo siguiente.

- (1) **El efecto del agotamiento del balance.** La quiebra de un grupo bancario, particularmente si la causa de esta quiebra se debió a pérdidas de riesgo de crédito, puede conducir a un balance más pequeño directamente después de la resolución. LA JUR limita el agotamiento máximo del balance para ajustar los APR hasta el 10 % de los activos totales.
- (2) **El uso de planes de recuperación** El número de opciones de recuperación que podrían ser pertinentes para una reducción en APR se limita a aquellas que se pueden aplicar rápidamente en resolución, suponiendo que el banco no pudo usarlas en la fase de intervención temprana o recuperación.
- (3) **Plan de reestructuración de desinversiones y ventas.** Si las acciones formuladas en los planes de reestructuración son legalmente vinculantes y de duración determinada, la JUR tiene la posibilidad de adaptar los APR en consecuencia.

Además de los ajustes en el componente de APR del IR, no se realizaron ajustes adicionales al IR predeterminado en 2017

Cargo de confianza del mercado (CMM). Además de los ajustes de APR que a su vez tienen un impacto en la cuantía del CMM, no se realizaron más ajustes en el CMM en 2017. El CMM sigue siendo idéntico al establecido en 2016, a un nivel igual a la RBC menos 125 puntos básicos.

¹²⁾ Reglamento Delegado (UE) n.º 2016/1450 de la Comisión de 23 de mayo de 2016

c) Calidad de los MREL

La JUR ha mejorado aún más su política con respecto a la calidad de los MREL. Además del criterio de referencia de subordinación para entidades financieras de importancia sistémica global (G-EFIS) introducido en 2016, la JUR estableció un punto de referencia de subordinación mínimo para otras entidades de importancia sistémica (OEIS) para mejorar la resolución y limitar el riesgo de incumplimiento del principio de evitar perjuicios superiores a los acreedores (EPSA).

Con respecto a la admisibilidad de los pasivos, se ha avanzado al especificar los requisitos para los pasivos admisibles.

RECUADRO 2: POLÍTICA DE LA JUR SOBRE SUBORDINACIÓN

(1) Se espera que las G-EFIS cumplan con un nivel de subordinación mínimo:

Subordinación mínima de G-EFIS = 13,5 % APR + RBC

(2) Para OEIS, se introdujo un criterio de referencia de subordinación

O-Criterio de referencia de subordinación de OEIS = 12 % APR + RBC

Se hará un seguimiento de un posible complemento bancario específico para abordar el riesgo de EPSA basado en exclusiones obligatorias en el ciclo de planificación de resoluciones de 2017 de la JUR. LA JUR analizará los problemas de EPSA con mayor detalle a lo largo de 2018 y 2019.

RECUADRO 3: CASOS ESPECÍFICOS DE INSTRUMENTOS ADMISIBLES

- (1) Las notas estructuradas están excluidas por defecto de MREL. Sin embargo, por el contrario, las notas estructuradas pueden considerarse admisibles caso por caso si a) una determinada cantidad del pasivo resultante de ese instrumento se conoce con antelación en el momento de la emisión, es fija y no se ve afectada por las características del derivado (solo hasta la cuantía de la responsabilidad que cumple con la condición); y b) el instrumento no está sujeto a ningún acuerdo de compensación y su valoración no está sujeta al artículo 49, apartado 3, de la DRREC.
- (2) Por defecto, los depósitos no preferidos no cubiertos están excluidos de MREL a menos que haya evidencia de que no se puedan retirar en un horizonte temporal de un año.
- (3) Los pasivos mantenidos por inversores minoristas son admisibles para MREL, por lo que la JUR no ve ninguna base legal para excluir estos pasivos *ex ante* sometidos en su totalidad al marco jurídico. Sin embargo, una proporción demasiado grande de titulares de instrumentos admisibles podría considerarse un impedimento para la resolución.
- (4) Los pasivos emitidos en virtud de leyes no pertenecientes a la UE se excluyen por defecto a menos que el banco pueda demostrar que la anulación o el rescate de esos pasivos sería reconocido por los tribunales en ese estado no miembro.
- (5) Los pasivos emitidos por entidades ubicadas fuera de la UE no se reconocen como admisibles para MREL. Un interés minoritario en filiales se reconocerá como admisible para MREL en la medida en que se reconocen en los fondos propios de la matriz de la UE, si la filial extranjera es parte del grupo de resolución de la matriz de la UE.

d) Comunicación

La JUR ha colaborado estrechamente con el sector en 2017. Además de las reuniones bilaterales y los talleres con los bancos, la JUR organizó otro diálogo sectorial el 21 de noviembre para explicar su política de MREL. El 20 de diciembre de 2017 se publicó una declaración de política sobre MREL para 2017.

e) De cara al futuro

LA JUR continuará trabajando en el mismo enfoque en los próximos años, con el objetivo de establecer objetivos vinculantes de MREL a niveles consolidados y únicos para 2020 para todos los bancos, complementando el objetivo de tener planes de resolución completos para todos los grupos bancarios bajo su mandato en 2020. En 2018 y en adelante, las decisiones sobre MREL se actualizarán periódicamente a la luz de los posibles cambios en las estructuras de los bancos y los niveles de riesgo, así como los posibles cambios en el marco regulatorio y el refinamiento en el enfoque de la JUR.

En particular, para los ciclos 2018 y 2019, los bancos con colegios de autoridades de resolución estarán sujetos a objetivos vinculantes de MREL a nivel consolidado, así como a la determinación de objetivos vinculantes a nivel individual de acuerdo con la legislación aplicable.

Para los bancos que no estén sujetos a un colegio de autoridades de resolución, una característica distintiva clave de los planes de resolución para los bancos prioritarios será la inclusión de un objetivo vinculante a nivel consolidado en el ciclo de 2018, mientras que otros bancos estarán subordinados únicamente a un objetivo informativo.

Figura 3: Hoja de ruta de los MREL y sus siguientes etapas



2.2. Datos para planificar resoluciones

Durante el proceso de planificación de resoluciones, pero aún más en el caso de una crisis o resolución, es de suma importancia que los bancos puedan notificar los datos del pasivo sobre una base ad hoc y en un formato estandarizado. Con el fin de minimizar errores y aumentar la eficiencia, las autoridades de resolución deben ser capaces de recoger, almacenar, procesar y analizar los datos recibidos de una manera plenamente automatizada. Otros ejercicios importantes de recogida de datos para la planificación de resoluciones se realizaron a través de la plantilla de funciones esenciales y la plantilla de IMF.

LOGROS PRINCIPALES EN 2017

1. PLANTILLA DE DATOS SOBRE PASIVOS

En 2017, en consonancia con los objetivos de su programa de trabajo, la JUR procedió a la aplicación de un sistema automatizado de recogida de datos para recibir y analizar datos sobre el pasivo de todos los principales grupos bancarios comprendidos bajo el mandato de la JUR. En el caso de la recogida de plantillas de datos sobre el pasivo (PDP), los datos obtenidos se utilizaron para la formulación de planes de resolución, en especial, para la evaluación de la capacidad de absorción de pérdidas de los bancos, así como para el análisis de la información desde una perspectiva política horizontal. Una característica esencial de la recogida de datos de 2017 fue el uso de XBRL¹³⁾, un método de notificación normalizado ya utilizado por autoridades como la ABE, con el fin de agilizar la presentación de informes bajo el Marco Común de Informes (COREP) y el Marco de Informes Financieros (Finrep). La estrecha cooperación y comunicación con los bancos y con las ANR fue fundamental para la satisfactoria ejecución de estos cambios.

Además de informar sobre una base de grupo individual, (sub)consolidado y de resolución, algunos bancos tuvieron que proporcionar datos granulares a nivel individual sobre lo que se denomina el alcance individual del punto de entrada. Sin embargo, lo más notable es que se solicitó a los bancos que proporcionaran el conjunto completo de información granular (a nivel de contrato) en consonancia con la orientación sobre la PDP, en lugar de informar sobre la base del mejor servicio posible en 2016. La necesidad de unos datos desglosados sobre los pasivos no se limita a la aplicación potencial de la herramienta de recapitalización interna, sino que también es importante para posibilitar la separación de los pasivos relacionados con las funciones críticas en los casos en los que la estrategia de resolución preferida se basa en el instrumento de venta del negocio o el instrumento de banco puente. Esta nueva norma permitirá una mejor estructuración, control de calidad, intercambio y análisis de los datos recogidos, a la vez que se convertirá en una herramienta adecuada para adaptarse a las cambiantes necesidades de la JUR en materia de recogida de datos.

Una vez completado el ciclo de recogida y análisis, se solicitó a las ANR que formularan observaciones sobre la experiencia de 2017, así como sobre las vías para mejorar el proceso de recogida en el futuro. Sobre la base de esta retroalimentación de información y de su propia experiencia, la JUR ya ha iniciado cambios en el proceso de recogida para 2018, que mantuvo a los cambios en un mínimo estricto, fue comunicado a los bancos y a las ANR con la suficiente antelación para permitir la preparación oportuna.

2. PLANTILLA DE FUNCIONES ESENCIALES

Las autoridades de resolución necesitan información actualizada sobre si las instituciones proporcionan funciones esenciales. Cuando las funciones bancarias proporcionadas a terceros resultan esenciales, su interrupción repentina tendría un impacto material sobre la estabilidad financiera y/o sobre la economía real. Por lo tanto, de acuerdo con el primer objetivo en materia de resolución, las autoridades de resolución deben velar por preservar la continuidad de las funciones esenciales.

En 2017, la JUR recogió las autoevaluaciones de funciones esenciales de los bancos comprendidos bajo su mandato en la plantilla de funciones esenciales. La JUR y las ANR revisaron los informes recibidos y los debatieron con los bancos en cuestión con el fin de llegar a una conclusión definitiva respecto a la criticidad. Esta conclusión se refleja en los planes de resolución e informa, entre otras cosas, las evaluaciones de las autoridades sobre si sería apropiado someter a los bancos a una resolución en caso de quiebra.

Para facilitar este trabajo, la JUR desarrolló una herramienta de evaluación comparativa que agrega las autoevaluaciones y compara los diversos elementos de la plantilla entre bancos de diferentes países. A diferencia de la plantilla de datos de responsabilidad, la plantilla de funciones esenciales sigue estando completamente basada en Excel, al igual que las herramientas analíticas desarrolladas por la JUR para comparar la información que contiene. El análisis comparativo fue uno de los resultados fundamentales del Programa de trabajo de 2017 de la JUR.

El ejercicio de recogida de datos de 2018 se llevará a cabo de manera similar, con cambios menores derivados de las lecciones aprendidas por la JUR y las ANR durante el ciclo de 2017.

3. PLANTILLA DE INFRAESTRUCTURAS DE LOS MERCADOS FINANCIEROS

Cuando una institución quiebra, las autoridades de resolución deben contar con información completa sobre los proveedores de servicios de IMF (IMF e intermediarios que brindan servicios de pago, compensación o liquidación) utilizados por esa institución. Garantizar el acceso continuo a las IMF es clave para permitir que una entidad continúe realizando sus actividades bancarias, y en particular las funciones esenciales que proporciona a la economía.

La JUR recoge dicha información durante el proceso de planificación de resoluciones en forma de plantilla IMF. Esta plantilla se basa en el anexo VIII del Reglamento de Ejecución de la Comisión de la UE 2016/1066.

La plantilla se utiliza para recoger datos en formato Excel y preparar los capítulos pertinentes en los análisis comerciales estratégicos de los planes de resolución.

2.3. Análisis de estabilidad financiera

LOGROS PRINCIPALES EN 2017

En 2017, la JUR estableció una unidad consagrada a apoyar su planificación de resoluciones y sus actividades de gestión de crisis mediante el uso de un sólido análisis de estabilidad financiera, desarrollado en base a adecuadas mejores prácticas de metodologías y de datos. El trabajo de la unidad contribuirá a una serie de temas relativos a la resolución, por ejemplo, la evaluación de interés público, las funciones esenciales, la selección de herramientas de resolución, la valoración de activos y los ejercicios de recapitalización interna. El objetivo de la unidad es igualmente hacer un seguimiento de los riesgos, la vulnerabilidad y otras evoluciones en los mercados bancarios y financieros pertinentes desde una perspectiva de resolución, así como de la experiencia de las ANR, aprovechando el trabajo realizado por otras instituciones pertinentes como el Banco Central Europeo, la Comisión Europea, los bancos centrales nacionales y la Junta Europea de Riesgo Sistémico.

Aunque no cuenta con personal suficiente, la unidad ha contribuido a las evaluaciones de interés público en recientes casos de resolución. Se espera que la unidad complete su dotación de efectivos durante el transcurso de 2018. También se beneficia de la experiencia en el ámbito de la estabilidad financiera a nivel de las ANR mediante el Comité de Resolución.

¹³⁾ eXtensible Business Reporting Language (Lenguaje extensible de informes de empresa).

2.4. Cooperación con las autoridades nacionales, las instituciones europeas y las autoridades no pertenecientes a la UE

En 2017, la JUR también continuó su cooperación, a todas las escalas, con las partes interesadas pertinentes, como las instituciones europeas, las autoridades nacionales de los Estados miembros de la Unión Bancaria y los Estados miembros ajenos a la Unión Bancaria y los países no pertenecientes a la UE. Esta continua participación a nivel europeo e internacional garantiza un intercambio estable de información, flujos de trabajo y mejores prácticas y, por lo tanto, se revela esencial para el trabajo de la JUR. No solo fortalece el marco de resolución, sino que también mejora la visibilidad de la JUR.

PRINCIPALES DESARROLLOS EN 2017

1. COOPERACIÓN CON LAS AUTORIDADES NACIONALES DE RESOLUCIÓN DENTRO DEL MECANISMO ÚNICO DE RESOLUCIÓN

La JUR también mantuvo su fuerte cooperación con las ANR dentro del MUR, que está consagrado en las normas de gobierno de dicho marco. Establece que las ANR son miembros de la Sesión Plenaria y participantes ad hoc en las Sesiones Ejecutivas Extendidas. Las ANR también participan en los comités, redes y grupos de trabajo de la JUR. A lo largo de 2017, la cooperación con las ANR fue esencial para avanzar en las actividades de planificación de resoluciones dentro de los EIR y para desarrollar políticas internas y flujos de trabajo técnico en las reuniones mensuales del Comité de Resolución. Esto también se aplica a la cooperación con las ANR dentro de los comités de inversión y aportaciones del FUR, a fin de llevar a cabo las actividades relacionadas con el funcionamiento del mismo, y dentro del Comité de Presupuesto Administrativo. Además, las ANR fueron invitadas y contribuyeron activamente a los programas de capacitación organizados por la JUR, que en 2017 se centraron principalmente en la formación inicial para el nuevo personal de la JUR y las NRA, así como en asuntos legales y financieros específicos pertinentes para la resolución bancaria. Por último, en 2017 se inició la labor de revisión del acuerdo de cooperación, que es una parte esencial del marco para la cooperación entre la JUR y las ANR.

2. COOPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES Y AGENCIAS EUROPEAS

PARLAMENTO EUROPEO



En consonancia con la obligación de responsabilidad pública de la JUR, el presidente de la JUR fue invitado al Parlamento Europeo en varias ocasiones durante 2017. El presidente presentó el Informe anual 2016 durante una audiencia pública de la Comisión ECON el 11 de julio, y el Programa plurianual de planificación y trabajo 2018 en una audiencia pública el 4 de diciembre. A lo largo del año, el Presidente participó en varias otras audiencias e intercambios, particularmente en uno sobre la resolución de entidades de contrapartida central (ECC). La JUR continuó su estrecho contacto e intercambio con la Secretaría de la Comisión ECON sobre todos los asuntos relacionados con su mandato y respondió a las preguntas parlamentarias de manera oportuna y exhaustiva. La JUR supervisó de cerca el proceso legislativo y las reuniones de los comités sobre expedientes pertinentes, en particular los avances en el paquete de reducción de riesgos.

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA



Del mismo modo, la JUR fortaleció sus lazos y cooperación con el Consejo en muchas áreas, y mantuvo un intercambio regular con las Presidencias del Consejo de Malta y Estonia en relación con sus prioridades. El Presidente participó en las reuniones del Eurogrupo cuando fue invitado. La JUR contribuyó y participó en las labores del grupo de trabajo del Eurogrupo y del Comité Económico y Financiero sobre aspectos relacionados con el paquete de reducción de riesgos, la aplicación de la capacidad total de absorción de pérdidas (CTAP), el fortalecimiento del marco de resolución y el seguro de depósito. La JUR prestó apoyo técnico y organizó presentaciones sobre estos temas durante las reuniones del grupo de trabajo {SBI}ad hoc{EIR} (GTAH) sobre el plan europeo de seguro de depósitos (SEGD), donde es miembro permanente, y al Grupo de trabajo sobre servicios financieros del Consejo cuando fue invitado. En 2017, la JUR siguió brindando conocimientos técnicos para avanzar en las discusiones sobre un respaldo común al FUR en el contexto del Grupo de trabajo para la acción coordinada (GTAC).

BANCO CENTRAL EUROPEO



En 2017, la JUR continuó su cooperación e intercambio de información con el Banco Central en consonancia con el memorando de entendimiento (MdE). En mayo de 2017 tuvo lugar una reunión de alto nivel entre el Banco Central y la JUR para debatir cuestiones operativas y normativas. A nivel del personal de dirección intermedio, se organizaron videoconferencias y reuniones trimestrales con el fin de abordar asuntos operativos planteados en el marco de la cooperación entre la JUR y el Banco Central. En el ámbito técnico, las unidades horizontales del Banco Central y de la JUR mantienen un contacto periódico. Del mismo modo, los EIR y los equipos de supervisión conjunta cooperan diariamente en lo que se refiere a las entidades individuales. La JUR también asistió a las reuniones de la Junta de Supervisión del Banco Central para debatir temas relacionados con la resolución o casos individuales (con respecto a posibles resoluciones o acciones de intervención temprana en el futuro), siempre que fue invitada.

Durante el segundo semestre de 2017, y de conformidad con las disposiciones del MdE, el Banco Central y la JUR revisaron el MdE y trabajaron en particular en la mejora del intercambio de información, que corresponde a una recomendación clave del informe especial del Tribunal de Cuentas de 2017. La revisión del MdE de 2017 se llevó a cabo con el fin de abordar las lecciones aprendidas en el intercambio de información desde la firma del MdE en 2015, incluido el intercambio de información en casos de crisis. El alcance del intercambio automático de información entre la JUR y el Banco Central se ampliará para la fase preparatoria, así como a fines de gestión de crisis y resolución, profundizando en la práctica actual mediante la cual los bancos que sufren un rápido deterioro de las condiciones financieras comparten información con la JUR independientemente de y antes de la adopción de una medida de intervención temprana. Además, el borrador revisado del MdE prevé algunas simplificaciones y aclaraciones con respecto a los intercambios de información ad hoc no cubiertos por el intercambio automático. El MdE revisado se publicó en las páginas web del Banco Central y de la JUR el 6 de junio de 2018.

COMISIÓN EUROPEA



En 2017, la JUR continuó su estrecha cooperación con las direcciones generales competentes de la Comisión, principalmente con la Dirección General de Estabilidad Financiera, los Servicios Financieros y la Unión de Mercados de Capital y la Dirección General de Competencia, a todos los niveles, en numerosos aspectos que son pertinentes para el trabajo y las funciones de la JUR. Además, la estrecha cooperación entre la Comisión y la JUR está institucionalizada por el hecho de que la Comisión tiene la condición de observador en las Sesiones Plenarias y Ejecutivas de la JUR y en las reuniones de los Comités de Resolución de la misma.

LA JUR se esforzó por proporcionar experiencia y asistencia técnica para ayudar a la Comisión a avanzar en el proceso legislativo sobre la aplicación de la norma de CTAP, en el establecimiento de MREL y en el seguro de depósitos.

AUTORIDAD BANCARIA EUROPEA



En 2017, la JUR fortaleció aún más su cooperación con la ABE, en particular en el desarrollo del código normativo único y en la cobertura de los temas de planificación de resoluciones, incluida la organización de colegios de las autoridades de resolución. La JUR contribuyó al desarrollo de las normas técnicas restantes en virtud de la DRREC (por ejemplo, la evaluación y la aplicación de normas técnicas sobre información de planificación de resoluciones) y a flujos de trabajo específicos bajo los auspicios del Comité de Resolución de la ABE. Este Comité está presidido por un miembro de la Junta de la JUR a tiempo completo, que también asiste a las reuniones de la Junta de Supervisores de la ABE en calidad de observador. La JUR también llevó a cabo actividades relativas al cumplimiento de los requisitos de la ABE en materia de elaboración de informes y notificación.

De modo similar, la JUR también consolidó su cooperación con las demás agencias de supervisión de la UE, y en concreto, con la Autoridad Europea de Valores y Mercados así como con la Junta Europea de Riesgo Sistémico y el Mecanismo Europeo de Estabilidad.

3. COOPERACIÓN CON AUTORIDADES NACIONALES FUERA DE LA UE

A) DISPOSICIONES PARA LA COOPERACIÓN EN RESOLUCIONES BILATERALES

En 2017, la JUR concluyó dos acuerdos de cooperación con la Federal Deposit Insurance Corporation (28 de septiembre de 2017) ⁽¹⁴⁾ y con la Deposit Insurance Corporation (22 de diciembre de 2017) de Canadá ⁽¹⁵⁾. Continuaron las negociaciones con la Autoridad Australiana de Regulación Prudencial, el Banco Central de Brasil, el Instituto de Protección del Ahorro Bancario de México, el Banco Nacional de Serbia y la Autoridad Supervisora del Mercado Financiero de Suiza con el objetivo de concluir los acuerdos bilaterales en 2018. Estas disposiciones proporcionan una base para el intercambio de información y cooperación en la planificación de resoluciones y la puesta en práctica de dicha planificación para entidades financieras con operaciones en la Unión Bancaria y en terceros países, con el fin de fortalecer la capacidad de resolución transfronteriza.

¹⁴⁾ <https://srb.europa.eu/en/node/457>

¹⁵⁾ <https://srb.europa.eu/en/node/467>

B) ACUERDOS DE COOPERACIÓN PARA GRUPOS DE GESTIÓN DE CRISIS EN ENTIDADES FINANCIERAS DE IMPORTANCIA SISTÉMICA GLOBAL PARA LOS QUE LA JUR ES LA AUTORIDAD LOCAL

Entre los signatarios de estos acuerdos de cooperación figuran, entre otras, autoridades no pertenecientes a la UE, como la Federal Deposit Insurance Corporation de Canadá, el Departamento de Servicios Financieros del Estado de Nueva York, la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal, la Comisión de Bolsa y Valores de los EE. UU., el Instituto Mexicano para la Protección del Ahorro Bancario, la Comisión Nacional de Bancos y Valores de México o el Banco Central de Brasil. En 2017, la JUR avanzó su trabajo en los acuerdos de cooperación y celebró extensas negociaciones con los signatarios, con el objetivo de concluirlos en 2018. Del mismo modo, la JUR llevó a cabo negociaciones sobre la adhesión a los acuerdos de cooperación en relación con aquellas G-EFIS para las que la JUR es la autoridad local.

C) EVALUACIÓN DEL SECRETO PROFESIONAL Y DE LOS REGÍMENES DE CONFIDENCIALIDAD DE LAS AUTORIDADES NO PERTENECIENTES A LA UE

De conformidad con el artículo 98 de la DRREC, el intercambio de información con autoridades no pertenecientes a la UE depende de que sus requisitos y normas de secreto profesional sean equivalentes a los de la UE. En consecuencia, la JUR ha adoptado opiniones sobre la equivalencia de los regímenes de secretos profesionales y de confidencialidad de la *Federal Deposit Insurance Corporation* de Canadá (26 de junio de 2017), la *Deposit Insurance Corporation* de Canadá (15 de diciembre de 2017), la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal, el Departamento de Servicios Financieros del Estado de Nueva York y la Comisión de Bolsa y Valores de los EE. UU. (todos el 8 de enero de 2018). Se iniciaron evaluaciones de quince autoridades más, que se finalizarán y adoptarán progresivamente en 2018.



2.5. Relaciones internacionales

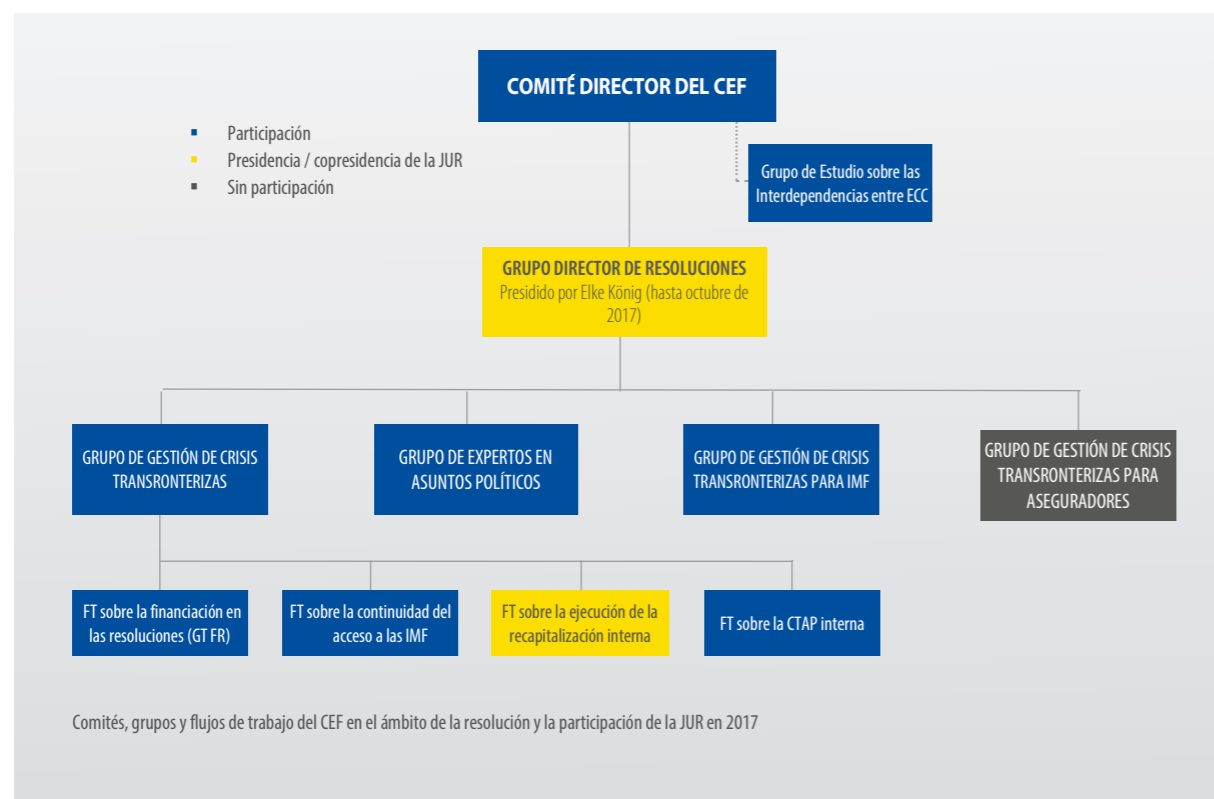
El Consejo de Estabilidad Financiera (CEF) y otras organizaciones intergubernamentales desempeñan un papel importante en la tarea de promover la convergencia y proporcionar asesoramiento en el ámbito de las resoluciones. En este contexto, y en su condición de autoridad en materia de resolución en la Unión Bancaria, con competencia directa respecto a la mayoría de los grandes bancos de la zona del euro y a los grupos bancarios transfronterizos, la JUR avanzó en la definición de su perfil y aportó su creciente capacidad técnica especializada a la labor de dichas organizaciones intergubernamentales.

PRINCIPALES DESARROLLOS EN 2017

1. CONSEJO DE ESTABILIDAD FINANCIERA

En 2017, la JUR participó en todos los grupos de trabajo del CEF en los que los asuntos relacionados con las resoluciones constituyen la prioridad fundamental. El Grupo Director de Resolución (GDR), presidido por la Presidenta de la JUR hasta el último trimestre de 2017, es el comité general que trata los asuntos de resolución dentro del CEF. En 2017, además de en el Grupo Director de Resolución, la JUR participó en todos los grupos y flujos de trabajo pertinentes del CEF relacionados con la resolución. La figura 4 ofrece una visión general de los principales comités del CEF cuya función guarda relación con las actividades de la JUR.

Figura 4: Comités, grupos y flujos de trabajo del CEF en el ámbito de la resolución y participación de la JUR en 2017



En lo que atañe al marco de resolución bancaria del CEF, en 2017 la JUR asistió al Consejo en sus esfuerzos por avanzar en la puesta en práctica de sus elementos fundamentales, y en particular, de la CTAP interna ⁽¹⁶⁾ y, en términos más generales, en lo que se refiere al modo en que debe aplicarse la prestación formulada en la ficha informativa de la CTAP. El acceso a las IMF ⁽¹⁷⁾, la financiación en casos de resolución ⁽¹⁸⁾, y la recapitalización interna en la ejecución ⁽¹⁹⁾ fueron otros de los aspectos esenciales en el curso del ejercicio. La JUR también contribuyó al desarrollo de directrices relativas a un régimen de recuperación y resolución para las ECC por parte del CEF. Tras una primera consulta pública sobre un documento de debate ⁽²⁰⁾, en el verano de 2017 se emitirán las directrices relativas a la planificación, las estrategias y las herramientas de resolución ⁽²¹⁾.

2. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

En 2017, la JUR participó en dos ejercicios del programa nacional de evaluación del sector financiero (PESF), concretamente en España y Bélgica. La JUR proporcionó al Fondo Monetario Internacional (FMI) información sobre las características específicas del funcionamiento del MUR, el proceso de planificación de resoluciones para las entidades significativas establecidas en los respectivos países y el progreso general en el desarrollo de las respectivas orientaciones y metodologías en el área de la resolución.

A finales de 2017, el FMI puso en marcha el PESF de la zona euro (ZE), donde la JUR participa directamente como autoridad de resolución de la ZE. La primera reunión del PESF de la ZE entre el FMI y la JUR tuvo lugar en noviembre y fue seguida de un cuestionario detallado que la JUR recibió en diciembre. El PESF de la ZE continuará en 2018.



¹⁶⁾ Véase CEF, *Guiding principles on the internal total loss-absorbing capacity of G-SIBs* ('internal TLAC'), 2017 (<http://www.fsb.org/2017/07/guiding-principles-on-the-internal-total-loss-absorbing-capacity-of-g-sibs-internal-tlac-2/>).

¹⁷⁾ Véase CEF, *Guidance on continuity of access to financial market infrastructures (FMIs) for a firm in resolution*, 2017 (<http://www.fsb.org/2017/07/guidance-on-continuity-of-access-to-financial-market-infrastructures-fmis-for-a-firm-in-resolution-2/>).

¹⁸⁾ Véase CEF, *Funding strategy elements of an implementable resolution plan — Consultative document*, 2017 (<http://www.fsb.org/2017/11/funding-strategy-elements-of-an-implementable-resolution-plan/>).

¹⁹⁾ Véase CEF, *Principles on bail-in execution — Consultative document*, 2017 (<http://www.fsb.org/2017/11/principles-on-bail-in-execution/>).

²⁰⁾ Véase CEF, *Essential aspects of CCP resolution planning — Nota de la discusión*, 2016 (<http://www.fsb.org/2016/08/essential-aspects-of-ccp-resolution-planning/>) y CEF, SRC, CEF RESG, BCBS, CPPI e IOSCO, *Progress report on the CCP workplan*, 2016 (<http://www.fsb.org/2016/08/progress-report-on-the-ccp-workplan-2/>).

²¹⁾ Véase CEF, *Guidance on central counterparty resolution and resolution planning*, 2017 (<http://www.fsb.org/2017/07/guidance-on-central-counterparty-resolution-and-resolution-planning-2/>).

2.6. Actividad reguladora/proceso legislativo de expedientes pertinentes

En 2017, la JUR prosiguió su intenso diálogo con la Comisión y los legisladores en el Parlamento y el Consejo sobre asuntos relacionados con la resolución que acompañan los progresos realizados en el paquete de reducción de riesgos. La misión de la JUR en este contexto fue proporcionar experiencia y asesoramiento técnico a lo largo de las diferentes etapas del proceso legislativo.

PRINCIPALES DESARROLLOS EN 2017

1. TRANSPOSICIÓN DEL ACUERDO DE CAPACIDAD TOTAL DE ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS AL DERECHO EUROPEO Y ARMONIZACIÓN CON EL MREL

En 2017, la JUR siguió de cerca los debates desarrollados en el Consejo y el Parlamento sobre la alineación en la transposición del acuerdo internacional sobre CTAP a la legislación europea con la legislación existente sobre MREL.

La propuesta de transposición de la CTAP se incluyó en el paquete de reducción de riesgos que la Comisión presentó en noviembre de 2016 mediante modificaciones de la DRREC, el RMUR, el Reglamento de requisitos de capital y la Directiva de requisitos de capital IV. La JUR supervisó de cerca el trabajo en curso y presentó al Consejo su posición sobre diversos temas de política relevantes, incluido el reconocimiento contractual de los requisitos y las directrices de MREL en materia de recapitalización u específicamente orientadas a entidades. (para entidades específicas o de recapitalización y la orientación.) Asimismo, la SRB proporcionó comentarios detallados sobre diversos temas que afectan el diseño general del marco de resolución y el trabajo de la JUR, como los criterios de admisibilidad para la CTAP y los MREL, así como los niveles apropiados de MREL y las competencias en materia de moratoria.

El primer avance importante registrado en el paquete de reducción de riesgos fue el acuerdo de octubre de 2017 sobre el nuevo marco para una jerarquía de acreedores que proporciona claridad y seguridad jurídica para inversores, bancos y supervisores por igual. LA JUR continuará asumiendo su papel proporcionando experiencia, contribuyendo a establecer mejoras en el marco de resolubilidad en la Unión Bancaria y apoyando a los legisladores en la búsqueda de un acuerdo rápido sobre las partes restantes del paquete de reducción de riesgos. El fuerte compromiso de la SRB en el proceso legislativo de este importante paquete legislativo también está en consonancia con una recomendación del informe especial del Tribunal de Cuentas de 2017.

2. RESOLUCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS MERCADOS FINANCIEROS

En 2017, la JUR continuó su compromiso con los actores internacionales y de la UE destinado a establecer una legislación para la resolución ordenada de las IMF, que desempeñan un papel importante en los mercados financieros europeos. La JUR continuó promoviendo sus posiciones y compartiendo su experiencia en foros internacionales pertinentes como el CEF, que publicó guías sobre la recuperación y resolución de ECC en julio de 2017, así como entre otros socios europeos e internacionales. LA JUR siempre destacó la importancia de establecer un marco de resolución de ECC, en particular en vista de la interconexión de muchos bancos comprendidos dentro del mandato de la JUR con los ECC. La JUR supervisará atentamente el posible acuerdo sobre este expediente y se mantendrá a disposición para contribuir a la discusión, siempre que sea invitada.



3. SISTEMA EUROPEO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

Las discusiones sobre la introducción de un sistema europeo de seguro de depósitos (SEGD) con el objetivo de establecer un sistema de garantía de depósitos cada vez más centralizado para todos los miembros de la zona del euro y completar el tercer pilar de la Unión Bancaria también continuaron a nivel técnico en la Comisión, el Parlamento y el Consejo en 2017. La JUR, que apoya la aplicación del tercer pilar, contribuyó a estos debates técnicos al proporcionar comentarios detallados sobre el diseño general del SEGD, así como sobre el uso de medidas alternativas y la importancia de armonizar las legislaciones nacionales en materia de insolvencia.

En octubre de 2017, la Comisión describió en su comunicación un enfoque más gradual hacia la introducción del SEGD en un intento de acelerar los debates en curso. La JUR seguirá estando disponible para proporcionar conocimientos técnicos y respaldar el progreso en este importante proyecto, una vez que se haya desarrollado más el marco esbozado en la comunicación de la Comisión.

4. DISPOSICIONES DE PROTECCIÓN

Para cumplir con su mandato legal en caso de una resolución que requiera el acceso al FUR, la JUR debe tener a su disposición, en todo momento, los medios financieros suficientes. Si bien el nivel de financiación del FUR se está acumulando a través de aportaciones *ex ante* y se han promulgado acuerdos de préstamo de instalaciones (AP), una protección común podría proporcionar una solución (un recurso) para posibles déficits de financiación en todo momento y por lo tanto más apoyo a la estabilidad financiera. Es importante que el proveedor del mecanismo de protección común pueda proporcionar asistencia financiera dentro de un corto período de tiempo y que las condiciones en torno al acceso sean claras y simples, evitando al mismo tiempo una duplicación de tareas entre la JUR y el proveedor de protección. A lo largo de 2017, la JUR colaboró con los organismos reguladores, el Banco Central y los Estados miembros en el contexto de la GTAC con el fin de encontrar una solución viable en relación con esta iniciativa.

3. GESTIÓN DE CRISIS

Si bien la planificación de la resolución es una de las tareas a largo plazo de la JUR destinadas a garantizar la capacidad de resolución de los bancos, también es importante prepararse para crisis inminentes. En este contexto, es preciso señalar que el proceso de gestión de crisis de la JUR es dinámico y depende de las características individuales en cada situación de crisis. A fin de establecer un enfoque coherente y garantizar la mejor preparación posible, también sobre la base de las lecciones extraídas de situaciones de crisis anteriores, se emprendieron varias iniciativas horizontales entre las distintas direcciones. (todas las direcciones.)

3.1. Decisión de resolución y decisiones negativas

PRINCIPALES DESARROLLOS EN 2017

1. BANCO POPULAR

El 7 de junio de 2017, la JUR adoptó su primera decisión de resolución ⁽²²⁾. La decisión en cuestión tenía como objeto a Banco Popular Español S.A., la institución matriz del Grupo Banco Popular. El grupo era el sexto mayor grupo bancario en España, con unos activos totales de 147 110 millones EUR, y 1 644 sucursales y 10 634 empleados en España ⁽²³⁾. La actividad del grupo estaba principalmente concentrada en España, con una filial bancaria en Portugal y cierta presencia en terceros países no pertenecientes a la UE a través de filiales, sucursales y oficinas de representación. El modelo de negocio del grupo se centraba en particular en el segmento de mercado de las pequeñas y medianas empresas (pymes) en España.

Debido a su situación de falta de liquidez, el Banco Central Europeo declaró que Banco Popular «estaba quebrado o a punto de quebrar» el 6 de junio de 2017, y lo notificó en consecuencia a la JUR. El JUR decidió en su Sesión Ejecutiva que la resolución era de interés público, ya que aseguraba la continuidad de las funciones esenciales, a saber: protegiendo a los depositantes empresariales y no financieros de Banco Popular, otorgando préstamos a las pymes y la prestación de servicios de pago y efectivo, y evitando adversidades para la estabilidad financiera. La iniciativa de resolución también cumplió con los otros objetivos de resolución. La JUR decidió que el instrumento de venta del negocio para transferir acciones a un comprador cumplía mejor los objetivos de la resolución e instruyó al FROB, la ARN española, para que ejecutase la decisión. Como resultado, las acciones, incluida toda la actividad comercial de Banco Popular y sus filiales, fueron transferidas al Grupo Santander con efecto inmediato, una vez ejercida la facultad de amortizar y convertir los instrumentos de capital de Banco Popular.

El precio de compra pagado por Santander por las acciones y los instrumentos de capital de Banco Popular fue de 1 EUR. El dispositivo de resolución entró en vigor una vez refrendado por la Comisión Europea.

En cuanto a los efectos de la iniciativa de resolución, los clientes se beneficiaron de la adopción del dispositivo de resolución y de la transferencia de Banco Popular a una entidad financiera sólida y de gran tamaño. La iniciativa de resolución permitió que Banco Popular siguiera prestando funciones y servicios esenciales a ciudadanos y pymes, en particular sus servicios de captación de depósitos y préstamos. Se preservó la estabilidad financiera y se evitó el uso de

fondos públicos.

A raíz de la decisión, la JUR puso a disposición pública las versiones no confidenciales de los siguientes documentos relacionados con la resolución adoptada ⁽²⁴⁾:

- ▶ la decisión de resolución, por ejemplo la Decisión de la JUR de 7 de junio de 2017, relativa a la adopción de un dispositivo de resolución en relación a Banco Popular;
- ▶ el informe de valoración y sus anexos preparados por el experto independiente, Deloitte, en el contexto de la medida de resolución (valoración 2);
- ▶ el informe de valoración preparado por la JUR para evaluar si Banco Popular estaba en quiebra o a punto de quebrar (valoración 1);
- ▶ la carta de proceso de venta del FROB con fecha del 6 de junio de 2017;
- ▶ la decisión de comercialización, es decir, la decisión de la JUR de 3 de junio de 2017 sobre la comercialización de Banco Popular; y
- ▶ el plan de resolución de 2016 redactado para Banco Popular.

Además, el FROB publicó su orden de ejecución el 7 de junio de 2017 ⁽²⁵⁾.

2. VENETO BANCA Y BANCO POPOLARE DI VICENZA

El 23 de junio de 2017, tras la decisión adoptada por el Banco Central Europeo de declarar a Banca Popolare di Vicenza S.p.A. y Veneto Banca S.p.A. «en quiebra o a punto de quebrar», la JUR decidió que la iniciativa de resolución por parte de la JUR no estaba justificada para estos bancos ⁽²⁶⁾.

LA JUR concluyó que no existían medidas alternativas de supervisión o del sector privado que pudieran prevenir el fracaso de los bancos. Además, tras una cuidadosa consideración de si la resolución era necesaria y proporcionada para salvaguardar los objetivos establecidos en el marco de resolución, la JUR concluyó que la iniciativa de resolución no era de interés público, ya que ninguno de los dos bancos proporcionaba funciones esenciales y no se esperaba que su quiebra tuviera un impacto adverso significativo en la estabilidad financiera del Estado miembro.

Como resultado, el mismo día, la JUR comunicó ambas decisiones a la Banca d'Italia, que como ANR puso a cada banco en situación de liquidación administrativa obligatoria (el procedimiento de insolvencia habitualmente seguido en Italia para los bancos).

3. EJERCICIO POST MORTEM — BANCO CENTRAL EUROPEO-COMISIÓN EUROPEA-JUR

En el último trimestre de 2017, la JUR intensificó su intercambio de puntos de vista y cooperación con la Comisión y con el Banco Central a fin de afinar varios aspectos del marco de supervisión/resolución de la Unión Bancaria. Estos flujos de trabajo continuarán llevando a cabo sus actividades respectivas en 2018.

²⁴ Estos documentos, así como otros documentos relacionados con este caso de resolución se pueden encontrar en <https://srb.europa.eu/en/content/banco-popular>

²⁵ http://www.frob.es/en/Lists/Contenidos/Attachments/419/ProyectedAcuerdoreducido_EN_v1.pdf

²⁶ <https://srb.europa.eu/en/node/341>

²²⁾ <https://srb.europa.eu/en/node/315>

²³⁾ Datos al final del primer trimestre de 2017. Véase Banco Popular, informe del primer trimestre de 2017, (<http://www.grupobancopopular.com/ES/INVESTORRELATIONS/FINANCIALINFORMATION/Paginas/InformesTrimestrales.aspx>).

3.2. Proyectos para fortalecer la preparación ante crisis

Con el fin de estar preparado ante futuras situaciones de crisis y procedimientos de resolución y para garantizar la viabilidad de la resolución de una forma ordenada y correcta con las herramientas adecuadas a su alcance, la JUR se esfuerza permanentemente por mejorar los recursos de que dispone y ha iniciado una serie de proyectos y ejercicios en 2017, teniendo en cuenta las observaciones de las partes interesadas y las ANR, así como las lecciones extraídas de situaciones de crisis anteriores. Estas iniciativas incluyen un proyecto de preparación frente a situaciones de crisis y el desarrollo de un marco de evaluación fiable, así como la realización de ensayos con fines de simulación.

LOGROS PRINCIPALES EN 2017

1. PROYECTO DE PREPARACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CRISIS

En 2017, la JUR comenzó a ejecutar el proyecto de preparación frente a situaciones de crisis que pretende fomentar un enfoque común y coherente para la gestión de las situaciones de crisis. Las medidas adoptadas para un proceso eficiente de gestión de crisis están en curso y se refieren a:

- ▶ el diseño de procesos y flujos de trabajo óptimos paulatinos (aprovechando la documentación interna y la experiencia de la JUR en casos de crisis);
- ▶ el análisis y la propuesta de los preparativos necesarios en materia de tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
- ▶ la planificación de los documentos/herramientas de apoyo existentes y la integración de nuevos desarrollos.

El proyecto de preparación frente a situaciones de crisis se articula en torno a tres fases:

- (i) fase 1: inventario y análisis de deficiencias;
- (ii) fase 2: aplicación de una hoja de ruta; y
- (iii) fase 3: ensayos para comprobar las mejoras.

La JUR ejecutó la fase 1 en el transcurso de 2017 con el apoyo de una empresa consultora externa. Las actividades principales incluyeron:

- ▶ la ejecución de un inventario de documentación y prácticas;
- ▶ la redacción de i) los pasos operativos internos de la JUR con flujos de trabajo óptimos detallados y procesos relacionados y ii) una propuesta para una estructura operativa de la JUR específica; y
- ▶ la identificación de áreas pendientes de mejora y la definición de una hoja de ruta, con las acciones propuestas.

En el futuro, los resultados de la fase 1 recomiendan abordar áreas clave para garantizar unas normas de alta resolución en la JUR, como la gobernanza y la organización, la documentación, el conocimiento y la experiencia, así como soluciones TIC adaptadas de manera óptima.



Para alcanzar estos objetivos, a comienzos de 2018 la JUR comenzó a establecer el equipo táctico de resolución, un grupo interno de expertos encargado de las recomendaciones mencionadas y preparado para respaldar futuros casos de crisis. El equipo debe estar en funcionamiento en el primer trimestre de 2018 y tiene el mandato de formalizar los acuerdos organizativos que se deben seguir en caso de una crisis, así como de garantizar interacciones consistentes y adecuadas con las partes interesadas de la JUR en situaciones de crisis.

2. PROYECTO DE VALORACIÓN

A principios de 2017, se dio por concluido un procedimiento de licitación sobre asesoramiento y asistencia en valoración económica, otorgándose al proveedor externo dos contratos específicos dentro del contexto del proyecto de valoración.

Con respecto al primer contrato, sobre asesoramiento y asistencia en el desarrollo de un marco de valoración de la JUR, en octubre de 2017 el proveedor externo finalizó, con la asistencia y orientación de la JUR, un informe de evaluación comparativa sobre la valoración en la resolución. Esto constituyó la base para otros talleres con valoradores orientados por la JUR, lo que condujo a la presentación del borrador definitivo del marco de valoración a la JUR en diciembre de 2017. El borrador definitivo será analizado con una red de expertos designados por las ANR y se espera que esté listo para 2018.

El segundo contrato hizo referencia a una valoración ficticia de una G-EFIS y un banco de tamaño mediano. Se espera que los principales resultados sean la normalización de las plantillas de datos para fines de valoración. Con el trabajo en marcha, se espera que el proyecto se complete igualmente en 2018.

3. ENSAYOS

a) Resolución transfronteriza de entidades financieras de importancia sistémica global (ejercicio trilateral 2017)

Como seguimiento del ejercicio de resolución transfronteriza de alto nivel desarrollado en octubre de 2016 entre las autoridades de los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Bancaria (con la participación de autoridades de resolución y supervisión, bancos centrales y tesorerías), el programa de trabajo 2017 — el programa de trabajo trilateral adicional (PTTA) — se estableció con el fin de analizar los problemas detectados durante el ejercicio de 2016 y potenciar la cooperación sobre una base trilateral. Los participantes de la Unión Bancaria son la Junta Única de Resolución, la Comisión Europea y el Banco Central Europeo.

Los principales objetivos del trabajo trilateral adicional de 2017 incluyen:

- ▶ fomentar y desarrollar un entendimiento común sobre la resolución de G-EFIS y una mejor preparación para una resolución de G-EFIS al continuar identificando y abordando las trabas a la resolución de G-EFIS; y
- ▶ desarrollar líneas estratégicas con el fin de hacer operativos los principales puntos de coordinación transfronteriza de una resolución de G-EFIS.

Durante las reuniones celebradas por las diferentes líneas de trabajo, se acordaron los principios que habrían de seguirse para coordinar y organizar la financiación en la resolución entre las autoridades locales y de acogida de una G-EFIS transfronteriza, se identificaron áreas de divergencia con respecto a los diferentes marcos jurídicos y disposiciones operativas en las diferentes jurisdicciones y guiones estratégicos para la resolución transfronteriza para la gobernanza, la CTAP interna y las comunicaciones centradas en las interacciones requeridas, ya sea en tanto que autoridad local o de acogida durante las diferentes fases de un proceso de resolución.

En tres reuniones (en febrero, julio y noviembre), miembros del personal directivo participaron en el trabajo en curso, proporcionaron orientación y aprobaron los entregables propuestos. El resultado del PTTA de 2017 se debatió entre los directores de los Estados Unidos, el Reino Unido y las autoridades de la Unión Bancaria en la primavera de 2018. Como resultado, está previsto un ejercicio teórico de simulación para probar la efectividad de los guiones estratégicos en 2018, así como un segundo ejercicio de simulación a nivel de los Principales en 2019.

b) Precontrol interinstitucional

En el verano de 2017 se llevó a cabo una prueba técnica para probar los sistemas técnicos de comunicación entre los diferentes agentes.

El principal foco de atención se centró en la interacción con el Consejo, que tendría que intervenir con su voto en caso de desacuerdo entre la JUR y la Comisión.

El ensayo fue considerado un éxito total.

4. FONDO ÚNICO DE RESOLUCIÓN

4.1. Aportaciones

De acuerdo con el artículo 69 del RMUR, a la conclusión de un período inicial de ocho años, a partir del 1 de enero de 2016, los recursos financieros disponibles del FUR deberán alcanzar como mínimo un 1 % del importe de los depósitos con cobertura de todas las entidades de crédito autorizadas en todos los EM participantes. Las aportaciones a las que se alude en los artículos 69, 70 y 71 del RMUR se recaudarán de las entidades sujetas a dicho Reglamento por parte de las ANR, y se transferirán a las FUR con arreglo al Acuerdo intergubernamental sobre la transferencia y la mutualización de las aportaciones al FUR.

En junio de 2017, las ANR transfirieron al FUR 6 600 millones EUR en concepto de aportaciones *ex ante* de ese mismo ejercicio, calculadas por la JUR con arreglo al RMUR (incluidos los compromisos de pago irrevocables (CPI)).

LOGROS PRINCIPALES EN 2017

1. LISTA DE ENTIDADES CONTRIBUYENTES

Al comienzo de cada ciclo contributivo, la JUR se coordina con las ANR para actualizar la lista de entidades comprendidas dentro del ámbito del FUR. Por lo que se refiere al ciclo de 2017, el proceso comenzó en octubre de 2016, cuando la JUR proporcionó la lista de entidades a las ANR. Se solicitó a las ANR que informaran a la JUR sobre cualquier cambio antes del plazo intermedio del 15 de diciembre de 2016 y el último plazo del 15 de enero de 2017.

2. FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE DATOS

Para una recogida y un cálculo de datos eficiente es esencial garantizar el mantenimiento periódico del formulario de notificación de datos con respecto a las actualizaciones y la coherencia con la metodología de cálculo. Durante el verano de 2017, la JUR colaboró estrechamente con las ANR para actualizar el formulario de notificación de datos para el ciclo de contributivo de 2018, aprobado por la sesión plenaria de la JUR en septiembre de 2017. En ese momento concreto, basándose en un análisis exhaustivo de la disponibilidad de datos, la sesión ejecutiva de la JUR decidió incluir el ratio de cobertura de liquidez como un nuevo indicador de riesgo en la metodología de ajuste de riesgo de conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2015/63 de la Comisión.



3. RECOGIDA DE DATOS

En 2017, la JUR presentó un nuevo portal de recogida de datos, el Sistema de recogida de contribuciones (SRC). El portal permite a las ANR cargar plantillas en formato Excel o XBRL. Una vez efectuada la carga, las plantillas de Excel se convierten a formato XBRL, lo que permite efectuar comprobaciones en relación con un conjunto de reglas predefinidas. Los informes que violan este conjunto de reglas se rechazan automáticamente y el portal produce un mensaje de error en el que se explica el rechazo. Estos controles automatizados mejoraron significativamente la calidad de los datos recibidos.

4. VERIFICACIÓN DE DATOS

Los controles exhaustivos, en estrecha cooperación con las ANR, dieron como resultado la corrección de varios errores administrativos, de modo que en el momento del cálculo todos los puntos de datos que las instituciones debían notificar estaban disponibles. Además, los datos notificados por las instituciones se cotejaron con los datos de supervisión del Banco Central.

Siguiendo la práctica establecida en 2016, la sesión ejecutiva de la Junta decidió el 9 de noviembre de 2016 que las instituciones pertenecientes a grupos directamente supervisados por el Banco Central debían proporcionar garantías adicionales sobre datos que no habían sido notificados bajo los marcos de supervisión o contabilidad. Se otorgó a las ANR la facultad discrecional de ampliar el alcance de las entidades y los datos cubiertos por el requisito de garantía adicional. Además, las instituciones podrían optar por la confirmación por parte de un auditor sobre puntos de datos específicos («acuerdo-sobre-procedimiento») o una aprobación del órgano ejecutivo sobre la plantilla completa 2017 ⁽²⁷⁾. Las instituciones sujetas a un pago a tanto alzado estaban exentas del requisito de garantía adicional.

5. CÁLCULO DE APORTACIONES

En 2017, la JUR aplicó un nuevo motor de cálculo (el sistema de contabilidad financiera, SCF) para calcular las aportaciones *ex ante*. La metodología de cálculo se aplicó en el SCF durante el período comprendido entre octubre y diciembre de 2016. El siguiente enfoque fue utilizado para su ejecución:

- ▶ verificar que las fases de los cálculos estén en consonancia con el marco jurídico aplicable y los actos preparatorios internos pertinentes de la Junta;

²⁷⁾ En comparación con el año pasado, el ámbito del procedimiento acordado se amplió para incluir las deducciones para los sistemas de protección institucionales (junto con los depósitos cubiertos y el ajuste de derivados, así como las deducciones de préstamos promocionales e intragrupal).

- ▶ cotejar los resultados de las diferentes fases de los cálculos con los obtenidos por la JUR utilizando sus herramientas internas.

Además, el Centro Común de Investigación (CCI) de la Comisión Europea proporcionó asistencia técnica efectuando un cálculo independiente de aportaciones *ex ante*. El CCI desarrolló un algoritmo acorde con el marco jurídico aplicable y los actos preparatorios internos pertinentes de la JUR. Se ensayó el algoritmo se probó con los datos de insumo anónimos suministrados al CCI por la JUR a través de canales de comunicación seguros. Los resultados del cálculo independiente del CCI coincidieron con los resultados que la JUR obtuvo utilizando sus propias herramientas.

Por último, se consultó formalmente al Banco Central, las ANC y las ANR sobre las aportaciones *ex ante* de 2017.

6. RECAUDACIÓN DE LAS APORTACIONES

La JUR, junto con las ANR, trabajó en la armonización del procedimiento para que las cuantías de las aportaciones se notifiquen a las entidades. Gracias a esta labor se alcanzaron dos logros:

- ▶ La «decisión de cálculo maestro» de 2017. Esta decisión tuvo por objeto explicar la metodología utilizada para calcular las aportaciones *ex ante* de 2017. Transpuso los actos preparatorios relativos al cálculo efectuado por la JUR en etapas anteriores. Las ANR enviaron esta decisión a todas las instituciones, junto con sus notificaciones.
- ▶ Un «anexo armonizado» individual para cada entidad. Este documento proporcionó a las entidades los datos fundamentales de insumo utilizados en el cálculo, los valores de cálculo intermedios y la contribución definitiva. Se desarrolló en estrecha cooperación con las ANR.

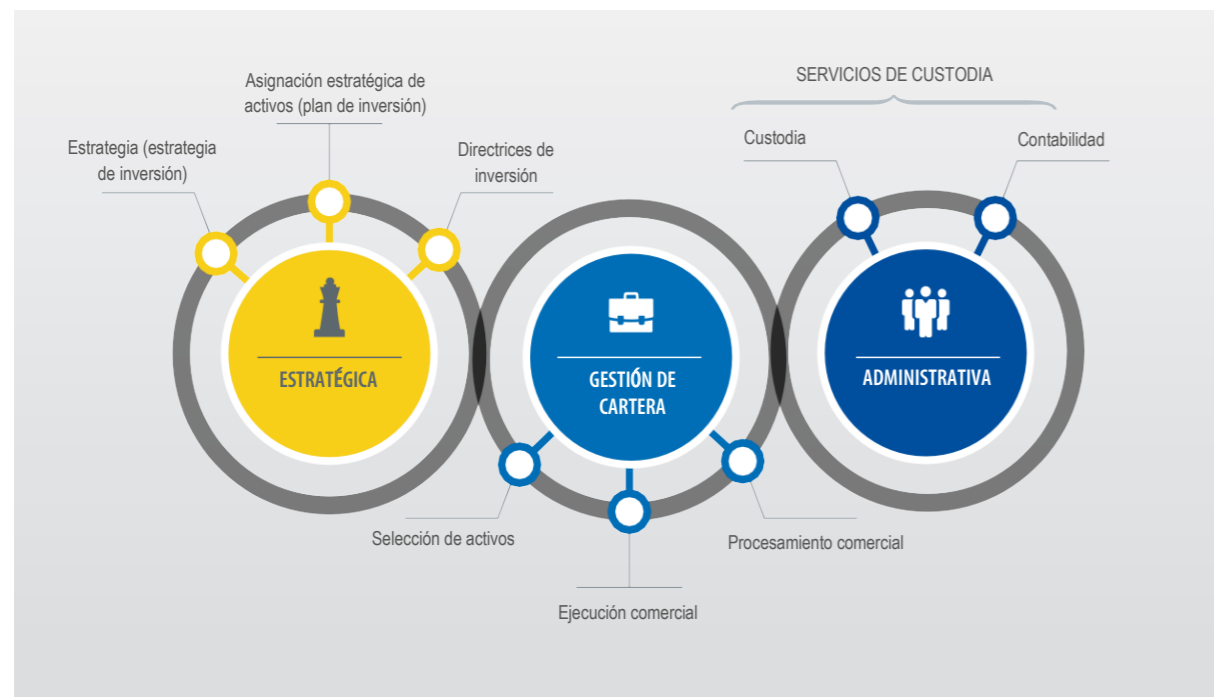
4.2. Inversiones

De conformidad con el artículo 75 del RMUR, la JUR es responsable de la inversión de las aportaciones *ex ante* recaudadas. A finales de 2017, el importe depositado en el FUR ascendió a 17 400 millones EUR. Este importe comprende más de 15 000 millones EUR en efectivo y aproximadamente 2 000 millones EUR en CPI. En la actualidad está depositado en cuentas de caja en cinco bancos centrales del Eurosistema, de conformidad con la disposición establecida en el artículo 17 del Reglamento Delegado (UE) 2016/451 de la Comisión.

LOGROS PRINCIPALES EN 2017

- ▶ **Primer plan de inversión adoptado formalmente** La Junta Directiva adoptó el primer plan de inversión en su Sesión Ejecutiva en octubre de 2017. El plan de inversión hace operativa la estrategia de inversión, que fue revisada por la Junta en su Sesión Plenaria en enero de 2018. La base jurídica de la estrategia de inversión está contemplada en el Reglamento Delegado (UE) 2016/451 de la Comisión. El plan de inversión define la estructura, la composición y las características de la cartera de la JUR, es decir, su asignación estratégica de activos. El plan de inversión se adopta por un período de 1 año y debe revisarse anualmente. Su objetivo es cumplir los objetivos de inversión de la JUR para satisfacer las necesidades de liquidez y proteger el valor de las cuantías depositadas en el FUR. En las actualmente complejas circunstancias del mercado, con un entorno de tipos de interés negativo para inversiones percibidas como seguras y líquidas, satisfacer las necesidades de liquidez a la vez que se protege el valor del FUR constituye un reto dadas las restricciones establecidas en la regulación delegada así como el apetito de riesgo de la JUR. Satisfacer las necesidades de liquidez a fin de estar preparado para la resolución constituye la prioridad de la JUR. Por lo tanto, una elevada proporción de los importes percibidos se mantendrá como reserva de efectivo.

Figura 5: Flujo de trabajo para la aplicación de la política de inversión



- ▶ **Procedimiento para seleccionar un socio en la externalización, dentro del avance hacia los objetivos** En 2017 se llevó a cabo un procedimiento para seleccionar un subcontratista para los servicios de gestión y custodia de carteras. Este procedimiento concluyó en el primer trimestre de 2018. Las actividades de gestión de inversiones (es decir, los servicios de gestión y custodia de carteras) se externalizarán en toda la medida de lo posible. Las decisiones estratégicas seguirán siendo tomadas por la JUR, mientras que las tareas administrativas y de gestión de cartera serán subcontratadas. El seguimiento y la gestión de riesgos son parte integral y se incorporan en todas las etapas de este flujo de trabajo. La JUR ha adoptado un marco de gobernanza del riesgo a lo largo de las tres líneas de defensa del modelo de gobernanza del riesgo.
- ▶ **Se prevé un modelo de externalización con múltiples gestores de cartera y un único custodio.** La contratación de los gestores de cartera será sucesiva; así, se contratará en primer lugar a un único gestor de cartera, al que se irán añadiendo otros consecutivamente. Las tareas relacionadas con la inversión podrán externalizarse únicamente a órganos regidos por el derecho público, bancos del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC), entidades internacionales constituidas con arreglo al derecho público internacional, o entidades sujetas al derecho de la UE. La JUR se puso en contacto con veintidós entidades públicas seleccionadas con una solicitud para participar y evaluó su capacidad y voluntad de proporcionar servicios de gestión de cartera a la JUR. De entre ellos, se preseleccionó a cuatro posibles entidades para la externalización y se las invitó a licitar. A finales de 2017, la finalización del contrato comenzó con la entidad que obtuvo mayor puntuación durante el proceso de licitación.
- ▶ **Los importes depositados en el FUR se depositaron en cuentas de caja.** A lo largo de 2017, los depósitos a plazo en los bancos centrales no constituyeron una alternativa económicamente atractiva para las cuentas de caja, por lo que los importes se mantuvieron íntegramente en cuentas del banco central sujetas al tipo de depósito del Banco Central.

4.3. Financiación

El FUR es responsable de operar el uso del Fondo asegurando la utilización eficiente de las fuentes de financiación disponibles y el potencial de financiación alternativa cuando los importes recaudados a través de aportaciones *ex ante* y de aportaciones extraordinarias *ex post* no sean inmediatamente accesibles o no cubran los gastos incurridos por el uso del FUR en relación con las acciones de resolución.

LOGROS PRINCIPALES EN 2017

- ▶ Operacionalización del uso del FUR. En 2017, el FUR intensificó la labor emprendida para hacer operativo el uso del mismo mediante la preparación de los pasos necesarios para utilizar los instrumentos descritos en el artículo 76, apartado 1, de la DRREC.
- ▶ Mecanismo de financiación pública puente: En 2017, la SRB completó el proceso de firma de los AP con los diecinueve EM participantes. Los AP cubren, como último recurso, déficits de financiación temporales para la prefinanciación de la recaudación de aportaciones *ex post* al FUR, en proporción a la participación nacional de los Estados miembros implicados en la acción de resolución.



5. LA JUR COMO ORGANIZACIÓN

En 2017, la JUR renovó su compromiso de ser una organización moderna, competente y profesional dotada de procedimientos efectivos y eficientes, lo que respalda la ejecución del mandato de la JUR y sus prioridades.

5.1. Tecnología de la información y la comunicación

A principios de 2017 se estableció un Comité Directivo de TIC con la misión de supervisar las actividades de TIC y respaldar los principales productos de TIC. En 2017, la función de TIC de la JUR se estructuró en tres áreas diferenciadas: Operaciones de TIC, estrategia y desarrollo de TIC y seguridad de las TIC. Se han realizado progresos significativos para lograr un entorno de TIC fiable, sólido y seguro.

LOGROS PRINCIPALES EN 2017

- ▶ Durante 2017, el enfoque del equipo de operaciones TIC pasó del modo de configuración inicial a un modelo más operativo. Sus principales actividades consistieron en una combinación de gestión de la infraestructura en funcionamiento, la ejecución de nuevos e importantes proyectos (como el SRC y la PDP) y, finalmente, la ampliación de la infraestructura para hacer frente al gran aumento de personal. Durante el cuarto trimestre de 2017, el equipo comenzó las actividades necesarias para poner en marcha un centro de datos de recuperación frente a siniestros que estará operativo para el cuarto trimestre de 2018.
- ▶ Dentro del área de estrategia y desarrollo de las TIC, la gobernanza de las TIC y la estrategia de TIC se habían desarrollado plenamente a mediados de 2017.
- ▶ LA JUR inició igualmente una colaboración fructífera con el Banco Central a fin de desarrollar un sistema para automatizar los principales procesos de planificación de las resoluciones, denominado Proyecto del sistema de gestión de información de resoluciones. Este proyecto entró en fase piloto en mayo de 2018 y estará plenamente operativo para finales de 2018. Asimismo, en noviembre de 2017 se inició la colaboración con la ABE con el fin de definir el modo de optimizar la recopilación de datos financieros dentro del MUR.
- ▶ En noviembre de 2017 se puso en marcha un sistema mejorado de gestión de documentos y registros electrónicos. El sistema se dará por finalizado el último trimestre de 2018.
- ▶ En diciembre de 2017 se entregó un sistema temporal para cubrir la recaudación de contribuciones administrativas de la JUR durante 2018.
- ▶ En términos de seguridad de las TIC, durante 2017 se crearon y promovieron intensamente entre los miembros del personal todas las políticas de seguridad de las TIC que garantizan la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información administrada a través de los sistemas TIC de la JUR.

5.2. Comunicaciones

El JUR se compromete a prestar servicios de relaciones públicas informados, fiables y transparentes basados en las mejores prácticas y en una comprensión real de los problemas que afectan a la JUR y a sus partes interesadas a través de su Unidad de Comunicaciones. Los resultados obtenidos por la Unidad de Comunicaciones contribuyen de manera directa y positiva a la consecución de los objetivos generales de la JUR expuestos en la declaración de su misión.

LOGROS PRINCIPALES EN 2017

- ▶ Difundir los mensajes clave de la JUR a las partes interesadas organizando la segunda conferencia de JUR, «Desarrollar la resolubilidad bancaria conjuntamente», celebrada en septiembre de 2017 con diversas partes interesadas y apoyando a los miembros de la Junta y jefes de unidad en eventos externos.
- ▶ Organización del segundo desayuno de la prensa y conferencia de prensa de la JUR en enero de 2017.
- ▶ En 2017, la página web de la JUR se rediseñó con el fin de dar cabida a las políticas de la JUR, los temas de resolución especializados, incluida la(s) primera(s) decisión(es) de resolución, y que refleja el trabajo en curso de la JUR.
- ▶ Las publicaciones de la JUR en 2017 incluyeron el Informe anual de la JUR de 2016, el Programa de trabajo de la JUR de 2017, el Programa de trabajo plurianual de 2018 y el documento sobre la política de MREL para 2017 de la JUR.
- ▶ Mayor fortalecimiento de la comunicación interna e interinstitucional durante los procesos regulares y las situaciones de crisis.

5.3. Gestión de recursos

5.3.1. Recursos humanos

La contratación de personal altamente cualificado, con el fin de proporcionar una base sólida a la nueva organización, siguió ocupando un lugar esencial entre las actividades desarrolladas en el ámbito de RRHH en 2017. El departamento de recursos humanos ha mantenido los esfuerzos desarrollados con vistas a avanzar en la contratación y la integración de nuevos efectivos en la plantilla, tanto en el ámbito operativo, como en las tareas auxiliares.

Los trabajos para la culminación del marco jurídico de los RRHH de la JUR (p. ej., administración, aprendizaje y desarrollo profesional) avanzaron con vistas a garantizar la prestación de un apoyo adecuado a una organización joven y en rápido desarrollo.

LOGROS PRINCIPALES EN 2017

- ▶ **Dotación de personal.** La JUR continuó desarrollando, adoptando y aplicando políticas y sistemas de recursos humanos, y mantuvo un activo ritmo de contrataciones con el fin de cubrir sus necesidades de personal a mediano y largo plazo, permitiendo a la organización cumplir con su mandato de manera eficiente y aplicar las recomendaciones del Informe del Tribunal de Cuentas de 2017.

- ▶ **Contratación intensiva** la JUR continuó contratando a partir de listas de reserva existentes y concluyó diecinueve nuevas selecciones para agentes temporales en 2017, cubriendo en gran medida las necesidades en áreas operacionales y horizontales. Esta intensa actividad de contratación permitió a la JUR dar la bienvenida a 113 recién llegados en 2017. Salvo los miembros de la Junta, la dotación de efectivos de la JUR ascendió a 255 puestos (un 55 % más en comparación con 2016) ⁽²⁸⁾. 7 miembros del personal abandonaron el servicio. La tasa de rotación del ejercicio fue del 2 %
- ▶ **Políticas de recursos humanos.** En 2017, la JUR completó el marco jurídico en el área de recursos humanos mediante la adopción de las normas de aplicación sobre la prevención del acoso en el lugar de trabajo. Además, se desarrollaron políticas específicas de recursos humanos que reflejan las necesidades de la JUR, a saber, la duración del contrato y las políticas de renovación, así como la política de movilidad interna. Por otro lado, se adoptó la estrategia de aprendizaje y desarrollo que abarca las habilidades técnicas, generales, informáticas y lingüísticas para cubrir las necesidades iniciales de formación y desarrollo del personal de la JUR.

5.3.2. Gestión presupuestaria y financiera

En este apartado se abordan las actividades relacionadas con la gestión financiera general de la JUR, así como con la planificación y los informes financieros. Se aborda asimismo la supervisión y la salvaguarda de operaciones de ejecución presupuestaria correctas, así como de las actividades contables y de tesorería. Además, la unidad de finanzas y contratación pública gestiona la preparación, puesta en marcha, comunicación y publicación de las acciones de contratación de la JUR, y proporciona asesoramiento sobre estas materias.

Por el lado de los ingresos, se ha reconocido un importe de 99 738 000 EUR como ingresos hasta el nivel de los gastos de 2017.

En el lado del gasto, con arreglo al cuadro de ejecución presupuestaria, más de treinta y nueve millones EUR se atribuyeron al personal, en torno a 13 millones EUR a otros gastos administrativos (alquileres, apoyo a las TIC, etc.), y casi 47 millones EUR a los gastos de explotación (véase el anexo 3).

INGRESOS

De conformidad con el RMUR, la JUR se financia con cargo a las aportaciones de las entidades comprendidas en su ámbito de competencia.

Las aportaciones al presupuesto administrativo de la JUR en 2017 estuvieron reguladas por el Reglamento Delegado (UE) n.º 1310/2014 de la Comisión relativo al sistema provisional de contribuciones.

El 8 de enero de 2018 entró en vigor el Reglamento Delegado (UE) n.º 2361/2017 de la Comisión, de 14 de septiembre de 2017, relativo al sistema final de contribuciones a los gastos administrativos de la Junta Única de Resolución. Este Reglamento Delegado reemplaza el sistema provisional.

Bajo el sistema definitivo, todas las instituciones de crédito establecidas en la Unión Bancaria deben contribuir al gasto administrativo de la JUR. Esto mismo es aplicable a todas las empresas matrices (incluidas las empresas financieras de cartera y empresas financieras mixtas), las empresas de inversión y las entidades financieras cubiertas por la supervisión consolidada del Banco Central Europeo.

La JUR recaudó efectivamente contribuciones administrativas por un importe de 83 004 442,12 EUR en 2017.

²⁸⁾ Para obtener más detalles sobre las publicaciones planificadas o aprobadas frente a las reales para 2016 y 2017, véase el anexo 3.

GASTOS

El gasto presupuestario comprende los pagos realizados durante el ejercicio, así como la prórroga de los créditos presupuestarios. En los apartados que siguen se resume la ejecución de los créditos, desglosada por título. En el anexo 3 figura un desglose más detallado.

LA JUR estableció 304 compromisos presupuestarios por un total de 70 625 897,28 EUR en la PARTE I y 55 306 079,84 EUR en la PARTE II, y procesó 2 221 pagos por un total de 42 238 195,05 EUR en la PARTE I ⁽²⁹⁾ y 50 021 383,63 en la PARTE II ⁽³⁰⁾. De los créditos de pago transferidos, se procesaron 343 pagos, que ascendieron a 7 840 901,58 EUR. La tasa de ejecución presupuestaria se sitúa en el 70,81 % de los créditos de compromiso, y en el 42,35 % de los créditos de pago. El importe prorrogado en 2018 es de 28 387 702,23 EUR, y la tasa de prórroga es del 40,19 % de los créditos comprometidos. Del importe total transferido hasta 2018, aproximadamente 21 700 000 EUR están relacionados con contingencias de la JUR.

TÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL

El presupuesto aprobado para el título 1 en 2017 fue de 39 546 000 EUR, de los cuales se comprometieron 27 034 478 EUR. El importe definitivo de los créditos de pago utilizados fue de 25 928 493,58 EUR, y corresponde a una tasa de ejecución del 65,57 %.

Las principales razones que subyacen a la baja ejecución presupuestaria son la aplicación parcial del plan de contratación de personal, la entrada en nómina de nuevo personal que ingresó después de lo previsto y los complementos del personal, como asignaciones, formación, gastos médicos, colegios y guarderías.

TÍTULO 2: GASTO EN INFRAESTRUCTURAS

El presupuesto adoptado para el título 2 en 2017 ascendió a 13 397 000 EUR. Durante el ejercicio, se comprometió un importe de 10 917 737,89 EUR, que corresponde a una tasa de ejecución del 81,49 %. El importe definitivo de los créditos de pago utilizados fue de 7 959 271,14 EUR, y corresponde a una tasa de ejecución del 59,41 %.

Las principales áreas de gasto fueron las de infraestructura de TI y el alquiler, la seguridad y el mantenimiento del edificio.

²⁹⁾ Para obtener más detalles sobre las principales categorías de gastos, véase el Anexo 3.

³⁰⁾ La cuantía comprometida para tipos de interés negativos fue de 55 301 638,04 EUR y de 4,441,80 EUR en concepto de honorarios y gastos bancarios. Los pagos ascendieron a un total de 50 017 635,23 EUR para los tipos de interés negativos y 3 748,40 EUR para los costes y las comisiones de prohibición.



TÍTULO 3: GASTOS DE EXPLOTACIÓN

El título 3 corresponde exclusivamente a los gastos de funcionamiento relacionados con la ejecución del RMUR. El presupuesto adoptado en 2017 ascendió a 46 795 000 EUR.

Durante el ejercicio, se comprometió un importe de 32 673 680,82 EUR, que corresponde a una tasa de ejecución del 69,82 %. El importe definitivo de los créditos de pago utilizados fue de 8 350 430,33 EUR, y corresponde a una tasa de ejecución del 17,84 %.

Las principales áreas de gasto tienen que ver con los estudios y las consultorías (por ejemplo, contingencias de la JUR) realizados a fin de ejecutar el programa de trabajo de la JUR, seguido del desarrollo y mantenimiento de TIC, en particular para apoyar la planificación de las resoluciones, las actividades de toma de decisiones y la administración del FUR.

RESULTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El resultado de la ejecución presupuestaria ⁽³¹⁾ asciende a 30 371 897,59 EUR, y se hará constar en el presupuesto sujeto a la aprobación por parte de la Sesión Plenaria en septiembre de 2018.

LOGROS PRINCIPALES EN 2017

- ▶ Modificaciones del presupuesto. El presupuesto se modificó dos veces en 2017 con el fin de inscribir 9 millones EUR en la línea presupuestaria de contingencia (3031) y a continuación el superávit presupuestario acumulado de 2016, que fue de 12 767 564,35 EUR.
- ▶ La facturación y el cobro culminados con éxito de las aportaciones administrativas y *ex ante* de 2017 para el FUR.
- ▶ Cierre correcto de las cuentas de 2017.
- ▶ Presupuesto prudente y gestión de la liquidez.
- ▶ Establecimiento de procedimientos para la recaudación de las aportaciones administrativas en virtud del Reglamento Delegado (UE) 2361/2017 de la Comisión.

5.3.3. Cuentas definitivas de 2017

Las cuentas definitivas de 2017 reflejan la situación financiera de la JUR a 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha) conforme a lo dispuesto en el Reglamento Financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Por lo tanto, al final del ciclo de 2017 de recaudación de aportaciones *ex ante* y CPI por parte del FUR, se registró un aumento significativo de los activos/pasivos totales de 10 830 millones EUR a 17 460 millones EUR.

Las aportaciones *ex ante* al FUR recaudadas en 2017 dieron lugar a ingresos de 5 960 millones EUR. Tras la deducción del gasto elegible asociado del mantenimiento de tales fondos en las cuentas de los bancos centrales nacionales, el resultado financiero del ejercicio de 2017 fue de 5 910 millones EUR, lo que incrementó los activos netos de la JUR a 15 350 millones EUR. Se espera que los activos netos de las actividades del FUR se acumulen con el tiempo y representen los recursos confiados a la JUR que deben salvaguardarse y utilizarse en caso necesario para garantizar la aplicación eficiente de las herramientas de resolución, y el ejercicio de las competencias de resolución conferidas a la JUR por el RMUR.

En el aspecto administrativo de las cuentas definitivas de 2017, la JUR facturó y recaudó 83 millones EUR de las entidades bancarias y también decidió utilizar fondos no gastados y acumulados en períodos financieros anteriores por un importe de 16,73 millones EUR. Con el fin de equilibrar los gastos administrativos y las operacionales totales del ejercicio, los ingresos por aportaciones administrativas reconocidas en 2017 fueron de 53,89 millones EUR. Por lo tanto, no existen activos netos derivados de las actividades administrativas de la JUR.

Del gasto administrativo, el 45 % de los gastos de la JUR estuvieron vinculados al personal, mientras que el 20 % tuvieron que ver con otros gastos administrativos (alquiler, soporte de TI y otros servicios no relacionados con TI).

Los gastos operacionales registraron un importante aumento, alcanzando el 30 % a fines de año, mientras que en 2016 representaron solo el 10 % de los costes totales. Esta variación podría explicarse por el fuerte incremento de los costes de los contenciosos, así como de los gastos vinculados a los estudios y consultorías (como la valoración financiera) con respecto a los bancos potenciales en resolución.

Los CPI, que ascienden a 1 350 millones EUR, representan una alternativa a los pagos en efectivo en el contexto de la financiación *ex ante* del FUR, y se han presentado en los estados financieros de la JUR como sigue:

- ▶ un activo contingente para la obligación de pago conforme a los CPI;
- ▶ efectivo depositado en un banco (en una cuenta bancaria diferenciada) frente a un pasivo a largo plazo (ambos vinculados a la garantía real en efectivo que respalde el compromiso asumido con arreglo al CPI).

El «Estado de posición financiera» a 31 de diciembre de 2017 y el «Estado de desempeño financiero» de 2017 pueden encontrarse en el anexo 6.

Los estados financieros de la JUR correspondientes a 2017 se publicarán en el sitio web de la JUR en el primer trimestre de 2018.



³¹⁾ Los pormenores de la ejecución presupuestaria/el resultado del presupuesto se pueden encontrar en las cuentas definitivas de 2017, que estarán disponibles en la página web de la JUR en el tercer trimestre de 2018.

5.3.4. Procedimientos de contratación

El plan anual de contratación de 2017 se elaboró con arreglo al Reglamento financiero aplicable al régimen general de contratación pública de la UE. El período considerado en este proceso de análisis de las contrataciones ⁽³²⁾ abarca desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017. La revisión real del sector de contratación de la JUR llevada a cabo en 2017 confirmó la importancia de la política de la JUR orientada a concentrarse aún más en las actividades operacionales en áreas políticas prioritarias, con el objetivo de lograr un incremento de la eficiencia. La JUR ha culminado con éxito todos los procedimientos de contratación de los bienes y servicios necesarios en 2017, conforme a lo solicitado por diversas unidades. Se puede encontrar una presentación analítica de los procedimientos de contratación de 2017 en el anexo 7.

LOGROS PRINCIPALES EN 2017

- ▶ Los procesos de iniciación y verificación *ex ante* se llevaron a cabo respecto a todos los compromisos legales. Se crearon y verificaron aproximadamente 250 expedientes mediante contrataciones y se prepararon y pusieron en marcha 51 procedimientos de contratación negociados especiales de bajo y medio valor. También se llevaron a cabo veintiún reapertura de la competencia en el marco del contrato marco para la prestación de asesoramiento sobre valoración económica y financiera y asesoramiento jurídico, y la JUR hizo un amplio uso de los contratos marco de la Comisión.
- ▶ Además, numerosos MdE, acuerdos sobre nivel de servicio y acuerdos de cooperación preparados por el equipo de adquisiciones se suscribieron con la Comisión y otras entidades públicas.
- ▶ Además, las unidades de negocio solicitaron que se iniciara una licitación abierta para la provisión de asesoramiento jurídico en 2017 y se realizaron esfuerzos sustanciales en la ejecución del procedimiento para la gestión de carteras y los servicios de custodia.

5.3.5. Instalaciones

El objetivo clave de la Unidad de Instalaciones es proporcionar apoyo proactivo a la JUR asegurando el buen funcionamiento de sus instalaciones y la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con las normas y procedimientos de contratación pública de la UE y garantizando la seguridad del personal y los visitantes de la JUR.

LOGROS PRINCIPALES EN 2017

- ▶ La Unidad de Instalaciones ha concluido una gran renovación y se ha mudado internamente para facilitar el rápido crecimiento de las direcciones de la JUR.
- ▶ Se han puesto en marcha una gran cantidad de servicios para mejorar el entorno de trabajo, como fuentes de agua, muebles adicionales, la cafetería de la JUR y las esquinas de café equipadas para el personal.
- ▶ La Unidad de Instalaciones ha logrado una relación de trabajo más sólida con la Comisión, esforzándose por optimizar la seguridad del personal de la JUR y los visitantes externos.

³²⁾ Identificación de necesidades dentro de la JUR.

5.4. Gobernanza

5.4.1. Asesoramiento jurídico interno y contenciosos

Las tareas de los Servicios Jurídicos de la JUR pueden dividirse en dos áreas principales: i) la provisión de asesoramiento jurídico interno; y ii) la gestión de procedimientos contenciosos. A continuación se esbozan las principales tareas realizadas en 2017.

PRINCIPALES DESARROLLOS EN 2017

- ▶ En 2017, el Servicio Jurídico de la SRB brindó asesoramiento jurídico interno en relación con actividades de planificación de resoluciones, cuestiones relacionadas con la resolución y, en particular, casos de resolución; asuntos relacionados con el FUR y diversas tareas de apoyo en ámbitos tales como la contratación pública, las finanzas y los recursos humanos y otras iniciativas legislativas.
- ▶ En 2017, se incoaron 99 procedimientos judiciales contra la resolución de Banco Popular por antiguos accionistas y acreedores de dicho banco ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Tribunal ha desestimado ya dos de dichos procedimientos.
- ▶ En 2017, seis nuevas iniciativas legales relacionadas con las aportaciones *ex antede* 2016 y 2017 al FUR fueron presentadas por los bancos contra la JUR, que aún siguen pendientes. En lo que respecta al procedimiento contencioso relativo a las aportaciones *ex ante* de 2016 iniciadas ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en 2016, una de ellas ha sido retirada y otra (una solicitud de medidas provisionales) ha sido desestimada. Las acciones legales restantes iniciadas en 2016 todavía están pendientes.

5.4.2. Secretaría Institucional

La Secretaría Corporativa (SC) apoya al Consejo en el desempeño de sus tareas. Se incluye aquí la prestación de ayuda a la JUR en la identificación de los asuntos que exigen la atención de los órganos encargados de la toma de decisiones, y la organización de los procesos para la adopción de las mismas, incluidas su puntualidad y su precisión, de manera que las decisiones resulten válidas y legalmente vinculantes.

La Junta opera y toma decisiones en dos asambleas diferentes: las Sesiones Ejecutiva y Plenaria, cada una con tareas separadas y competencias exclusivas. Las Sesiones Plenarias se celebran unas seis veces al año, y las Ejecutivas se organizan una vez al mes. El RMUR prevé la participación de las ANR pertinentes en las deliberaciones de las sesiones ejecutivas, al deliberar sobre una entidad, un grupo de entidades o un grupo transfronterizo establecido en sus Estados miembros participantes.

LOGROS PRINCIPALES EN 2017

- ▶ La SC coordinó cinco Sesiones Plenarias, además de dos Sesiones Plenarias adicionales en las que se hizo especial hincapié en el presupuesto y el Programa de trabajo. Además, se llevó a cabo una conferencia telefónica sobre el programa de trabajo plurianual así como dos más sobre los MREL.
- ▶ Se organizaron doce Sesiones Ejecutivas, así como veintiuna Sesiones Ejecutivas ampliadas dedicadas al proceso de toma de decisiones respecto a los planes de resolución para 2017, así como sesiones específicas por país.
- ▶ Se iniciaron ochenta y cinco procedimientos escritos en 2017; la mayoría de estos procedimientos escritos reemplazaron el proceso de toma de decisiones en reuniones físicas.

- ▶ Además, la SC participó en la resolución de Banco Popular y mejoró los procedimientos internos para perfeccionar los procedimientos de toma de decisiones y abordar los problemas de gobernanza, así como en la planificación y el asesoramiento sobre el ciclo de planificación de resoluciones para 2017.

5.4.3. Cumplimiento

La JUR experimentó importantes mejoras estructurales en 2017, incluida la contratación de personal cualificado, la creación de nuevas unidades y el desarrollo de nuevas prácticas comerciales. En este contexto, el Equipo de cumplimiento continuó sus actividades regulares, entre otras, prestando asesoramiento sobre cuestiones éticas y supervisando y gestionando las obligaciones de información de los miembros del personal.

LOGROS PRINCIPALES EN 2017

- ▶ Presentación del Informe anual de cumplimiento 2017 ante las Sesiones Ejecutiva y Plenaria. También se puso a disposición pública en el espacio de cumplimiento en la intranet de la JUR.
- ▶ Prestación continua de asesoramiento e información, así como sensibilización sobre cuestiones relacionadas con el cumplimiento entre todos los miembros del personal, pero especialmente los recién llegados, en forma de campañas de formación y concienciación.
- ▶ Preparación para la adopción de diversas políticas nuevas y directrices de cumplimiento de la JUR sobre temas clave que apliquen el código ético, que están disponibles para todos los miembros del personal de la JUR en el espacio de cumplimiento en la intranet de la JUR.

5.4.4. Auditoría interna

En consonancia con la carta de auditoría interna, la Auditoría Interna proporciona garantías, asesoramiento y conocimiento objetivos y basados en el riesgo. A través de sus informes y recomendaciones, la auditoría interna ayuda a la JUR a alcanzar sus objetivos al brindar un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

LOGROS PRINCIPALES EN 2017

En el primer año completo de auditoría, la Auditoría Interna realizó:

- ▶ auditorías sobre las garantías de la contratación pública y las contribuciones *ex ante* al FUR;
- ▶ un trabajo de consultoría sobre gobernanza de las TIC; y
- ▶ una evaluación de riesgos en la gestión de documentos.

Las recomendaciones resultantes se transformaron en planes de acción.

Además, la Auditoría Interna contrató a un segundo miembro del personal para reforzar el equipo.

5.4.5. Auditoría externa

El Tribunal de Cuentas elabora un informe sobre las cuentas anuales de la JUR cada ejercicio financiero, que comprende la elaboración de una declaración relativa a la fiabilidad de las cuentas anuales y la legalidad y regularidad de las transacciones subyacentes. En 2017, el Tribunal de Cuentas publicó su informe de auditoría sobre las cuentas anuales de la JUR para el ejercicio financiero de 2016. Las conclusiones se centraron en temas tales como:

1. la validación del sistema contable de la JUR;
2. la tasa de ejecución del presupuesto;
3. los trasposos de los créditos comprometidos (en los títulos II y III);
4. la provisión de gastos jurídicos en el presupuesto y el programa de trabajo anual;
5. el impacto del interés negativo sobre la cuantía de las aportaciones para resoluciones futuras;
6. procedimientos de contratación.

Además, el Tribunal de Cuentas puede realizar auditorías operativas que den lugar a informes especiales. En 2017, el Tribunal de Cuentas publicó un informe de auditoría de gestión sobre la JUR, enfocado en la configuración y la disposición para abordar una resolución bancaria, que se explica con más detalle en el capítulo 7.

En 2017, el Tribunal de Cuentas también publicó un informe especial sobre pasivos contingentes⁽³³⁾, con recomendaciones sobre el establecimiento de guías contables sobre pasivos contingentes y la introducción de un sistema de proceso/TI para registrar y supervisar todo tipo de pasivos contingentes, incluidos los de las ANR. Dado que este informe se publicó el 21 de diciembre de 2017, todas las medidas adoptadas para abordar las recomendaciones se planificaron para 2018 (orientación contable) y 2019 (proceso/sistema de TI).

³³⁾ Tribunal de Cuentas Europeo Informe de auditoría con arreglo al artículo 92, apartado 4, del Reglamento⁽⁴⁵⁾ n.º 806/2014, sobre cualquier pasivo contingente (ya sean de la Junta Única de Resolución, del Consejo, de la Comisión o de otro tipo) derivado de la realización por parte de la Junta Única de Resolución, el Consejo y la Comisión de sus funciones de conformidad con dicho Reglamento en relación al ejercicio 2016, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2017 (https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SRB_2016_contingent_liabilities/SRB_2016_contingent_liabilities_EN.pdf).



Además, las cuentas anuales son supervisada por un auditor externo independiente. En 2017, el auditor externo publicó su informe de auditoría sobre la fiabilidad de las cuentas anuales definitivas de la JUR de 2016.

La labor de la auditoría se centró en:

1. la documentación de los procedimientos financieros;
2. obtener garantías sobre el cálculo de aportaciones de fondos *ex ante*;
3. informes financieros uniformes sobre los pasivos contingentes de las ANR.

5.4.6. Normas de control interno

El marco de control interno de la JUR fue adoptado por la Sesión Ejecutiva de la Junta el 23 de diciembre de 2016. Las normas de control interno (ICS, por sus siglas en inglés) especifican las expectativas y los requisitos para construir un sistema efectivo de controles internos que brinden una seguridad razonable en el logro de los objetivos de la JUR. Estas normas de control se desarrollaron de acuerdo con las líneas de las ICS de la Comisión, que se basan en las normas del Comité Internacional de Organizaciones Patrocinadoras. Estas normas abarcan las áreas de misión y valores, recursos humanos, procesos de planificación y gestión de riesgos, operaciones y actividades de control, informes e informes financieros y evaluación y auditoría. Cada norma se compone de una serie de requisitos que deben cumplirse. Debido al tamaño cada vez mayor de la organización, el objetivo que se persigue es el desarrollo permanente del marco.

LOGROS PRINCIPALES EN 2017

- ▶ En octubre de 2017, el Oficial de control interno realizó un ejercicio de inventario para verificar el estado de aplicación de cada NCI en la JUR. El marco abarca 16 NCI que son indispensables para definir el marco de control interno, fomentar la transparente rendición de cuentas de la administración y garantizar la supervisión del sistema de control interno por parte de la Junta.

6. PANEL DE RECURSO

El Panel de Recurso de la JUR funciona de conformidad con el artículo 85 del RMUR, con competencia para decidir sobre recursos presentados contra decisiones adoptadas por la JUR en determinados asuntos, como se detalla en el catálogo del artículo 85, apartado 3, del RMUR (entre otros, las aportaciones administrativas, las decisiones relacionadas con el acceso a documentos o las decisiones de MREL). El Panel está compuesto por cinco miembros y dos suplentes.

La Secretaría del Panel de Recurso se encuentra separada de la organización y es independiente de las otras funciones de la JUR, contando en 2017 con dos miembros y un asistente (cada uno a tiempo parcial). La Secretaría apoya al Panel de Recurso en su comunicación con los recurrentes, el acceso a los expedientes, la aplicación de las órdenes de procedimiento del Panel de Recurso, las traducciones y la transmisión y la custodia de documentos, así como los asuntos relativos a la organización del Panel de Recurso en general y el Presidente y los Relatores en particular.

PRINCIPALES EVOLUCIONES EN 2017

- ▶ A raíz de la resolución de Banco Popular, se presentaron 74 recursos sobre la resolución al Panel de Recurso. De estos 74 recursos, 61 ya han sido resueltos por el Panel de Recurso (54 han sido declarados inadmisibles), mientras que 13 de estos 74 recursos aún están pendientes. Varias de estos recursos son contrarios a las decisiones de la JUR de negar el acceso a los documentos.
- ▶ La Secretaría del Panel de Recurso siguió apoyando el trabajo del Panel de Recurso, asumiendo su nuevo papel conceptual redefinido y sus tareas, como se subrayó en el concepto que la Secretaría del Panel de Recurso estableció en 2017.



7. INFORME ESPECIAL 23/2017 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

Además del informe de auditoría del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la JUR para el ejercicio económico de 2016 y el informe especial sobre pasivos contingentes, el Tribunal de Cuentas llevó a cabo una auditoría de gestión centrada en la configuración y la disposición para gestionar una resolución bancaria, que dio lugar a la publicación del informe especial del Tribunal de Cuentas n.º 23⁽³⁴⁾, que se publicó el 19 de diciembre de 2017 e incluía un conjunto de recomendaciones.

La JUR proporcionó respuestas formales a las conclusiones del informe, que ya se han incluido en el informe del Tribunal de Cuentas. La mayoría de las recomendaciones fueron aceptadas y ya se han puesto en práctica o se han determinado como prioridades para el programa de trabajo 2018 y el programa plurianual (PTP)⁽³⁵⁾. De acuerdo con las conclusiones del Consejo sobre el informe especial del Tribunal de Cuentas⁽³⁶⁾, que invita a la JUR a relacionar en su informe anual los pasos concretos que ha dado o tomará para aplicar las recomendaciones establecidas, la siguiente sección retomará esta recomendación.

RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS⁽³⁷⁾ Y RESPUESTA DE LA JUR

1. FINALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

En cuanto a la planificación de las resoluciones, el Tribunal de Cuentas recomienda determinar la fecha de finalización de los planes de resolución plenamente conformes para cada banco comprendido dentro de su mandato, que incluya en cada plan de resolución una declaración específica sobre resolubilidad y una evaluación de la viabilidad y credibilidad de la estrategia de resolución.

- ▶ Si bien la JUR ya utiliza un enfoque prioritario en la planificación de resoluciones para garantizar la preparación para los bancos expuestos a un mayor riesgo, el PTP prevé un enfoque gradual, que mejora progresivamente todos los planes de resolución hasta su finalización en 2020. La identificación de impedimentos sustantivos comenzará en 2018, mientras que el trabajo sobre la evaluación de resolubilidad ha comenzado (en 2018) y la JUR tiene como objetivo finalizar la política respectiva para mediados de 2018. Las evaluaciones detalladas sobre la resolubilidad de cada banco deben estar finalizadas en el primer trimestre de 2019.

2. FINALIZACIÓN DEL SISTEMA DE REGLAS PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Con miras a finalizar el sistema para la planificación de las resoluciones, el informe del Tribunal de Cuentas recomienda preparar políticas claras y coherentes sobre los MREL y los impedimentos

³⁴⁾ Tribunal de Cuentas Europeo, informe especial n.º 23, *Junta Única de Resolución: ha comenzado la compleja tarea de construir la Unión Bancaria, pero aún queda mucho por hacer*, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2017 (https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SR17_23/SR_SRB-BU_ES.pdf).

³⁵⁾ JUR, *SRB multi-annual planning and work programme 2018*, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2017 (https://srb.europa.eu/sites/srb/files/srb_multi-annual_planning_and_work_programme_2018_final.pdf).

³⁶⁾ <http://www.consilium.europa.eu/media/33737/st07769-en18.pdf#page=9>

³⁷⁾ El texto completo de la recomendación del Tribunal de Cuentas puede obtenerse del Informe Especial, que comienza en la página 43.

sustantivos que deberían aplicarse en todos los planes de resolución. Además, el manual de planificación de resoluciones debe actualizarse al menos una vez al año y debe proporcionar una guía para todos los escenarios de resolución.

- ▶ La política de MREL de la JUR para el ciclo de planificación 2017 se adoptó en octubre de 2017. En 2018 se formulará una política para eliminar los impedimentos que se incluirá en el ciclo de planes de 2018. En este contexto, la actualización del manual de planificación de resoluciones para 2018 se ha establecido como un indicador de rendimiento clave en el PTP.

3. ACELERACIÓN DE LOS ESFUERZOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

El informe del Tribunal de Cuentas recomienda que los esfuerzos de contratación del personal que sea necesario se aceleren hasta junio de 2018, facilitando a este fin la dotación del departamento de recursos humanos.

- ▶ En 2017, la JUR realizó importantes esfuerzos al convocar dos procesos selectivos para expertos en resolución bancaria y oficiales de resolución bancaria, de modo que se superaran las deficiencias, especialmente en 2016, y se alcanzaran los niveles objeto de dotación para el personal del departamento de Recursos Humanos de la JUR y de la JUR en conjunto en 2018. El PTP pone énfasis en el esfuerzo de contratación de personal para la función de recursos humanos de la JUR en 2018.

4. MEJORAR LA COOPERACIÓN CON LAS ANR

El Tribunal de Cuentas recomienda mejorar la cooperación con las ANR aclarando la distribución operativa de las tareas y responsabilidades con las ANR, garantizando la dotación de personal adecuada de los EIR y llevando a cabo regularmente ensayos con la plena participación de las ANR.

- ▶ La JUR adoptó recientemente un modelo operativo que asigna funciones y tareas dentro del MUR, como el funcionamiento de los EIR. La revisión del acuerdo de cooperación, donde se reflejarán estas mejoras, es un objetivo clave para 2018, como se establece en el PTP. LA JUR planea discutir con las ANR la integración de más personal de ANR dentro de los EIR, mientras que la JUR solo puede garantizar el personal adecuado de los EIR en términos de personal de SRB. Ya se han planeado dos ensayos de precontrol para 2018.

5. MEJORAR LA COOPERACIÓN CON EL BANCO CENTRAL EUROPEO

A fin de garantizar que la JUR reciba toda la información necesaria para su función de resolución, el Tribunal de Cuentas recomienda que el memorando de entendimiento con el Banco Central se actualice en marzo de 2018.

- ▶ El MdE fue adoptado el 30 de mayo de 2018. El MdE y el anexo correspondiente⁽³⁸⁾ a este documento se publicaron el 6 de junio de 2018.

6. COMPROMETERSE CON LOS LEGISLADORES EN RELACIÓN CON UN MARCO LEGISLATIVO PROBLEMÁTICO

En vista de las revisiones en curso del marco legislativo para la resolución, el informe especial del Tribunal de Cuentas recomienda que la JUR se implique en el proceso legislativo a fin de abordar cuestiones técnicas de relevancia para la JUR, como el ajuste de los mandatos del supervisor y la autoridad de resolución con respecto a las EMS transfronterizas, el flujo de información y el establecimiento de una herramienta de moratoria en la resolución.

- ▶ Como se describe en las secciones 2.5 y 2.6, en 2017 la JUR se implicó intensamente con los legisladores en la legislación de nivel 1, así como en las políticas de nivel 2, y abogó activamente por reforzar el marco de resolución en los foros pertinentes. Continuará haciéndolo en 2018.

³⁸⁾ https://srb.europa.eu/sites/srb/files/mou_with_the_single_resolution_board_on_cooperation_and_information_exchange_2018_.pdf

8. DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

La abajo firmante, Elke König, Presidenta de la Junta y Directora de la Junta Única de Resolución, en mi calidad de ordenadora de pagos:

Declaro que la información que figura en el presente informe presenta una imagen fiel y veraz ⁽³⁹⁾.

Afirmo que tengo una certeza razonable de que los recursos asignados a las actividades descritas en este informe se han utilizado para los fines a los que estaban destinados y de conformidad con los principios de la buena gestión financiera, y de que los procedimientos de control establecidos ofrecen las garantías necesarias sobre la legalidad y regularidad de las transacciones.

Confirmando que no tengo conocimiento de ningún dato contrario a los intereses de la Junta Única de Resolución que no aparezca aquí reflejado.

Esta certeza razonable se basa en mi propio juicio y en la información de la que dispongo, como los resultados de la autoevaluación y las verificaciones de control *ex post* ejecutadas a lo largo del ejercicio.

Bruselas, viernes, 21 de junio de 2018

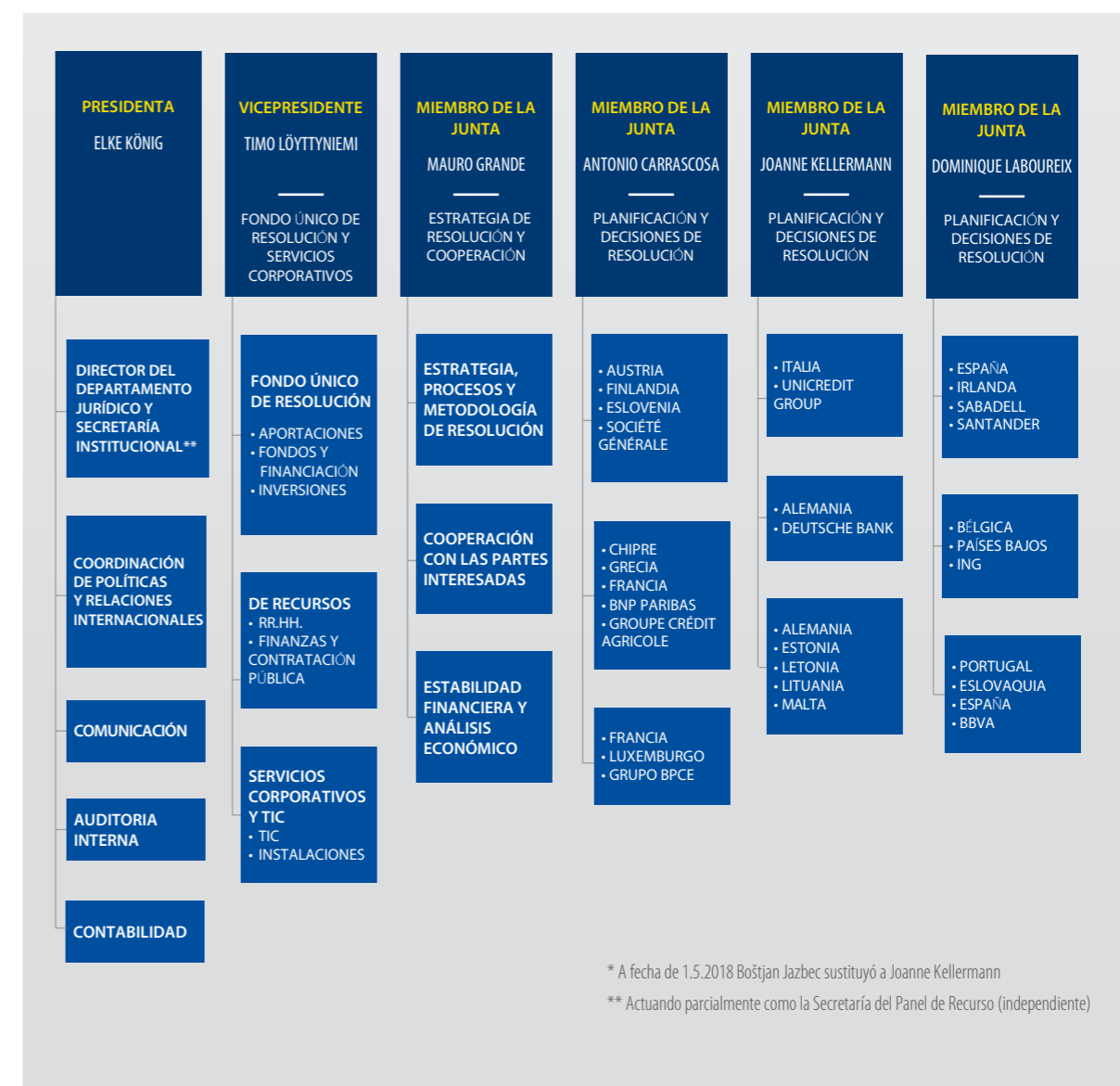
Elke König

Presidenta de la Junta Única de Resolución

³⁹⁾ Fiel y veraz en este contexto aluden a una imagen fiable, completa y correcta de la situación de la institución.

ANEXOS

Anexo 1: Organigrama



Anexo 2: Informe anual sobre el acceso público a los documentos en 2017

Este informe anual sobre el acceso a documentos se elabora de conformidad con el artículo 17, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (el Reglamento de transparencia) ⁽⁴⁰⁾. Abarca el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 y se basa en los datos estadísticos resumidos a continuación.

La JUR se encuentra sujeta al Reglamento de transparencia a la hora de gestionar las solicitudes de acceso público a los documentos que posee, de conformidad con el artículo 90, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 806/2014. Las disposiciones prácticas para la aplicación del Reglamento de transparencia por parte de la JUR se establecen en la decisión de la JUR de 9 de febrero de 2017 sobre el acceso público a los documentos de la Junta de Resolución Única (SRB/ES/2017/01) ⁽⁴¹⁾, adoptada de conformidad con el artículo 90, apartado 2, del Reglamento (UE) 806/2014 ⁽⁴²⁾.

Las solicitudes iniciales recibidas por la JUR son tratadas por el Jefe de la Secretaría Institucional. LA JUR concede el acceso completo a los documentos solicitados, el acceso parcial o rechaza el acceso. Los dos últimos se basan en las excepciones previstas en el artículo 4 del Reglamento de transparencia. En caso de denegación total o parcial de acceso público a un documento en la etapa inicial, el solicitante puede presentar una solicitud confirmatoria solicitando a la JUR que reconsidere su posición. Las solicitudes confirmatorias son tratadas por la Junta en su Sesión Ejecutiva. En caso de una denegación total o parcial de una solicitud confirmatoria, el solicitante puede presentar una apelación ante el Panel de Recurso de la JUR. Más adelante, se puede presentar una reclamación ante el Defensor del Pueblo Europeo o iniciar un procedimiento ante el Tribunal General.

ACCESO A LOS DOCUMENTOS DE LA JUR EN 2017

En 2017, la JUR recibió 169 solicitudes iniciales y 27 solicitudes confirmatorias relativas a unos 48 documentos. Cabe señalar que muchas de estas solicitudes eran idénticas y/o que el mismo gabinete jurídico solicitó acceso a los documentos en nombre de varios clientes.

La gran mayoría de estas solicitudes están relacionadas con la decisión de la JUR sobre la resolución de Banco Popular Español, S.A. La JUR también recibió algunas solicitudes relativas a su decisión de no tomar medidas de resolución con respecto a Veneto Banca S.p.A. y Banca Popolare di Vicenza S.p.A.

En todos estos casos, la JUR otorgó acceso parcial a los documentos, ya que la divulgación de cierta información habría socavado los intereses protegidos en virtud del artículo 4 del Reglamento de transparencia.

⁴⁰⁾ DO L 145 de 31.5.2001, p. 43.

⁴¹⁾ https://srb.europa.eu/sites/srbsite/files/srb-es-2017-01_decision_public_access_to_the_srb_documents.pdf

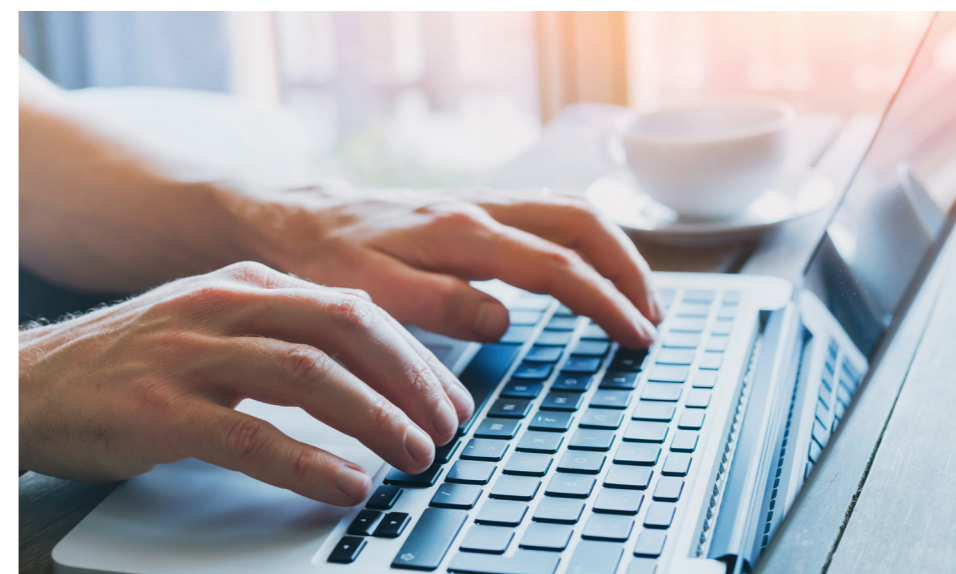
⁴²⁾ Reglamento ^(UE) n.º 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2014, por el que se establecen normas uniformes y un procedimiento uniforme para la resolución de entidades de crédito y determinadas empresas de servicios de inversión en el marco de un Mecanismo Único de Resolución y un Fondo Único de Resolución y se modifica el Reglamento (UE) n.º 1093/2010, DO L 225 de 30.7.2014, pp. 1-90.

En la gran mayoría de los casos, el acceso parcial y las negativas se basaron en las siguientes excepciones a la divulgación de los documentos previstos en el Reglamento de transparencia:

- ▶ protección del interés público en lo que respecta a la política financiera, monetaria o económica de la UE o de un Estado miembro (artículo 4, apartado 1, letra a), inciso iv), Reglamento de transparencia).
- ▶ protección de los intereses comerciales de una persona física o jurídica, incluida la propiedad intelectual (artículo 4, apartado 2, inciso i), Reglamento de transparencia);
- ▶ protección de la privacidad y la integridad del individuo (artículo 4, apartado 1, letra b), Reglamento de transparencia);
- ▶ protección del objetivo de las inspecciones, las investigaciones y las auditorías (artículo 4, apartado 2, inciso iii), Reglamento de transparencia); y
- ▶ protección del proceso de toma de decisiones (artículo 4, apartado 3, Reglamento de transparencia).

También debe señalarse que algunos documentos solicitados no existían o no estaban en poder de la JUR.

En 2018, la JUR estableció un registro público electrónico de documentos, accesible en su página web ⁽⁴³⁾. Los documentos disponibles son accesibles en la medida de lo posible teniendo en cuenta las excepciones del artículo 4 del Reglamento de transparencia.



⁴³⁾ <https://srb.europa.eu/en/public-register-of-documents>

Anexo 3: Aplicación del presupuesto de 2017

TÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL

| Línea presupuestaria | Descripción de la línea presupuestaria | Compromiso Crédito Transacción Importe (1) | Ejecutado Compromiso Importe (2) | % comprometido (2)/(1) | Pago Crédito Transacción Importe (3) | Ejecutado Pago Importe (4) | % Pagado (4)/(3) | (C8)(2)-(4) Arrastrado RAL | Cancelado (1)-(2) |
|----------------------|---|--|----------------------------------|------------------------|--------------------------------------|----------------------------|------------------|----------------------------|-------------------|
| A01100 | Sueldos base | 21 256 867,20 | 15 678 838,56 | 73,76 % | 21 256 867,20 | 15 678 838,56 | 73,76 % | 0,00 | 5 578 028,64 |
| A01101 | Asignaciones familiares | 2 399 000,00 | 1 257 179,52 | 52,40 % | 2 399 000,00 | 1 257 179,52 | 52,40 % | 0,00 | 1 141 820,48 |
| A01102 | Indemnizaciones de expatriación y por residencia fuera del país de origen | 3 065 000,00 | 1 881 006,76 | 61,37 % | 3 065 000,00 | 1 881 006,76 | 61,37 % | 0,00 | 1 183 993,24 |
| A-110 | Suma: | 26 720 867,20 | 18 817 024,84 | 70,42 % | 26 720 867,20 | 18 817 024,84 | 70,42 % | | |
| A01111 | Expertos nacionales en comisión de servicios | 1 260 000,00 | 815 355,98 | 64,71 % | 1 260 000,00 | 815 355,98 | 64,71 % | 0,00 | 444 644,02 |
| A01112 | Becarios | 139 132,80 | 76 623,10 | 55,07 % | 139 132,80 | 76 623,10 | 55,07 % | 0,00 | 62 509,70 |
| A-111 | Suma: | 1 399 132,80 | 891 979,08 | 63,75 % | 1 399 132,80 | 891 979,08 | 63,75 % | | |
| A01130 | Cobertura de los riesgos de enfermedad | 730 000,00 | 529 514,01 | 72,54 % | 730 000,00 | 529 514,01 | 72,54 % | 0,00 | 200 485,99 |
| A01131 | Seguro de accidentes y de enfermedad profesional | 107 000,00 | 59 579,17 | 55,68 % | 107 000,00 | 59 579,17 | 55,68 % | 0,00 | 47 420,83 |
| A01132 | Seguro de desempleo | 317 000,00 | 176 473,39 | 55,67 % | 317 000,00 | 176 473,39 | 55,67 % | 0,00 | 140 526,61 |
| A01133 | Constitución o mantenimiento de derechos de pensión | 4 030 000,00 | 2 740 139,84 | 67,99 % | 4 030 000,00 | 2 740 139,84 | 67,99 % | 0,00 | 1 289 860,16 |
| A-113 | Suma: | 5 184 000,00 | 3 505 706,41 | 67,63 % | 5 184 000,00 | 3 505 706,41 | 67,63 % | | |
| A01140 | Asignación de natalidad y de defunción | 5 000,00 | 793,24 | 15,86 % | 5 000,00 | 793,24 | 15,86 % | 0,00 | 4 206,76 |
| A01141 | Gastos de viaje por vacaciones anuales | 350 000,00 | 239 475,17 | 68,42 % | 350 000,00 | 239 475,17 | 68,42 % | 0,00 | 110 524,83 |
| A-114 | Suma: | 355 000,00 | 240 268,41 | 67,68 % | 355 000,00 | 240 268,41 | 67,68 % | | |
| A01150 | Horas extraordinarias | 40 000,00 | 0,00 | 0,00 % | 40 000,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00 | 40 000,00 |
| A-115 | Suma: | 40 000,00 | 0,00 | 0,00 % | 40 000,00 | 0,00 | 0,00 % | | |
| A01200 | Gastos de contratación | 300 000,00 | 212 004,04 | 70,67 % | 300 000,00 | 117 954,00 | 39,32 % | 94 050,04 | 87 995,96 |
| A01201 | Instalación, reubicación, dietas, mudanzas y gastos de viaje | 1 470 000,00 | 576 370,99 | 39,21 % | 1 470 000,00 | 576 370,99 | 39,21 % | 0,00 | 893 629,01 |

| Línea presupuestaria | Descripción de la línea presupuestaria | Compromiso Crédito Transacción Importe (1) | Ejecutado Compromiso Importe (2) | % comprometido (2)/(1) | Pago Crédito Transacción Importe (3) | Ejecutado Pago Importe (4) | % Pagado (4)/(3) | (C8)(2)-(4) Arrastrado RAL | Cancelado (1)-(2) |
|----------------------|--|--|----------------------------------|------------------------|--------------------------------------|----------------------------|------------------|----------------------------|-------------------|
| A-120 | Suma: | 1 770 000,00 | 788 375,03 | 44,54 % | 1 770 000,00 | 694 324,99 | 39,23 % | | |
| A01300 | Misiones, desplazamientos y otros gastos accesorios | 45 000,00 | 5 066,64 | 11,26 % | 45 000,00 | 3 293,14 | 7,32 % | 1 773,50 | 39 933,36 |
| A-130 | Suma: | 45 000,00 | 5 066,64 | 11,26 % | 45 000,00 | 3 293,14 | 7,32 % | | |
| A01400 | Restaurantes y comedores | 1 000,00 | 1 000,00 | 100,00 % | 1 000,00 | 0,00 | 0,00 % | 1 000,00 | 0,00 |
| A-140 | Suma: | 1 000,00 | 1 000,00 | 100,00 % | 1 000,00 | 0,00 | 0,00 % | | |
| A01410 | Servicio médico | 270 000,00 | 37 000,00 | 13,70 % | 270 000,00 | 6 459,58 | 2,39 % | 30 540,42 | 233 000,00 |
| A-141 | Suma: | 270 000,00 | 37 000,00 | 13,70 % | 270 000,00 | 6 459,58 | 2,39 % | | |
| A01420 | Relaciones sociales entre el personal | 15 000,00 | 10 602,58 | 70,68 % | 15 000,00 | 9 773,93 | 65,16 % | 828,65 | 4 397,42 |
| A01421 | Asignaciones especiales para personas con discapacidad y subvenciones de ayuda | 5 000,00 | 0,00 | 0,00 % | 5 000,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00 | 5 000,00 |
| A01422 | Centros infantiles y escolarización | 1 049 000,00 | 705 000,00 | 67,21 % | 1 049 000,00 | 268 992,82 | 25,64 % | 436 007,18 | 344 000,00 |
| A-142 | Suma: | 1 069 000,00 | 715 602,58 | 66,94 % | 1 069 000,00 | 278 766,75 | 26,08 % | | |
| A01500 | Formación adicional y cursos de idiomas para el personal | 650 000,00 | 211 862,78 | 32,59 % | 650 000,00 | 134 159,31 | 20,64 % | 77 703,47 | 438 137,22 |
| A-150 | Suma: | 650 000,00 | 211 862,78 | 32,59 % | 650 000,00 | 134 159,31 | 20,64 % | | |
| A01600 | Asistencia administrativa de instituciones comunitarias | 530 000,00 | 521 375,75 | 98,37 % | 530 000,00 | 405 242,49 | 76,46 % | 116 133,26 | 8 624,25 |
| A01601 | Servicios provisionales | 1 500 000,00 | 1 298 217,05 | 86,55 % | 1 500 000,00 | 950 711,65 | 63,38 % | 347 505,40 | 201 782,95 |
| A-160 | Suma: | 2 030 000,00 | 1 819 592,80 | 89,64 % | 2 030 000,00 | 1 355 954,14 | 66,80 % | | |
| A01700 | Gastos de representación | 12 000,00 | 1 000,00 | 8,33 % | 12 000,00 | 556,93 | 4,64 % | 443,07 | 11 000,00 |
| A-170 | Suma: | 12 000,00 | 1 000,00 | 8,33 % | 12 000,00 | 556,93 | 4,64 % | | |

TÍTULO II GASTOS ADMINISTRATIVOS

| Línea presupuestaria | Descripción de la línea presupuestaria | Compromiso Crédito Transacción Importe (1) | Ejecutado Compromiso Importe (2) | % comprometido (2)/(1) | Pago Crédito Transacción Importe (3) | Ejecutado Pago Importe (4) | % Pagado (4)/(3) | (C8)(2)-(4) Arastrado RAL | Cancelado (1)-(2) |
|---------------------------|--|--|----------------------------------|------------------------|--------------------------------------|----------------------------|------------------|---------------------------|----------------------|
| TOTAL DEL TÍTULO I | | 39 546 000,00 | 27 034 478,57 | 68,36 % | 39 546 000,00 | 25 928 493,58 | 65,57 % | 1 105 984,99 | 12 511 521,43 |
| A0200 | Costes de arrendamiento | 2 955 277,20 | 2 955 277,20 | 100,00 % | 2 955 277,20 | 2 955 277,20 | 100,00 % | 0,00 | 0,00 |
| A-200 | Suma: | 2 955 277,20 | 2 955 277,20 | 100,00 % | 2 955 277,20 | 2 955 277,20 | 100,00 % | | |
| A02010 | Seguros | 6 000,00 | 5 574,05 | 92,90 % | 6 000,00 | 5 016,65 | 83,61 % | 557,40 | 425,95 |
| A-201 | Suma: | 6 000,00 | 5 574,05 | 92,90 % | 6 000,00 | 5 016,65 | 83,61 % | | |
| A02020 | Mantenimiento y limpieza | 730 000,00 | 496 453,31 | 68,01 % | 730 000,00 | 417 071,23 | 57,13 % | 79 382,08 | 233 546,69 |
| A-202 | Suma: | 730 000,00 | 496 453,31 | 68,01 % | 730 000,00 | 417 071,23 | 57,13 % | | |
| A02030 | Agua, gas, electricidad y calefacción | 150 000,00 | 149 342,50 | 99,56 % | 150 000,00 | 134 408,25 | 89,61 % | 14 934,25 | 657,50 |
| A-203 | Suma: | 150 000,00 | 149 342,50 | 99,56 % | 150 000,00 | 134 408,25 | 89,61 % | | |
| A02040 | Arreglo de los locales | 175 000,00 | 133 548,13 | 76,31 % | 175 000,00 | 55 192,50 | 31,54 % | 78 355,63 | 41 451,87 |
| A-204 | Suma: | 175 000,00 | 133 548,13 | 76,31 % | 175 000,00 | 55 192,50 | 31,54 % | | |
| A02050 | Seguridad y vigilancia de los inmuebles | 1 000 000,00 | 855 624,27 | 85,56 % | 1 000 000,00 | 501 561,67 | 50,16 % | 354 062,60 | 144 375,73 |
| A-205 | Suma: | 1 000 000,00 | 855 624,27 | 85,56 % | 1 000 000,00 | 501 561,67 | 50,16 % | | |
| A02100 | Equipos informáticos - hardware y software | 1 837 855,03 | 1 516 431,98 | 82,51 % | 1 837 855,03 | 1 199 658,08 | 65,27 % | 316 773,90 | 321 423,05 |
| A02101 | Mantenimiento de las TIC | 790 000,00 | 762 857,61 | 96,56 % | 790 000,00 | 312 303,45 | 39,53 % | 450 554,16 | 27 142,39 |
| A02103 | Análisis, programación, asistencia técnica y otros servicios externos para la administración de la JUR | 2 730 000,00 | 2 351 962,59 | 86,15 % | 2 730 000,00 | 1 353 487,79 | 49,58 % | 998 474,80 | 378 037,41 |
| A02104 | Equipos de telecomunicación | 575 000,00 | 106 137,50 | 18,46 % | 575 000,00 | 105 126,29 | 18,28 % | 1 011,21 | 468 862,50 |
| A-210 | Suma: | 5 932 855,03 | 4 737 389,68 | 79,85 % | 5 932 855,03 | 2 970 575,61 | 50,07 % | | |
| A02200 | Equipos e instalaciones técnicas | 400 000,00 | 359 061,00 | 89,77 % | 400 000,00 | 271 237,18 | 67,81 % | 87 823,82 | 40 939,00 |
| A-220 | Suma: | 400 000,00 | 359 061,00 | 89,77 % | 400 000,00 | 271 237,18 | 67,81 % | | |
| A02210 | Mobiliario | 333 284,78 | 333 284,75 | 100,00 % | 333 284,78 | 244 645,74 | 73,40 % | 88 639,01 | 0,03 |
| A-221 | Suma: | 333 284,78 | 333 284,75 | 100,00 % | 333 284,78 | 244 645,74 | 73,40 % | | |

| Línea presupuestaria | Descripción de la línea presupuestaria | Compromiso Crédito Transacción Importe (1) | Ejecutado Compromiso Importe (2) | % comprometido (2)/(1) | Pago Crédito Transacción Importe (3) | Ejecutado Pago Importe (4) | % Pagado (4)/(3) | (C8)(2)-(4) Arastrado RAL | Cancelado (1)-(2) |
|----------------------|---|--|----------------------------------|------------------------|--------------------------------------|----------------------------|------------------|---------------------------|-------------------|
| A02350 | Gastos de documentación y biblioteca | 463 644,00 | 244 498,13 | 52,73 % | 463 644,00 | 218 653,00 | 47,16 % | 25 845,13 | 219 145,87 |
| A-225 | Suma: | 463 644,00 | 244 498,13 | 52,73 % | 463 644,00 | 218 653,00 | 47,16 % | | |
| A02300 | Papelaría y material de oficina | 100 000,00 | 44 832,21 | 44,83 % | 100 000,00 | 40 348,99 | 40,35 % | 4 483,22 | 55 167,79 |
| A-230 | Suma: | 100 000,00 | 44 832,21 | 44,83 % | 100 000,00 | 40 348,99 | 40,35 % | | |
| A02320 | Gastos bancarios y otros gastos financieros | 2 000,00 | 1 000,00 | 50,00 % | 2 000,00 | 362,98 | 18,15 % | 637,02 | 1 000,00 |
| A-232 | Suma: | 2 000,00 | 1 000,00 | 50,00 % | 2 000,00 | 362,98 | 18,15 % | | |
| A02330 | Defensa jurídica | 250 000,00 | 0,00 | 0,00 % | 250 000,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00 | 250 000,00 |
| A-233 | Suma: | 250 000,00 | 0,00 | 0,00 % | 250 000,00 | 0,00 | 0,00 % | | |
| A02350 | Seguros varios | 6 000,00 | 925,39 | 15,42 % | 6 000,00 | 925,39 | 15,42 % | 0,00 | 5 074,61 |
| A02351 | Costes de traducciones e interpretaciones administrativas | 12 000,00 | 7 905,00 | 65,88 % | 12 000,00 | 5 580,00 | 46,50 % | 2 325,00 | 4 095,00 |
| A02352 | Gastos de transporte y mudanza | 60 000,00 | 29 510,00 | 49,18 % | 60 000,00 | 9 742,75 | 16,24 % | 19 767,25 | 30 490,00 |
| A02353 | Consultoría empresarial | 381 356,00 | 329 758,00 | 86,47 % | 381 356,00 | 10 050,00 | 2,64 % | 319 708,00 | 51 598,00 |
| A02354 | Gastos en reuniones generales | 10 000,00 | 1 573,81 | 15,74 % | 10 000,00 | 761,75 | 7,62 % | 812,06 | 8 426,19 |
| A02355 | Publicaciones | 10 000,00 | 6 000,00 | 60,00 % | 10 000,00 | 721,99 | 7,22 % | 5 278,01 | 4 000,00 |
| A02356 | Otros gastos administrativos | 16 438,02 | 2 132,23 | 12,97 % | 16 438,02 | 736,95 | 4,48 % | 1 395,28 | 14 305,79 |
| A-235 | Suma: | 495 794,02 | 377 804,43 | 76,20 % | 495 794,02 | 28 518,83 | 5,75 % | | |
| A02400 | Franqueo postal de correspondencia y gastos de porte | 70 000,00 | 36 750,00 | 52,50 % | 70 000,00 | 27 344,92 | 39,06 % | 9 405,08 | 33 250,00 |
| A-240 | Suma: | 70 000,00 | 36 750,00 | 52,50 % | 70 000,00 | 27 344,92 | 39,06 % | | |
| A02410 | Cargos de telecomunicaciones | 333 144,97 | 187 298,23 | 56,22 % | 333 144,97 | 89 056,39 | 26,73 % | 98 241,84 | 145 846,74 |

TÍTULO III GASTOS DE EXPLOTACIÓN

| Línea presupuestaria | Descripción de la línea presupuestaria | Compromiso Crédito Transacción Importe (1) | Ejecutado Compromiso Importe (2) | % comprometido (2)/(1) | Pago Crédito Transacción Importe (3) | Ejecutado Pago Importe (4) | % Pagado (4)/(3) | (C8)(2)-(4) Arrastrado RAL | Cancelado (1)-(2) |
|----------------------|--|--|----------------------------------|------------------------|--------------------------------------|----------------------------|------------------|----------------------------|----------------------|
| A-241 | Suma: | 333 144,97 | 187 298,23 | 56,22 % | 333 144,97 | 89 056,39 | 26,73 % | | |
| | TOTAL DEL TÍTULO 2 | 13 397 000,00 | 10 917 737,89 | 81,49 % | 13 397 000,00 | 7 959 271,14 | 59,41 % | 2 958 466,75 | 2 479 262,11 |
| B03000 | Sesiones Plenarias y Ejecutivas de la Junta | 40 000,00 | 29 428,61 | 73,57 % | 40 000,00 | 16 503,42 | 41,26 % | 12 925,19 | 10 571,39 |
| B03001 | Panel de Recurso | 1 505 000,00 | 591 813,84 | 39,32 % | 1 505 000,00 | 104 342,96 | 6,93 % | 487 470,88 | 913 186,16 |
| B03002 | Comunicación, publicación, traducción | 2 615 000,00 | 794 257,58 | 30,37 % | 2 615 000,00 | 645 243,32 | 24,67 % | 149 014,26 | 1 820 742,42 |
| B3-00 | Suma: | 4 160 000,00 | 1 415 500,03 | 34,03 % | 4 160 000,00 | 766 089,70 | 18,42 % | | |
| B03010 | Gastos operativos de misiones | 1 480 000,00 | 804 302,55 | 54,34 % | 1 480 000,00 | 635 076,98 | 42,91 % | 169 225,57 | 675 697,45 |
| B03011 | Gastos operativos de reuniones | 75 000,00 | 67 427,31 | 89,90 % | 75 000,00 | 54 864,93 | 73,15 % | 12 562,38 | 7 572,69 |
| B3-01 | Suma: | 1 555 000,00 | 871 729,86 | 56,06 % | 1 555 000,00 | 689 941,91 | 44,37 % | | |
| B03020 | Herramientas de TI | 2 975 000,00 | 1 995 016,08 | 67,06 % | 2 975 000,00 | 341 259,65 | 11,47 % | 1 653 756,43 | 979 983,92 |
| B3-02 | Suma: | 2 975 000,00 | 1 995 016,08 | 67,06 % | 2 975 000,00 | 341 259,65 | 11,47 % | | |
| B03030 | Actividades de apoyo al Fondo | 2 575 000,00 | 926 531,00 | 35,98 % | 2 575 000,00 | 756 621,00 | 29,38 % | 169 910,00 | 1 648 469,00 |
| B03031 | Estudios y consultoría | 35 500 000,00 | 27 454 903,85 | 77,34 % | 35 500 000,00 | 5 788 798,13 | 16,31 % | 21 666 105,72 | 8 045 096,15 |
| B3-03 | Suma: | 38 075 000,00 | 28 381 434,85 | 74,54 % | 38 075 000,00 | 6 545 419,13 | 17,19 % | | |
| B03041 | Contingencia de crisis | 30 000,00 | 10 000,00 | 33,33 % | 30 000,00 | 7 719,94 | 25,73 % | 2 280,06 | 20 000,00 |
| B3-04 | Suma: | 30 000,00 | 10 000,00 | 33,33 % | 30 000,00 | 7 719,94 | 25,73 % | | |
| | TOTAL DEL TÍTULO 3 | 46 795 000,00 | 32 673 680,82 | 69,82 % | 46 795 000,00 | 8 350 430,33 | 17,84 % | 24 323 250,49 | 14 121 319,18 |
| | TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA JUR - PARTE I | 99 738 000,00 | 70 625 897,28 | 70,81 % | 99 738 000,00 | 42 238 195,05 | 42,35 % | 28 387 702,23 | 29 112 102,72 |

2017

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2017- PARTE II-FONDO ÚNICO DE RESOLUCIÓN
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO/FUENTE DEL FONDO RO-INGRESOS ASIGNADOS-2017

| BL | Descripción de la línea presupuestaria | CD/CND | Compromiso Créditos | Compromisos Establecidos | Com % | Pago Créditos | Pagos Ejecutados | Pago (%) | Créditos de compromiso prorrogados | Créditos de pago prorrogados |
|--------|--|--------|---------------------|--------------------------|-------|-------------------|------------------|----------|------------------------------------|------------------------------|
| B04010 | Inversiones | CND | 15 348 726 693,32 | 0,00 | 0 % | 15 348 726 693,32 | 0,00 | 0,0 % | 15 348 726 693,32 | 15 348 726 693,32 |
| B04011 | Rendimientos de inversiones | CND | 55 302 969,08 | 55 301 638,04 | 100 % | 55 302 969,08 | 50 017 635,23 | 90,4 % | 1331,04 | 5285333,85 |
| B04031 | Tasas y tarifas bancarias | CND | 5 653,70 | 4 441,80 | 79 % | 5 653,70 | 3 748,40 | 66,3 % | 1211,90 | 1905,30 |
| B04901 | Reembolsos | CND | 0,00 | 0,00 | 0 % | 0,00 | 0,00 | 0,0 % | 0,00 | 0,00 |

INSCRIPCIÓN TÍTULO IX - RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AÑO N (REGLAMENTO FINANCIERO DE LA JUR, ARTÍCULO 18)

| BL | Descripción de la línea presupuestaria | CD/CND | Compromiso Créditos | Compromisos Establecidos | Com % | Pago Créditos | Pagos Ejecutados | Pago (%) | Créditos de compromiso prorrogados | Créditos de pago prorrogados |
|--------|---|--------|--------------------------|--------------------------|---------------|--------------------------|----------------------|--------------|------------------------------------|------------------------------|
| | Total DEL PRESUPUESTO DE LA JUR - PARTE II | | 15 404 035 316,10 | 55 306 079,84 | 0,36 % | 15 404 035 316,10 | 50 021 383,63 | 0,3 % | 15 348 729 236,26 | 15 354 013 932,47 |
| B09000 | EQUILIBRIO DE LA RESERVA | CND | 12 767 564,35 | 0,00 | 0 % | 12 767 564,35 | 0,00 | 0,0 % | 12 767 564,35 | 12 767 564,35 |

Anexo 4: Plan de plantilla de 2017

El número de agentes temporales aumentó en un 55 %, de 164 en 2016 a 255 en 2017. Esto corresponde al 72,8 % de un total planificado de 350 empleados.

| Categoría y grado | 2017 | | 2016 | |
|----------------------|-------------|------------|-------------|------------|
| | AT planeada | Presente | AT planeada | Cifra real |
| AD 16 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| AD 15 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| AD 14 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| AD 13 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| AD 12 | 8 | 5 | 7 | 5 |
| AD 11 | 6 | 0 | 3 | 0 |
| AD 10 | 12 | 12 | 9 | 7 |
| AD 9 | 20 | 9 | 15 | 2 |
| AD 8 | 70 | 35 | 62 | 32 |
| AD 7 | 32 | 24 | 14 | 1 |
| AD 6 | 90 | 81 | 80 | 68 |
| AD 5 | 40 | 34 | 10 | 22 |
| Total AD | 278 | 200 | 200 | 137 |
| AST 11 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| AST 10 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| AST 9 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| AST 8 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| AST 7 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| AST 6 | 2 | 0 | 1 | 0 |
| AST 5 | 4 | 0 | 2 | 0 |
| AST 4 | 6 | 8 | 4 | 0 |
| AST 3 | 32 | 22 | 28 | 18 |
| AST 2 | 2 | 1 | 5 | 1 |
| AST 1 | 4 | 5 | 0 | 5 |
| Total AST | 52 | 36 | 40 | 24 |
| AST-SC 3 | 10 | 0 | 6 | 0 |
| AST-SC 2 | 5 | 2 | 0 | 3 |
| AST-SC 1 | 5 | 17 | 9 | 0 |
| Total AST-SC | 20 | 19 | 15 | 3 |
| Total general | 350 | 255 | 255 | 164 |
| AC | 0 | 0 | 6 | 0 |
| ENCS | 25 | 15 | 25 | 12 |

AD Administradores
 AST Asistentes
 SC Secretaría y administrativos
 CA Agentes contractuales
 SNE Expertos nacionales en comisión de servicios

Anexo 5: Números de personal por nacionalidad y género

El equilibrio de género está cercano al nivel equitativo: la JUR empleaba 128 mujeres y 127 agentes temporales masculinos a 31/12/2017.

| Grado/Género | % | | Número | | |
|--------------|---------------|---------------|------------|------------|------------|
| | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Total |
| AD 12 | 0 % | 100 % | 0 | 5 | 5 |
| AD 10 | 17 % | 83 % | 2 | 10 | 12 |
| AD 9 | 67 % | 33 % | 6 | 3 | 9 |
| AD 8 | 37 % | 63 % | 13 | 22 | 35 |
| AD 7 | 50 % | 50 % | 12 | 12 | 24 |
| AD 6 | 46 % | 54 % | 37 | 44 | 81 |
| AD 5 | 35 % | 65 % | 12 | 22 | 34 |
| AST 4 | 88 % | 13 % | 7 | 1 | 8 |
| AST 3 | 68 % | 32 % | 15 | 7 | 22 |
| AST 2 | 100 % | 0 % | 1 | 0 | 1 |
| AST 1 | 100 % | 0 % | 5 | 0 | 5 |
| AST-SC2 | 100 % | 0 % | 2 | 0 | 2 |
| AST-SC1 | 94 % | 6 % | 16 | 1 | 17 |
| Total | 50,2 % | 49,8 % | 128 | 127 | 255 |

A 31.12.2017, la JUR empleaba 25 nacionalidades de la UE:

| Nacionalidad* | 2017 | | 2016 | |
|---------------|---------------------|-------------------------|---------------------|-------------------------|
| | Número de empleados | Porcentaje de empleados | Número de empleados | Porcentaje de empleados |
| BE | 36 | 14,1 % | 22 | 13,4 % |
| BG | 8 | 3,1 % | 4 | 2,4 % |
| CZ | 1 | 0,4 % | 1 | 0,6 % |
| DK | 1 | 0,4 % | 0 | 0 % |
| DE | 20 | 7,8 % | 12 | 7,3 % |
| IE | 2 | 0,8 % | 1 | 0,6 % |
| EL | 20 | 7,8 % | 12 | 7,3 % |
| ES | 30 | 11,8 % | 25 | 15,2 % |
| FR | 26 | 10,2 % | 19 | 11,6 % |
| HR | 7 | 2,7 % | 2 | 1,2 % |
| IT | 31 | 12,2 % | 18 | 11,0 % |
| CY | 2 | 0,8 % | 1 | 0,6 % |
| LV | 3 | 1,2 % | 2 | 1,2 % |
| LT | 3 | 1,2 % | 2 | 1,2 % |
| HU | 3 | 1,2 % | 3 | 1,8 % |
| MT | 2 | 0,8 % | 1 | 0,6 % |
| NL | 9 | 3,5 % | 10 | 6,1 % |
| AT | 5 | 2,0 % | 2 | 1,2 % |
| PL | 12 | 4,7 % | 9 | 5,5 % |
| PT | 6 | 2,4 % | 6 | 3,7 % |
| RO | 19 | 7,5 % | 6 | 3,7 % |
| SK | 1 | 0,4 % | 1 | 0,6 % |
| FI | 3 | 1,2 % | 1 | 0,6 % |
| SE | 1 | 0,4 % | 1 | 0,6 % |
| UK | 4 | 1,6 % | 3 | 1,8 % |
| Total | 255 | 100,0 % | 164 | 100,0 % |

Anexo 6: Cuentas definitivas de 2017

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (EUR)

| Descripción | 2017 | 2016 | Variación |
|--|--------------------------|--------------------------|-------------------------|
| ACTIVO NO EXIGIBLE | 5 016 421,09 | 4 912 166,35 | 104 254,74 |
| Inmovilizado inmaterial | 1 590 389,00 | 1 143 422,52 | 446 966,48 |
| Inmovilizado material | 3 426 032,09 | 3 768 743,83 | -342 711,74 |
| Prefinanciación a largo plazo | - | - | - |
| Títulos de crédito a largo plazo | - | - | - |
| ACTIVO EXIGIBLE | 17 453 972 513,21 | 10 826 285 025,13 | 6 627 687 488,08 |
| Prefinanciación a corto plazo | 45 000,00 | - | 45 000,00 |
| Títulos de crédito a corto plazo | 7 667 972,39 | 5 735 071,91 | 1 932 900,48 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 17 446 259 540,82 | 10 820 549 953,22 | 6 625 709 587,60 |
| TOTAL DE ACTIVOS | 17 458 988 934,30 | 10 831 197 191,48 | 6 627 791 742,82 |
| ACTIVOS NETOS | 15 348 724 427,05 | 9 434 893 538,11 | 5 913 830 888,94 |
| Reservas acumuladas | 9 434 893 538,11 | - | 9 434 893 538,11 |
| Resultado económico del ejercicio (Fondo) | 5 913 830 888,94 | 9 434 893 538,11 | -3 521 062 649,17 |
| Resultado económico del ejercicio (administrativo) | - | - | - |
| PASIVO NO EXIGIBLE | 2 092 723 977,40 | 1 379 929 703,41 | 712 794 273,99 |
| Provisiones para riesgos y gastos | - | - | - |
| Pasivos a largo plazo de actividades específicas de la JUR (CPI) | 2 029 688 572,45 | 1 345 273 276,00 | 684 415 296,45 |
| Otras deudas a largo plazo | 63 035 404,95 | 34 656 427,41 | 28 378 977,54 |
| PASIVO EXIGIBLE | 17 540 529,85 | 16 373 949,96 | 1 166 579,89 |
| Provisiones para riesgos y gastos (corto plazo) | - | - | - |
| Cuentas pendientes de pago | 17 540 529,85 | 16 373 949,96 | 1 166 579,89 |
| TOTAL RESERVAS Y PASIVOS | 17 458 988 934,30 | 10 831 197 191,48 | 6 627 791 742,82 |

ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS DE 2017 (EUR)

| Descripción | 2017 | 2016 | Variación |
|--|-------------------------|-------------------------|--------------------------|
| INGRESOS DE EXPLOTACIÓN | 6 019 807 052,62 | 9 496 350 565,13 | 3 476 543 512,51 |
| Ingresos de transacciones sin contraprestación derivados de las aportaciones al FUR | 5 965 919 312,41 | 9 462 380 991,80 | 3 496 461 679,39 |
| Otros ingresos de transacciones sin contraprestación derivados de las aportaciones administrativas | 53 885 631,77 | 33 958 659,68 | 19 926 972,09 |
| Otros ingresos de explotación por intercambios comerciales | 2 108,44 | 10 913,65 | -8 805,21 |
| GASTOS DE EXPLOTACIÓN | -53 788 735,44 | -33 903 299,54 | -19 885 435,90 |
| Gastos de administración | 37 279 433,11 | -30 623 854,76 | -6 655 578,35 |
| Total de los gastos de personal | -24 044 906,10 | -16 377 298,06 | -7 667 608,04 |
| Gastos relacionados con activos fijos | -1 104 981,86 | -860 298,43 | -244 683,43 |
| Otros gastos administrativos | -12 129 545,15 | -13 386 258,27 | 1 256 713,12 |
| Gastos operativos | -16 509 302,33 | -3 279 444,78 | -13 229 857,55 |
| EXCEDENTE / (DÉFICIT) DE ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO | 5 966 018 317,18 | 9 462 447 265,59 | 3 496 428 948,41 |
| Ingresos financieros | 7 362,81 | 39 112,47 | 31 749,66 |
| Gastos financieros | -52 194 791,05 | -27 592 839,95 | -24 601 951,10 |
| EXCEDENTE / (DÉFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS | 5 913 830 888,94 | 9 434 893 538,11 | -3 521 062 649,17 |
| Resultados extraordinarios | - | - | - |
| Pérdidas extraordinarias | - | - | - |
| EXCEDENTE/(DÉFICIT) DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS | - | - | - |
| RESULTADO ECONÓMICO DEL EJERCICIO | 5 913 830 888,94 | 9 434 893 538,11 | -3 521 062 649,17 |

Anexo 7: Procedimientos de contratación emprendidos en 2017

CUADRO RESUMIDO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTRATACIÓN EN 2017

| Tipos de procedimientos de contratación emprendidos en 2017 | No |
|---|--|
| Abierto | 1 |
| Restringido | 0 |
| Procedimientos negociados de bajo valor y medio valor (1 000 > 135 000) | 39 |
| Procedimiento especial negociado en virtud del artículo 134, apartado 1, letras a) a f), e i) | 12 |
| Artículo 81 | 1 |
| Procedimientos de reapertura bajo el contrato marco SRB OP12015, lotes 1-3 | Lotes 1 — 2 Lotes 2 — 11 Lotes 3 — 8 |
| Procedimiento según el artículo 81 | 1 |

PRESENTACIÓN DETALLADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN 2017

PROCEDIMIENTO ABIERTO

| NÚMERO DE CONTRATO | ASUNTO | ESTADO | IMPORTE OTORGADO |
|--------------------|-------------------------------------|---------------------|------------------|
| SRB/OP/5/2017 | PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO | Evaluación en curso | |

PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS DE BAJO VALOR Y MEDIO VALOR

| | NÚMERO DE CONTRATO | JUSTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO | ASUNTO | ESTADO | IMPORTE OTORGADO |
|----------------------|--------------------|--|---|---------------------|------------------|
| EUR 15 000 > 135 000 | SRB/NEG/9/2017 | NdD 136 | CRITERIOS DE REFERENCIA FINANCIEROS | Evaluación en curso | |
| | SRB/NEG/42/2017 | NdD 136 | PROVISIÓN DE ACCESO A DATOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE UN VENDEDOR DE DATOS | Evaluación en curso | |
| | SRB/NEG/47/2017 | NdD 137.3 | ACTIVIDAD DE DESARROLLO INTERACTIVO Y COMUNICATIVO PARA EL PERSONAL DE LA JUR | Otorgado | 25 900,00 |

PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS ESPECIALES

| | NÚMERO DE CONTRATO | JUSTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO | ASUNTO | ESTADO | IMPORTE OTORGADO |
|--|--------------------|--|--|----------|------------------|
| Artículo 134, apartado 1, letras a) a f), e i) | SRB/NEG/2/17 | 134.1.h | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES PROFESIONALES EN LITIGIOS | Otorgado | 250 000,00 |
| | SRB/NEG/3/17 | 134.1.h | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES PROFESIONALES EN LITIGIOS | Otorgado | 200 000,00 |
| | SRB/NEG/8/17 | 134.1.h | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES PROFESIONALES EN LITIGIOS | Otorgado | 60 000,00 |
| | SRB/NEG/8/17 | 134.1.h | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES PROFESIONALES EN LITIGIOS | OTORGADO | 150 000,00 |
| | SRB/NEG/15/17 | 134.1.i | PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO | OTORGADO | 850 000,00 |
| | SRB/NEG/16/17 | 134.1.i | ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA EN VALORACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA | OTORGADO | 2 020 250,00 |
| | SRB/NEG/22/17 | 134.1.i | ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA EN VALORACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA | OTORGADO | 1 245 000,00 |
| | SRB/NEG/23/17 | 134.1.h | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES PROFESIONALES EN LITIGIOS | OTORGADO | 350 000,00 |
| | SRB/NEG/24/17 | 134.1.h | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES PROFESIONALES EN LITIGIOS | OTORGADO | 125 000,00 |
| | SRB/NEG/25/17 | 134.1.h | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES PROFESIONALES EN LA PREPARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES | OTORGADO | 200 000,00 |
| | SRB/NEG/31/17 | 134.1.h | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES PROFESIONALES EN LITIGIOS | OTORGADO | 9 500 000,00 |
| | SRB/NEG/33/17 | 134.1.h | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES PROFESIONALES EN LITIGIOS | OTORGADO | 125 000,00 |

PROCEDIMIENTO ABIERTO

| REFERENCIA DE LA LICITACIÓN | ASUNTO | ESTADO | IMPORTE OTORGADO |
|-----------------------------|---|---------------------|------------------|
| JUR/Art81/2017/1 | PROVISIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE CARTERA Y CUSTODIA | Evaluación en curso | |

REAPERTURA DE LA COMPETENCIA RELACIONADA CON LA RESOLUCIÓN

| NÚMERO DE CONTRATO | ASUNTO | ESTADO | IMPORTE OTORGADO |
|----------------------|--|--------------|------------------|
| SRB/OP/1/2015 LOT 1 | PROVISIÓN DE ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS Y ASESORÍA CONTABLE —SC 2 | Interrumpido | |
| SRB/OP/1/2015 LOT 1 | PROVISIÓN DE ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS Y ASESORÍA CONTABLE —SC 4 | Interrumpido | |
| SRB/OP/1/2015 LOTE 2 | PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA — SC 2 | Otorgado | 165 000,00 |
| SRB/OP/1/2015 LOTE 2 | PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA — SC 3 | Otorgado | 385 000,00 |
| SRB/OP/1/2015 LOTE 2 | PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA — SC 4 | Otorgado | 1 980 000,00 |
| SRB/OP/1/2015 LOTE 2 | PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA — SC 5 | Otorgado | 1 248 500,00 |
| SRB/OP/1/2015 LOTE 2 | PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA - SC 6. | Otorgado | 1 248 500,00 |
| SRB/OP/1/2015 LOTE 2 | PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA - SC 7. | Cancelado | |
| SRB/OP/1/2015 LOTE 2 | PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA - SC 8. | Otorgado | 3 300 000,00 |
| SRB/OP/1/2015 LOTE 2 | PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA - SC 9. | Cancelado | |
| SRB/OP/1/2015 LOTE 2 | PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA - SC 10. | Otorgado | 1 650 000,00 |
| SRB/OP/1/2015 LOTE 2 | PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA - SC 11. | Otorgado | 2 200 000,00 |
| SRB/OP/1/2015 LOTE 2 | PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA - SC 12. | Iniciado | |
| SRB/OP/1/2015 LOTE 3 | PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO - SC 4. | Otorgado | 220 000,00 |
| SRB/OP/1/2015 LOTE 3 | PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO - SC 5. | Otorgado | 132 000,00 |
| SRB/OP/1/2015 LOTE 3 | PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO - SC 6. | Otorgado | 1 650 000,00 |
| SRB/OP/1/2015 LOTE 3 | PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO - SC 7. | Otorgado | 2 200 000,00 |
| SRB/OP/1/2015 LOTE 3 | PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO - SC 8. | Cancelado | |
| SRB/OP/1/2015 LOTE 3 | PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO - SC 9. | Otorgado | 1 650 000,00 |
| SRB/OP/1/2015 LOTE 3 | PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO - SC 10. | Otorgado | 1 100 000,00 |
| SRB/OP/1/2015 LOTE 3 | PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO - SC 11. | Otorgado | 1 650 000,00 |

Anexo 8: Resumen de los indicadores clave de rendimiento del programa de trabajo de la UR 2017

| Número | Indicadores clave de los resultados de la JUR para 2017 * | Objetivo | Valor | Comentario |
|---|--|---|----------|--|
| ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESOLUCIÓN | | | | |
| 1 | Para los bancos con planes de resolución de 2016, avance en llevar los planes de resolución al siguiente nivel | 100 % | 94 % | Para la mayoría de los bancos, la JUR hizo progresos dentro de sus competencias en 2017 a pesar de la necesidad de asignar recursos para abordar los casos de crisis y desarrollar aún más la institución. De los 92 grupos con un plan en 2016, se ha avanzado en 83 de ellos. |
| 2 | Desarrollar planes de resolución para todos los principales grupos bancarios sujetos al ámbito de competencia de la JUR. | 95 % de las entidades bajo el mandato de la JUR | 89 % | La JUR priorizó sus esfuerzos en los bancos con mayor riesgo y complejidad en 2017, excluyendo también los casos en los que los cambios sustanciales en la estructura de las entidades se reflejarán en futuras iteraciones del ciclo de planificación. (a finales de 2017, se han redactado 106 planes, mientras que 119 grupos están bajo el mandato de la JUR). |
| 3 | Desarrollar y ajustar objetivos de MREL para todos los principales grupos bancarios sujetos al ámbito de competencia de la JUR | Sí | Sí | La JUR estableció objetivos de MREL vinculantes para la mayoría de los bancos más grandes y complejos de la Unión Bancaria. La mayoría de los demás bancos están sujetos a un objetivo informativo de MREL a nivel consolidado. |
| 4 | Desarrollar MREL para entidades materiales dentro de los principales grupos bancarios en el ámbito de la JUR e identificación de calidad y ubicación | Sí | No | La JUR se centró en el establecimiento del objetivo vinculante de MREL a nivel consolidado y se esforzará por determinar los MREL para entidades materiales en el ciclo de planificación 2018. |
| 5 | Desarrollar criterios de referencia y probarlos en una muestra de planes de resolución | Sí | Sí | Se han desarrollado criterios de referencia con respecto al MREL, se han realizado evaluaciones necesarias sobre las funciones esenciales y el acceso a IMF y las funciones horizontales de la JUR para identificar, hacer un seguimiento y mejorar la consistencia de las actividades de planificación de resoluciones. |
| 6 | Llevar a cabo ejercicios de precontrol. | 2 | 1 | El 12 de julio de 2017 se celebró con éxito un ejercicio de simulación de crisis técnica (dry-run) en el que participaron la Comisión y el Consejo, con un fuerte enfoque en la interacción con el Consejo. Además, en el contexto del PTTA, se ha avanzado en la preparación para la resolución transfronteriza de G-EFIS en cuatro líneas de trabajo en las que participan autoridades del Reino Unido, los Estados Unidos y la Unión Bancaria. El trabajo emprendido en 2017 debería apoyar la organización de ejercicios prácticos de simulación en el futuro. |
| 7 | Número de actividades de formación impartidas por la JUR. | 3 | 4 | La JUR organizó cuatro cursos de formación externos destinados, entre otras cosas, a las ANR de la Unión Bancaria. La actividad de formación en la JUR (para el personal de la JUR) aumentó en 2017 con un total de veinticinco cursos internos organizados durante el año. |
| 8 | Lanzar plataforma de TIC MUR para actividades de resolución | Sí | Sí | La plataforma TIC MUR para actividades de resolución se ha desarrollado y está lista para su uso en 2018. |
| FONDO ÚNICO DE RESOLUCIÓN | | | | |
| 9 | Indicar a las ANR las cantidades para todas las aportaciones de <i>ex ante</i> de 2017 para el FUR antes del 1 de mayo de 2017 | 100 % | 100 % | La JUR calculó las aportaciones <i>ex ante</i> de 2017 en base a la información notificada por las instituciones. Se informó a las ANR en dos etapas: 1) los resultados preliminares se notificaron al Banco Central, las ANC y las ANR a mediados de marzo de 2017; 2) los resultados definitivos se comunicaron a las ANR a mediados de abril de 2017. |
| 10 | Estrategia de inversión ejecutada por completo | T3 2017 | En curso | Las inversiones en valores comenzaron en el segundo trimestre de 2018. En 2017, el proceso de selección para un socio de externalización duró más de lo originalmente planeado debido a la complejidad y las exigencias del proceso de selección/licitación relacionado. |
| 11 | Establecer un sistema de TI para la recogida de datos para las aportaciones <i>ex ante</i> | P2 2017 | P2 2017 | La JUR desarrolló el SRC a partir del lenguaje XBRL. El SRC se compone de dos módulos principales: el portal, desde el cual las ANR cargan las plantillas recibidas de las entidades; y el FAS, el motor para calcular los cálculos. |

| Número | Indicadores clave de los resultados de la JUR para 2017 * | Objetivo | Valor | Comentario |
|---------------------------------|--|----------|-------|--|
| POLÍTICAS Y COOPERACIÓN | | | | |
| 12 | Contribuir de manera efectiva a la actividad reglamentaria pertinente de la UE y a nivel internacional | Yes | Yes | Dentro del CEF, en 2017 la JUR contribuyó activamente a la orientación publicada sobre la CTAP interna de los G-EFIS, sobre la resolución de ECC y la planificación de resoluciones y sobre la continuidad del acceso a las IMF, así como a las consultas publicadas sobre los principios de ejecución de rescates y en los elementos de la estrategia de financiación de un plan de resolución aplicable. También en 2017, la JUR fue miembro habitual en las ocho reuniones del Consejo GTAH sobre el SEGD y proporcionó cuatro documentos no oficiales para discusión; en el GTAH, la JUR participó en 13 reuniones para discutir la aplicación de un mecanismo de respaldo común; los representantes de la JUR interactuaron regularmente con el Parlamento en audiencias públicas y, de ser necesario, proporcionaron conocimientos especializados sobre cuestiones de resolución; respecto a la cooperación con el Banco Central, la ABE y las ANR mantuvieron su relación de forma muy estrecha.. |
| 13 | Establecer colegios de autoridades de resolución europeos para G-EFIS no pertenecientes a la UE (artículo 89 del RMUR) | 100 % | 33 % | De los tres grupos de G-EFIS fuera de la UE para los cuales la JUR preside el colegio de resolución europeo, uno ha sido puesto en marcha en 2017, y dos se organizarán en la primera mitad de 2018 para alinearse con las fechas de los grupos de gestión de crisis. |
| 14 | Número de diálogos con las partes interesadas entablados por la JUR. | 2 | 2 | En 2017, la JUR organizó dos diálogos sectoriales que reunieron a representantes de federaciones bancarias nacionales y de la UE de países de la Unión Bancaria, representantes de las autoridades nacionales de resolución, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Banco Central Europeo. El diálogo sectorial del 31 de enero de 2017 se dedicó a la PDP y las IF, mientras que el segundo diálogo, el 22 de noviembre, se centró en la planificación de la resolución, el MREL, las funciones esenciales y las aportaciones administrativas. |
| LA JUR COMO ORGANIZACIÓN | | | | |
| 15 | Rotación de personal (número de salidas dentro de un año/número promedio de empleados durante el año) | <10 % | 2 % | La tasa de rotación fue del 2 %. |
| 16 | Número de comentarios y/o dictámenes calificados/dversos del Tribunal de Cuentas | 0 | 0 | El Tribunal de Cuentas no emitió dictámenes calificados/adversos en 2017. |
| 17 | Porcentaje de prórrogas (de fondos comprometidos) del presupuesto operativo. | <30 % | 52 % | Aproximadamente 24 millones EUR se prorrogaron hasta 2018, lo que representa un porcentaje de arrastre del 52 % de los créditos comprometidos en el título III. Esta tasa se debe en gran parte al hecho de que el 90 % (21 millones EUR) del arrastre es para las contingencias de la JUR, de los cuales 9,5 millones EUR son para gastos de litigación (proyecto de 3 años) y 11,5 millones EUR para consultoría y consejos para posibles casos de resolución. Se espera que los resultados y los pagos finales se realicen en el transcurso de 2018. |
| 18 | Cada solicitud de asesoramiento jurídico tendrá una respuesta inicial en un plazo de dos semanas | 80 % | 81 % | Las solicitudes de asesoramiento jurídico dirigidas al Servicio Jurídico, así como la duración de una respuesta inicial, se registraron y evaluaron exhaustivamente. |

* https://srb.europa.eu/sites/srbsite/files/srb_2016.5419_work_programme_2017_web.pdf

Anexo 9: Miembros de la Sesión Plenaria

| Función | Nombre | Autoridad |
|---|--------------------------------|--|
| Presidente | Elke KÖNIG | JUR |
| Vicepresidente | Timo LÖYTTYNIEMI | JUR |
| Miembro de la Junta a tiempo completo | Mauro GRANDE | JUR |
| Miembro de la Junta a tiempo completo | Antonio CARRASCOSA | JUR |
| Miembro de la Junta a tiempo completo | Joanne KELLERMANN | JUR |
| Miembro de la Junta a tiempo completo | Dominique LABOUREIX | JUR |
| Miembro designado por el EM participante representante de la ANR | Romain STROCK | Luxemburgo — Commission de Surveillance du Secteur Financier |
| Miembro designado por el EM participante representante de la ANR | Frank ELDERSON | Países Bajos - De Nederlandsche Bank |
| Miembro designado por el EM participante representante de la ANR | Dana MEAGER | Eslovaquia - Consejo Eslovaco de Resolución |
| Miembro designado por el EM participante representante de la ANR | Aldo GIORDANO | Malta - Autoridad Maltesa de Servicios Financieros |
| Miembro designado por el EM participante representante de la ANR | Riin HEINASTE | Estonia – Finantsinspeksioon (Autoridad estonia de supervisión y resolución financiera) |
| Miembro designado por el EM participante representante de la ANR | Klaus KUMPFMÜLLER | Austria - Autoridad austriaca del mercado financiero |
| Miembro designado por el EM participante representante de la ANR | Tuija TAOS | Finlandia - Autoridad finlandesa de estabilidad financiera |
| Miembro designado por el EM participante representante de la ANR | Thorsten PÖTZSCH | Alemania - Bundesanstalt für Finanzmarktstabilisierung |
| Miembro designado por el EM participante representante de la ANR | Luis Augusto Maximo DOS SANTOS | Portugal - Banco de Portugal |
| Miembro designado por el EM participante representante de la ANR | Marko BOSNJAK | Eslovenia - Banka Slovenije |
| Miembro designado por el EM participante representante de la ANR | Olivier JAUDOIN | Francia - Autorité de contrôle prudentiel et de résolution |
| Miembro designado por el EM participante representante de la ANR | Jaime PONCE HUERTA | España - FROB (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria) |
| Miembro designado por el EM participante representante de la ANR | Pierre WUNSCH | Bélgica - Banco Nacional de Bélgica |
| Miembro designado por el EM participante representante de la ANR | Michalis STYLIANOU | Chipre - Banco Central de Chipre |
| Miembro designado por el EM participante representante de la ANR | Maurice MCGUIRE | Irlanda - Central Bank of Ireland |
| Miembro designado por el EM participante representante de la ANR | Tomas GARBARAVIČIUS | Lituania - Banco de Lituania |
| Miembro designado por el EM participante representante de la ANR | Maria MAVRIDOU | Grecia - Banco de Grecia |
| Miembro designado por el EM participante representante de la ANR | Enzo SERATA | Italia — Banca d'Italia — Unidad de resolución |
| Miembro designado por el EM participante representante de la ANR | Jelena LEBEDEV | Letonia - Comisión del Mercado Financiero y de Capitales |
| Observador de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento interno de la Sesión Plenaria. | JESÚS SAURINA | España — Banco de España — Autoridad de resolución preventiva española |
| Observador | Ignazio ANGELONI | Banco Central Europeo |
| Observador | Olivier GUERSENT | Comisión Europea — Dirección General de Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales |
| Observador | Spyridon ZARKOS | Autoridad Bancaria Europea |

Anexo 10: Glosario

| | |
|---|--|
| Colegio de autoridades de resolución | establecido con arreglo al artículo 88 de la DRREC para coordinar la labor de las autoridades de resolución a nivel de grupo (ARNG) y las ANR de los Estados miembros no participantes. |
| Equipos internos de resolución (EIR) | establecidos con arreglo al artículo 37 del RMUR, para coordinar mejor la formulación de los planes de resolución y garantizar un intercambio de información entre ANR exento de dificultades. Los EIR se crearon para todos los grupos bancarios que comprenden personas jurídicas constituidas al menos en dos países de la Unión Bancaria. |
| Proceso de evaluación de la resolubilidad (PER) | Un proceso efectuado anualmente respecto a todas las G-EFIS para promover la elaboración de informes adecuados y coherentes sobre resolubilidad a escala global, y para determinar qué se debe hacer para abordar los problemas significativos recurrentes en materia de resolubilidad. El PER se lleva a cabo en los Grupos de Gestión de Crisis. |
| Requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) | los requisitos mínimos de fondos propios y pasivos admisibles que debe establecer la autoridad de resolución para garantizar la aplicación efectiva de la herramienta de recapitalización interna, es decir, la amortización o la conversión de capital y deuda. |
| El principio de evitar perjuicios superiores a los acreedores (EPSA) | Definido en el artículo 34, apartado 1, letra g), de la DRREC sobre los principios generales de resolución, la EPSA exige que ningún acreedor incurra en pérdidas superiores a aquéllas que habría soportado en el procedimiento de insolvencia ordinario. Del mismo modo, el artículo 34, apartado 1, letra i), del RMUR exige que la medida de resolución se adopte de conformidad con la cláusula de salvaguarda que figura en dicha Directiva (y una de tales salvaguardas es el «principio de evitar perjuicios superiores a los acreedores»). |
| mecanismo común de respaldo financiero | Un mecanismo que debe desarrollarse durante el período de transición del FUR, que permitirá y facilitará la obtención de créditos por el FUR en situaciones en las que este Fondo no sea financiado de manera suficiente por el sector bancario. El sistema se encontrará disponible como último recurso, y de plena conformidad con las normas sobre ayudas estatales. En última instancia, el sector bancario será responsable del reembolso mediante la imposición de gravámenes en todos los Estados miembros participantes, incluidas las aportaciones <i>ex post</i> . |
| Plantilla de datos sobre el pasivo (PDP) | plantilla desarrollada por la JUR para recabar datos relativos al pasivo de los bancos y fundamentar así los planes de resolución y la determinación del MREL. |
| Plan de resolución de fase 2 | planes que se elaboraron tras la primera experiencia de planificación de resoluciones a partir de 2015, es decir, sobre la base de los planes de resolución transitorios. Estos planes no suelen incluir niveles objetivo de MREL vinculantes, pero sí contienen análisis informales de los MREL. |

PONERSE EN CONTACTO CON LA UNIÓN EUROPEA

En persona

En la Unión Europea existen cientos de centros de información Europe Direct.

Puede encontrar la dirección del centro más cercano en: <http://europa.eu/contact>

Por teléfono o por correo electrónico

Europe Direct es un servicio que responde a sus preguntas sobre la Unión Europea. Puede acceder a este servicio:

Se puede poner en contacto con este servicio

– marcando el número de teléfono gratuito: 00 800 6 7 8 9 10 11 (algunos operadores pueden cobrar por las llamadas);

– marcando el siguiente número de teléfono: +32 22999696 o

– por correo electrónico: <http://europa.eu/contact>

BUSCAR INFORMACIÓN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA

En línea

Puede encontrar información sobre la Unión Europea en todas las lenguas oficiales de la Unión en el sitio web Europa: <http://europa.eu>

Publicaciones de la Unión Europea

Puede descargar o solicitar publicaciones gratuitas y de pago de la Unión Europea en EU Bookshop:

<http://bookshop.europa.eu>. Si desea obtener varios ejemplares de las publicaciones gratuitas, póngase en contacto con Europe Direct o su centro de información local (<http://europa.eu/contact>)

Derecho de la Unión y documentos conexos

Para acceder a la información jurídica de la Unión Europea, incluido todo el Derecho de la Unión desde 1951 en todas las versiones lingüísticas oficiales, puede consultar el sitio web EUR-Lex: <http://eur-lex.europa.eu>

Datos abiertos de la Unión Europea

El portal de datos abiertos de la Unión Europea (<http://data.europa.eu/euodp>) permite acceder a conjuntos de datos de la Unión. Los datos pueden descargarse y reutilizarse gratuitamente con fines comerciales o no comerciales.

JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN

Treurenberg 22, 1049 Bruselas

<https://srb.europa.eu>

